

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 19

10 DE SETIEMBRE DE 2014

**“174º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

19ª REUNIÓN – 18ª SESIÓN DE TABLAS

“MODIFICANDO LA LEY 4974”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)
SR. DANIEL CASSIA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CASSIA, Daniel E. (FR)
CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)

LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

SAPONARA, María L. (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Díaz y Femenía. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 - Resolución de presidencia. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

4 – Despachos de comisiones. Pág. 8

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 67200 del 2-9-14 (Nota 442-L) –Creando “ACEQUIA SAPEM” como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. Pág. 9

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

7 - Expte. 67246 del 5-9-14 (H.S. 64958 –PE- 26-8-14) –Estableciendo la inclusión laboral de personas privadas de la libertad tutelados/as y familiares de personas en conflicto con la Ley Penal. Pág. 16

Proyectos presentados:

8 - Expte. 67196 del 1-9-2004 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Varela y Verasay y de los diputados Majul y Narváez, creando el programa “Dispositivo de Alerta por Violencia”, (DAV). Pág. 17

9 - Expte. 67211 del 2-9-2014 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Villegas, Narváez y García Zalazar y de la diputada Verasay, creando el “Ente Regulador de Servicios Públicos”. Pág. 19

10 - Expte. 67218 del 3-9-2014 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, instituyendo, el 5 de septiembre de cada año, como el día provincial de la Mujer Indígena. Pág. 21

11 - Expte. 67223 del 3-9-2014 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez, Guizzardi, Sosa, Villegas, López y de la diputada Varela, garantizando el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción. Pág. 22

12 - Expte. 67224 del 3-9-2014 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Dalmau y Fresina, creando el Boleto Educativo Gratuito. Pág. 23

13 - Expte. 67201 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guzmán y Villegas, solicitando a la Dirección General de Escuela, informe sobre el deposito de fondos para la compra de abonos a la Esc. N° 1-299 “Fuerte Nuevo”, del paraje El Ceibo, Distrito Bowen, Departamento Gral. Alvear. Pág. 25

14 - Expte. 67202 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Riesco, solicitando a la Suprema Corte de Justicia, informe sobre puntos referidos a causas ingresadas con recursos de casación e inconstitucionalidad de la Sala Penal. Pág. 25

15 - Expte. 67204 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Llaver y Kerchner Tomba, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre puntos referidos al funcionamiento del Hospital Lencinas. Pág. 26

16 - Expte. 67206 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pérez L., Varela y Verasay y del diputado Guzmán, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre puntos referidos a la aplicación de la Ley 6672. Pág. 26

17 - Expte. 67207 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Varelas y Pérez L. y del diputado Llaver, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre varios puntos referidos a los vehículos secuestrados en dependencias policiales. Pág. 27

18 - Expte. 67208 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Majstruk y González C., declarando de interés de esta H. Cámara, los “Talleres sobre la concientización de la donación de sangre y/o colecta externa de donación de sangre”, organizado por el Hospital de Enfermeros Argentinos que se llevarán a cabo el 2 de septiembre del corriente en el Departamento Gral. Alvear. Pág. 28

19 - Expte. 67210 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Villegas y García Zalazar, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre puntos referidos al campamento “Las Loicas”. Pág. 28

20 - Expte. 67212 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco, declarando de interés cultural por esta H. Cámara, la obra de teatro “Guardianes el Legado”. Pág. 29

21 - Expte. 67213 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara, el programa radial “Latinocracia”, transmitido por Radio Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 30

22 - Expte. 67214 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Soria, solicitando al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informes sobre puntos referidos a la empresa IMPSA. Pág. 30

23 - Expte. 67220 del 2-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guizzardi, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe respecto a la empresa China Communications Construction Company (CCCC). Pág. 31

24 - Expte. 67221 del 3-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Rodríguez y Guizzardi, declarando de interés de esta H. Cámara, el Libro “ Los Tiempos de Alfonsín. La Construcción de un Liderazgo Democrático”, de Andrés Alberto Masi. Pág. 33

25 - Expte. 67225 del 3-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados González C. y Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara, el “II Congreso sobre Inclusión y Abordaje Psicoterapéutico Integral de Personas con Discapacidad”, a realizarse los días 3 y 4 de octubre del corriente, en el Departamento Gral. Alvear. Pág. 34

26 - Expte. 67228 del 3-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado García Zalazar y de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara, el espectáculo de danza contemporánea “Buenos Aires Tango”, a realizarse el 19 de septiembre del corriente en el Teatro Plaza de G. Cruz. Pág. 34

27 - Expte. 67233 del 4-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Llaver, declarando de interés de esta H. Cámara, el “12º Congreso Internacional de Zooarqueología”, a realizarse entre los días 22 y 27 de setiembre del corriente en el Departamento San Rafael. Pág. 35

28 - Expte. 67239 del 4-9-2014 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Majstruk y González C., declarando de interés de esta H. Cámara, el “Congreso Mundial de Juventudes Científicas”, organizado por la Federación Internacional de Sociedades Científicas, a realizarse entre los días 4 y 8 de noviembre del corriente, en el predio de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 35

29 - Expte. 67247 del 5-9-14 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Majstruk,

declarando de interés de esta H. Cámara el “Congreso Internacional de Historia-Bicentenario de la Gobernación Intendencia del Libertador San Martín 1814-1816”, a llevarse a cabo desde el 11 al 13 de setiembre de 2014, en el Centro Cultural Julio Le Parc, Departamento Guaymallén. Pág. 37

30 - Expte. 67222 del 3-9-2014 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Rodríguez y Guizzardi, expresando el deseo que el Ministerio de Cultura, declarase de interés cultural, el libro “Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático”, de Andrés Alberto Masi. Pág. 37

31 - Expte. 67232 del 4-9-2014 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Llaver, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el “12º Congreso Internacional de Zooarqueología”, a realizarse entre los días 22 y 27 de setiembre del corriente en el Departamento San Rafael. Pág. 38

32 – Orden de día. Pág. 39

III – Pedidos de licencias. Pág. 6

IV – Expte. 67300, ordenamiento en la estructura salarial del Estado. Pág. 42

V – Expte. 49877, incorporando artículos a la Ley 3365, Código de Faltas. Pág. 46

VI – Expte. 58596, modificando la Ley 4974. Pág. 51

VII – Expte. 67142, creación de Asesoría de Menores e Incapaces en el distrito La Dormida. Pág. 54

VIII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 56

IX – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 82

II – (Resoluciones) Pág. 96

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a los 10 de setiembre del 2014, siendo las 13.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, se da por iniciada la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Díaz y la diputada Femenía, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pié.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA N° 18 de la 17ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 174° Período Legislativo Anual, de fecha 3-9-2014.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 5)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las Resoluciones de Presidencia.

Resolución N° 11 de fecha 4-9-2014.

- El texto de la Resolución de Presidencia número 11, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 11 SL

VISTO:

La nota remitida por el Ministro de Turismo, mediante la cual se solicita se declare de interés de esta H. Cámara la "Convención Anual de las Great Wine Capitals-Global Network-Mendoza 2014", a realizarse en el mes de noviembre de 2014 en la provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que es intención declarar dicho evento de interés de la H. Cámara de Diputados;
- 2) Que por tratarse de una declaración sus efectos son específicamente válidos para la situación referida, no advirtiéndose que pueda tener efectos perjudiciales;
- 3) Que por vía de excepción, por Presidencia se puede adelantar la voluntad del Cuerpo, ad referendum del mismo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Convención Anual de las Great Wine Capitals-Global Network-Mendoza 2014", a

realizarse en el mes de noviembre de 2014 en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Se dicta la presente Resolución ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración, esta Resolución es un referéndum, que por una cuestión cronológica se debió hacer por una Resolución de Presidencia, pero corresponde la autoría de uno de los diputados que forman parte de este Cuerpo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la Resolución N° 28.

- El texto de la Resolución de Presidencia, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 28-S-H-2014.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 2015 de la H. Cámara de Diputados, cuyas Planillas Analíticas corren agregadas a la presente resolución, por la suma de PESOS "DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO" (\$287.897.024,00).

Art. 2º - Fijar CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) el número de cargos de la Planta de Personal permanente y hasta CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) el número de cargos del personal temporario.

Art. 3º - Facultase al presidente de la H. Cámara de Diputados para disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en los créditos de las diferentes partidas, dentro de los montos totales aprobados en su respectivo presupuesto.

Art. 4º - La presente resolución pasa a ser parte integrante del Proyecto del Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2015.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre de dos mil catorce

Andrés F. Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESSINA (FIT) - Señor presidente: tenemos una posición tomada frente a la cuestión presupuestaria, y toda la propuesta que se hizo pública en ocasión de la campaña electoral, en relación a las dietas que deben cobrar, los diputados, senadores, y en general todos los funcionarios públicos.

Por lo tanto, vamos a rechazar la propuesta de Presupuesto que ha formulado la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Consta el voto negativo de los dos bloques del Frente de Izquierda.

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las licencias.
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

De la diputada Varela, para ausentarse el 24 de setiembre por razones de una cirugía.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Saponara por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.
- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar la lista de los Asuntos Entrados.
Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de la Lista de los

Asuntos Entrados, ya que todos los bloques cuenta con copia en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 67200 del 2-9-14 (Nota 442-L) –Creando “ACEQUIA SAPEM” como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la provincia.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

B) Secretaria General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 284/14 (Expte. 67236/14) –Solicitando se declare de interés provincial, la visita del historiador Felipe Pigna, en el marco del año de la conmemoración del Bicentenario de la Gobernación Intendencia de Cuyo del Gral. Don José de San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 66478 EN ARCHIVO (Dip. Saponara)

Nº 342/14 (Expte. 67237/14) –Solicitando se declare de interés provincial, la biblioteca “Alto Verde”, del Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66584 EN ARCHIVO (Dip. Llaver)

2 - Acusa recibo de la Resolución: Nº 567/14

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Remite el siguiente Decreto:

Nº 1477 de fecha 28-8-14 (Expte. 67238/14) - Incorporando al Presupuesto 2014, el importe otorgado por el Ministerio del Interior a la Provincia de Mendoza, afectado a Desequilibrio Financiero, conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 8701 y Arts. 5º y 47 del Decreto Acuerdo 354/13.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 67246 del 5-9-14 (H.S. 64958 –PE- 26-8-14) –Estableciendo la inclusión laboral de personas privadas de la libertad tutelados/as y familiares de personas en conflicto con la Ley Penal.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8713 (Nota 10146/14) –Estableciendo en todas las reparticiones estatales con atención al público la capacitación de personal para que se desenvuelvan en Lenguas de Señas Argentinas (LSA).

Nº 8714 (Nota 10147/14) –Adhiriendo a la Ley Nacional 26743 de Identidad de Género.

Nº 8720 (Nota 10148/14) – Modificando el Art. 86 de la Ley 8530 -Presupuesto 2013 (PODA)-
AL ARCHIVO

D) Ministerio de Transporte:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 361/12 (Expte. 67235/14) –Solicitando se incorpore al Plan de Obras Públicas, la colocación de reductores de velocidad, en las intersecciones de las calles: Centenario y Rivadavia, Centenario y Laprida, Centenario y E. Manoury, Centenario y Nicolás Luna, Centenario y Maipú, del Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento Gral. Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61671 EN ARCHIVO (Dip. González C.)

E) Ministerio de Infraestructura:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 552/14 (Expte. 67241/14) –Sobre la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66879 EN COMISIONES (Dip. Scattareggia)

F) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, remite:

Expte. 67198/14 –Informe correspondiente al segundo trimestre, ejercicio 2014, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 7314 –De Responsabilidad Fiscal y Art. 21 del Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Ministerio de Salud:

1 - Remite las siguientes resoluciones:

Nros. 1761/14, 1671/14, 1558/14, 1734/14, 1929/14, 1928/14, 1927/14, 1932/14, 1931/14 y 1930/14 (Expte. 67180/14) –Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Dr. Luis Chrabalowski (3), el Área Sanitaria Tunuyán, el Área Sanitaria San Carlos, el Área Sanitaria Lavalle, el Hospital Héctor Gailhac (2), el Hospital Fernando Arenas Raffo, el Hospital Dr. Alfredo Metraux, el Área Sanitaria Gral. Alvear, y la persona que se desempeña en dicho lugar, respectivamente, de conformidad a lo establecido por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de Ley 7557 y Art. 88 de la Ley 8530.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

2 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 253/14 (Expte. 67244/14) –Sobre puntos vinculados a accidentes de tránsito en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66444 EN COMISIONES (Dip. Majul)

Nº 504/14 (Expte. 67243/14) –Sobre el menor Maximiliano Benjamín Mancuso.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66806 EN COMISIONES (Dip. Francisco)

H) Dirección General de Escuelas, remite:

Expte. 67181/14 -Informe correspondiente al Segundo Trimestre del año 2.014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo Nº 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Hospital Central, remite:

Expte. 67182/14 -Informe correspondiente al Segundo Trimestre del año 2.014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo Nº 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, remite:

Expte. 67188/14 -Informe correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo Nº 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Municipalidad:

1 - Godoy Cruz, remite la siguiente declaración:

Nº 020/14 –Declarando de interés Departamental el "7º Congreso Mundial de Juventudes Científicas",

organizado por la Federación Internacional de Sociedades Científicas, a realizarse entre los días 4 y 8 de noviembre del corriente, en el predio de la Universidad Nacional de Cuyo.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

Lavalle, remite la siguiente resolución:

Nº 4799/14 –Solicitando a ambas H. Cámaras, analicen la posibilidad de incorporar al proyecto de ley referente al Registro provincial de cámaras de vigilancia y al Sistema de seguridad pública, a los municipios como autoridad de aplicación junto con el Ministerio de Seguridad.

A SUS ANTECEDENTES EN H. SENADO

L) Fiscalía de Estado:

1 - Expte. 67183/14 –Solicita se informe si el Instituto Provincial de Juegos y Casinos ha enviado informe trimestral de la actividad, tal como lo manda el texto de ley (Art. 30, Inc. I de la ley), en el que obre el llamado a Licitación Pública, realizado por la entidad para el Sistema de Capacitación de Apuestas.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas:

Expte. 67199/14 –Solicita se informe respecto al Expte. 63679, reiteración de dos oficios de igual tenor recibido por esta H. Cámara los días 26-11-13 y 30-6-14.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

M) Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 119/14 (Expte. 67234/14) –Sobre el funcionamiento de las cooperadoras de dicho Instituto.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66243 EN COMISIONES (Dip. Dalmau)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 65596/13 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65596/13, proyecto de ley de la diputada Vietti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo eliminase del calendario escolar las celebraciones de Patrón Santiago y Virgen del Carmen de Cuyo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 66163/14 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 66163/14, proyecto de ley de la diputada Saponara,

estableciendo el 15 de marzo como el “Día Provincial de la Defensa de los Derechos de los Consumidores”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60920/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60920/12, de la Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente al Cuarto Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59735/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59735/11, del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59720/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59720/11, del Hospital Central, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59738/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59738/11, del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59152/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59152/11, del Ministerio de Infraestructura y Transporte, remite copia de las Resoluciones 379 y 418 del mes de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 5º y 47 de la Ley 8265 y Decreto Acuerdo 553/11.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 61249/12 y su acum. 61932/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 61249/12 y 61932/12, del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite copia de las Resoluciones 92-AyT-12 y 172-AyT-12, de conformidad a lo dispuesto por Leyes 3909 y 8399, respectivamente.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 60507/11 y su acum. 60979/11 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60507/11 y 60979/11, de la Obra Social de Empleados Públicos, remite informe correspondiente

al Tercer Trimestre Ejercicio 2012 y a la Programación Financiera Ejercicio 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61470/12 y su acum. 61950/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 61470/12 y 61950/12, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite informe Ejecución Presupuestaria y Proyección de Recursos Fondo Anticíclico, correspondientes al 31 de marzo y al 30 de junio de 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 8399.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 58420/11 y sus acum. 61106/12, 61578/12, 61619/12, 61859/12, 61980/12, 62151/12 y 62214/12 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58420/11, 61106/12, 61578/12, 61619/12, 61859/12, 61980/12, 62151/12 y 62214/12 de la H. Cámara de Diputados, remite Ejecución Presupuestaria y Financiera de los meses de febrero de 2011 y marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2012 e informe del Primer y Segundo Trimestre de 2012, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados y por Ley 7314 y Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 2-9-14 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64782 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 10149/14 –Dr. Daniel Carlos Romero, efectúa consideraciones respecto a la autorización de retiro de dinero por parte del Secretario General de SPUNC, D. Víctor Yanzón.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

3 - Expte. 67215/14 –Matías Antonio Bonilla, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 67216/14 –Matías Antonio Bonilla, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 67231/14 –Carmen María Truppi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 67242/14 –Ana Silvia Camiolo y el Sr. Eber Ismael López, solicitan intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 67186/14 –Diputado Daniel Cassia, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 66189/14 –Emmanuel Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 67200)

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

NOTA N° 442-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propone la creación de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Acequia".

La sociedad referida constituye la posibilidad de instrumentar en Mendoza con un formato definitivo los notables avances que se han producido en la República Argentina a partir de la Ley N° 26522, denominada Ley de Medios.

La Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la entidad de derecho humano, al derecho a la información que tiene el ciudadano.

Precisamente en la finalidad detallada en el artículo 2° del proyecto que se remite a consideración, se encuentran contenidos los principios que informan e integran el concepto del referido derecho humano a la información, a saber:

a) Fortalecer, difundir y promover la cultura y el ser mendocino, desde su identidad y como destino compartido, partiendo del reconocimiento de la riqueza cultural de su pueblo y tradiciones, respetando la diversidad en el marco de una creciente interrelación de culturas;

b) Asegurar a la población de Mendoza el derecho de acceso a la información y a los medios de comunicación;

c) Contribuir a la difusión y generación de información plural e imparcial, respetando el derecho a la intimidad y los derechos personalísimos de todos sus habitantes;

d) Promover el pluralismo, la tolerancia y la inclusión como presupuestos de los valores democráticos y humanistas;

e) Promover el espíritu crítico, la solidaridad y el cooperativismo, junto al conocimiento y la participación en los asuntos cívicos, públicos y comunitarios;

f) Promover la educación para la salud, la difusión del deporte, los derechos del consumidor, la protección del medio ambiente, los derechos difusos y de incidencia colectiva;

g) Contribuir al desarrollo de la educación y la cultura;

h) Contribuir al desenvolvimiento de las minorías y culturas aborígenes en el marco de la Provincia y a la inclusión social de los sectores vulnerables;

i) Contribuir a la erradicación de cualquier tipo de discriminación;

j) Asegurar el derecho a expresar su ideario, propuestas y representantes por parte de todas las agrupaciones políticas absteniéndose de favorecer a ninguna agrupación política en particular;

k) Apoyar todas las expresiones artísticas en especial aquellas que hacen a la identidad cultural del pueblo de Mendoza;

l) Propender al desarrollo y promoción de los proyectos de economía social y solidaria;

m) Destacar y promover los actos y actividades desarrolladas en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria;

n) Promover el desarrollo turístico de Mendoza, resaltando y poniendo en valor sus bellezas naturales, arquitectónicas y la logística turística disponible a nivel provincial y municipal;

o) Incentivar la innovación tecnológica como contribución al desarrollo y a la promoción humana;

p) Coadyuvar al desarrollo de la infraestructura de comunicaciones en la provincia de Mendoza como soporte tecnológico vital para alcanzar los objetivos de esta ley;

q) Promover e incentivar todas aquellas actividades públicas o privadas que sean de interés general del pueblo de Mendoza.

El formato de estatuto societario proyectado es el mismo ya aprobado por la H. Legislatura de Mendoza para la empresa de energía.

Como particularidad se consigna la participación de los trabajadores en la Dirección de Acequia, a través de un representado elegido democráticamente.

Por último cabe destacar que la visión que informa la creación de la Sociedad "Acequia" es generar un actor comunicacional en la Provincia de Mendoza que sea garante de la efectiva vigencia del derecho a la información de la población.

Por lo expuesto y en orden a las facultades establecidas en el artículo 128 y en el artículo 100 de la Constitución de la provincia de Mendoza, se

solicita prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Francisco García Ibáñez
Mtro. Sec. General Legal
Y Técnico

Francisco H. Pérez
Governador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créese "ACEQUIA SAPEM" como Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Art. 2º - Establézcase que la Sociedad Anónima "ACEQUIA SAPEM" tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en los términos de la presente Ley. En el caso de espacios, señales y/o frecuencias habilitadas o que se habiliten a favor del Estado Provincial de Mendoza, "ACEQUIA SAPEM" tendrá a su cargo la administración exclusiva de dichos espacios, señales y/o frecuencias, manteniéndose la titularidad de los mismos en cabeza del Estado Provincial.

Art. 3º - "ACEQUIA SAPEM" se crea con la finalidad de:

a) Fortalecer, difundir y promover la cultura y el ser mendocino, desde su identidad y como destino compartido, partiendo del reconocimiento de la riqueza cultural de su pueblo y tradiciones, respetando la diversidad en el marco de una creciente interrelación de culturas;

b) Asegurar a la población de Mendoza el derecho de acceso a la información y a los medios de comunicación;

c) Contribuir a la difusión y generación de información plural e imparcial, respetando el derecho a la intimidad y los derechos personalísimos de todos sus habitantes;

d) Promover el pluralismo, la tolerancia y la inclusión de los valores democráticos y humanistas;

e) Promover el espíritu crítico, la solidaridad y el cooperativismo, junto al conocimiento y la participación en los asuntos cívicos, públicos y comunitarios;

f) Promover la educación para la salud, la difusión del deporte, los derechos del consumidor, la protección del medio ambiente, los derechos difusos y de incidencia colectiva;

g) Contribuir al desarrollo de la educación y la cultura;

h) Contribuir al desenvolvimiento de las minorías y culturas aborígenes en el marco de la Provincia y a la inclusión social de los sectores vulnerables;

i) Contribuir a la erradicación de cualquier tipo de discriminación;

j) Asegurar el derecho a expresar su ideario, propuestas y representantes por parte de todas las agrupaciones políticas absteniéndose de favorecer a ninguna agrupación política en particular;

k) Apoyar todas las expresiones artísticas en especial aquellas que hacen a la identidad cultural del pueblo de Mendoza;

l) Propender al desarrollo y promoción de los proyectos de economía social y solidaria;

m) Destacar y promover los actos y actividades desarrolladas en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria;

n) Promover el desarrollo turístico de Mendoza, resaltando y poniendo en valor sus bellezas naturales, arquitectónicas y la logística turística disponible a nivel Provincial y Municipal;

o) Incentivar la innovación tecnológica como contribución al desarrollo y a la promoción humana;

p) Coadyuvar al desarrollo de la infraestructura de comunicaciones en la Provincia de Mendoza como soporte tecnológico vital para alcanzar los objetivos de esta ley;

q) Promover e incentivar todas aquellas actividades públicas o privadas que sean de interés general del pueblo de Mendoza.

Art. 4º - Apruébese el siguiente Estatuto de "ACEQUIA SAPEM":

"ESTATUTO: TÍTULO I - DE LA CONSTITUCIÓN - DENOMINACIÓN - RÉGIMEN LEGAL - DOMICILIO - DURACIÓN: Artículo 1º - Bajo la denominación de "ACEQUIA SAPEM" "se constituye esta Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que se regirá conforme los regímenes establecidos en la Ley N° 19550 (t.o. 1984) y en este Estatuto. Artículo 2º - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El domicilio social no podrá ser trasladado fuera de la Provincia de Mendoza. El Directorio podrá resolver la instalación de agencias, sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país. Artículo 3º - El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza - TÍTULO II - OBJETO SOCIAL Y CAPACIDAD: Artículo 4º. Objeto y Finalidad 4.1 - Objeto Principal- La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de radiodifusión, comunicación, audiovisuales y de telecomunicaciones, encuadrados en el marco regulatorio actual y los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro. 4.2 - La Sociedad se crea con la finalidad de: a) promover la producción, emisión y difusión programas informativos, de entretenimiento, culturales, documentales, educativos, deportivos y eventos culturales o de otra índole, incluyendo espacios destinados a reflejar las actividades del Estado en el nivel nacional, provincial y municipal, las actividades de organizaciones no

gubernamentales (ONG), del ciudadano en general; b) propiciar el desarrollo de la programación y/o producción y/o difusión de contenidos destinados a cubrir necesidades en ámbitos tales como la cultura y el ser mendocino, desde su identidad y como destino compartido, partiendo del reconocimiento de la riqueza cultural de su pueblo y tradiciones respetando la diversidad en el marco de una creciente interrelación de culturas; c) garantizar el derecho de acceso a la información y a los medios de comunicación, la difusión y generación de información plural e imparcial respetando el derecho a la intimidad y los derechos personalísimos de todos sus habitantes, la promoción del pluralismo, la tolerancia y la inclusión como presupuestos de los valores democráticos y humanistas, la promoción del espíritu crítico, la solidaridad y el cooperativismo junto al conocimiento y la participación en los asuntos cívicos, públicos y comunitarios; d) contribuir con la educación formal y no formal de la población con programas destinados a sus diferentes sectores sociales, en especial, la educación para la salud, la prevención de la drogadicción, la difusión del deporte, los derechos del consumidor, la protección del medio ambiente, los derechos difusos y de incidencia colectiva; e) respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, lingüístico y étnico, propiciando el desenvolvimiento de las minorías y culturas aborígenes en el marco de la provincia y la inclusión social de los sectores vulnerables, la erradicación de cualquier tipo de discriminación; el derecho a expresar ideas, propuestas y representantes por parte de todas las agrupaciones políticas absteniéndose de favorecer a ninguna agrupación política en particular; f) promover el desarrollo de la identidad cultural de la región, garantizando las expresiones artísticas en especial aquellas que hacen a la identidad cultural del pueblo de Mendoza, el desarrollo y promoción de los proyectos de economía social y solidaria, los actos y actividades desarrolladas en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria, el desarrollo turístico de Mendoza, resaltando y poniendo en valor sus bellezas naturales, arquitectónicas y la logística turística disponible a nivel Provincial y Municipal; g) destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial; h) propiciar el desarrollo de las tecnologías de la comunicación y la información sosteniendo la innovación tecnológica como contribución al desarrollo y a la promoción humana, la cobertura de necesidades regionales, cobertura de emergencias, desastres o necesidades sanitarias permanentes o transitorias, promoción del desarrollo de las economías locales y regionales, la participación y control ciudadano; i) propiciar el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones en la Provincia de Mendoza para permitir el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como fuente de inclusión y desarrollo social; j) coadyuvar al

desarrollo de la infraestructura y tecnología de comunicaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto. 4.3 Medios para el cumplimiento del Objeto Social. Para cumplir su objeto y finalidad la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar, otorgar, desarrollar y ejecutar contratos y actos jurídicos con sujetos de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, por sí, por terceros o asociada a terceros aún mediante contratos de colaboración empresaria, fideicomisos, en el ámbito provincial, nacional o internacional. Asimismo podrá operar en cualquier segmento de la cadena de valor de los productos audiovisuales y de telecomunicación. En su actividad propenderá a promover la innovación tecnológica y observar mecanismos de eficiencia, transparencia y competencia con estricto apego al ordenamiento legal, tanto nacional como provincial, en especial a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en los términos de los artículos 308 a 312 y demás normas que resulten de aplicación. Podrá asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación financiera, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el cumplimiento del mismo.

TÍTULO III - DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES: Artículo 5° - El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por CIEN MIL (100.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de CIEN pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, de las cuales OCHENTA Y UN MIL (81.000) son Clase "A" y DIECINUEVE MIL (19.000) son Clase "B". Artículo 6° - Las acciones Clase "A", representativas del OCHENTA Y UNO POR CIENTO (81%) del capital social, son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza y sólo podrán ser transferidas previa autorización otorgada por la Legislatura sancionada con el voto de dos tercios de los miembros que componen cada cámara. Artículo 7° - Las acciones Clase "B" representativas del DIECINUEVE (19%) del capital social pertenecerán a la Provincia de Mendoza y podrán ser vendidas por ésta en oferta pública, no pudiendo ninguna persona titularizar bajo ningún concepto o modalidad, más del cinco por ciento (5%) del total de las acciones de dicha clase. No podrán adquirir acciones, directamente ni indirectamente, aquellas personas físicas o jurídicas que sean titulares de concesiones de servicios públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, ni sus controlantes o controladas, conforme la Ley 26522. En caso que por cualquier circunstancia se superara el tope del 5% establecido en este artículo, la persona física o jurídica titular por el exceso perderá su derecho a voto y el derecho a percibir utilidades, hasta que se desprendida de la titularidad del porcentaje excedido. Artículo 8° - Cualquier modificación estatutaria que altere las condiciones previstas en el artículo 308 de la Ley de Sociedades deberá ser resuelta conforme lo establecido por el artículo 309 de dicha ley. Artículo 9° - Los

accionistas de cualquier clase de acción tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Para la suscripción del remanente tendrán derecho de preferencia y de acrecer los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Artículo 10 - Las acciones podrán ser documentadas en títulos o escriturales. Los títulos accionarios y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 (To. 1984). Artículo 11 - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad en las acciones clase B, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones deberán constar en el título representativo de las mismas.- Artículo 12 - En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el segundo párrafo del Art. 193 de la Ley N° 19550 (t.o. 1984). Artículo 13 - El capital puede ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley N° 19550 (t.o. 1.984), no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones relativas al aumento de capital se adoptarán por mayorías absoluta de las acciones con derecho a voto. Corresponde a la Asamblea establecer las características de las acciones a emitir en razón del aumento, dentro de las condiciones dispuestas en el presente Estatuto, pudiendo delegar en el directorio la facultad de fijar la época de las emisiones, como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, pudiendo efectuar, asimismo, toda otra delegación admitida por la ley. Toda emisión de acciones se hará por clases respetando la proporción existente entre las distintas clases a la fecha de esa emisión, siendo exclusivamente la Provincia de Mendoza quien podrá suscribir las acciones clase "A" que emita la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto. Artículo 14 - Podrán emitirse acciones preferidas, en los términos del artículo 217 de la Ley 19550. Artículo 15 - La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada. A tal efecto podrá, emitir debentures u obligaciones negociables y cualquier otro título circulatorio, dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda nacional o extranjera y convertibles o no en acciones de acuerdo al programa de emisión. Cuando la relación entre el pasivo y el activo social, según el último balance aprobado sea superior a CERO COMA SIETE (0,7) se requerirá autorización especial otorgada por Asamblea Extraordinaria mediante el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto. **TÍTULO IV - DE**

LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Artículo 16 - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de dichos órganos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de CUARENTA (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante CINCO (5) días, con DIEZ (10) días de anticipación por lo menos y no más de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en al menos UNO (1) de los diarios de mayor circulación general de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación del País. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con OCHO (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a UNA (1) hora a la fijada para la primera. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo 17 - Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten exclusivamente los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o la ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias y, subsidiariamente, por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19550. Artículo 18 - Rigen el quórum y las mayorías que determinan los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 (t.o. 1984), excepto para los siguientes temas que exigirán en cualquier caso, como mínimo, el voto favorable de la totalidad de las acciones clase A, correspondientes al Estado Provincial, para ser resueltos válidamente: a) presentación en concurso o quiebra; b) modificación del Estatuto y/o aumento del capital social; c) disolución anticipada de la Sociedad; d) cualquier acto societario que implique poner en riesgo el patrimonio social y/o la prosecución del objeto principal de la Sociedad; e) cambio de domicilio y/o jurisdicción. Artículo 19 - Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el respectivo Libro de Asistencia, con TRES (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha

fijada para la celebración de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 19550 (t.o. 1984). Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la asamblea respectiva. Cuando éstas fueran convocadas por el juez o la autoridad de contralor, serán presididas por el funcionario que ellos determinen. Las Asambleas Especiales se regirán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente Título, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984). TÍTULO V - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 20 - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores titulares y dos (2) Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares conforme al orden de su designación. El término de duración de su mandato es de tres años (3) años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. Los directores titulares y suplentes serán designados por los accionistas de la Clase A en Asamblea Especial convocada al efecto. Uno de los Directores será designado a propuesta de las organizaciones gremiales con personería reconocida que representen a los trabajadores de la actividad que constituye el objeto principal de esta Sociedad. Todos estos cargos deberán ser cubiertos por personas que acrediten fehacientemente capacidad e idoneidad técnicas para la función, pudiendo ser removidos por la sola decisión del accionista que los designó. Artículo 21 - Los Directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Artículo 22 - El titular de las acciones Clase "A", elegirá los Directores que serán Presidente y Vicepresidente. Artículo 23 - Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los Directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria o de Clase, según corresponda, dentro de los DIEZ (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora. Artículo 24 - En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de PESOS cinco mil (\$5.000) en dinero en efectivo, valores o pagaré a la vista, que quedarán depositados en la Sociedad hasta TREINTA (30) días después de aprobada la gestión de los mismos. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la asamblea. Artículo 25 - El Directorio se reunirá, como mínimo, UNA (1) vez por mes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los CINCO (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser

efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificada a cada uno de los directores al domicilio especial denunciado por el Director en la Sociedad, y con al menos dos días de anticipación a la reunión. La notificación deberá incluir indicación del día, hora y lugar de celebración así como los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad de sus miembros y la inclusión de los temas propuestos fuera aprobada por el voto unánime de los Directores titulares. Artículo 26º - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate en la votación, el presidente del Directorio tendrá doble voto. Artículo 27 - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los DIEZ (10) días de producida la vacancia definitiva. Artículo 28 - El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984) y del presente Estatuto. Se encuentra facultado para: a) otorgar poderes especiales, conforme al Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 5965/63; b) operar con instituciones de crédito oficiales o privadas; c) establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; d) otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; e) nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; f) proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la Sociedad; g) someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales judiciales, arbitrales o administrativos, nacionales o del extranjero, según sea el caso; h) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo; i) vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; j) Disponer la creación de un Comité Ejecutivo, en los términos del art. 269 de la Ley Nº 19.550 y mod., designar a sus integrantes y reglar su funcionamiento; y k) en general, realizar cuantos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. El Directorio podrá dictar su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de accionistas. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y en ausencia de éste por el vicepresidente del Directorio o su reemplazante, quienes podrán absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral, ello sin perjuicio de la facultad del Directorio de autorizar para tales actos a otras personas. Artículo 29 - No resulta de aplicación lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remuneración de los Directores titulares o en

ejercicio de la titularidad, equivaldrá a la prevista para los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial. Artículo 30 - El Presidente, el Vicepresidente y los Directores responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora. Artículo 31 - La Sociedad deberá mantener un gasto operativo racional que asegure su eficiente desenvolvimiento. Artículo 32 - TÍTULO VI - DE LA FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Art. 291 de la Ley Nº 19550 (t.o. 1984). Los Síndicos titulares y suplentes serán designados por el titular de la acciones Clase "A" en Asamblea Especial convocada al efecto, pudiendo ser removidos por la sola decisión del accionista que lo designó. Uno de los síndicos y su suplente deberán ser designados a propuesta del órgano ejecutivo provincial del partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras. Los Síndicos permanecerán en sus cargos hasta tanto se designen a sus reemplazantes. Artículo 33 - La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos UNA (1) vez por mes; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los CINCO (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones serán notificadas por escrito, al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente de la comisión fiscalizadora tendrá doble voto, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de vacancia por cualquier motivo. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Artículo 34 - No resulta de aplicación lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remuneración de los miembros del Consejo de Fiscalización titulares o en ejercicio de la titularidad, equivaldrá a la prevista para los Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial. TÍTULO VII - FISCALIZACIÓN EXTERNA: Artículo 35 - El control externo de la sociedad corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza,

de conformidad con la Ley N° 5.069 y con las Resoluciones Generales dictadas por tal Repartición y, en su caso, por la Comisión Nacional de Valores en el ámbito de su competencia. Los controles de Derecho Público a los que se vean sometidos la o las entidades públicas socias, deberán operar en la órbita administrativa propia de dichas entidades sin que en ningún caso puedan concretarse en el seno de esta sociedad anónima, ni de ninguna manera obstaculizar o perturbar el normal funcionamiento de la misma como sujeto de derecho privado y operador económico.

TÍTULO VIII - BALANCES Y CUENTAS:

Artículo 36 – El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia, documentación toda ésta que será sometida a conocimiento de la H. Legislatura de la Provincia con un informe escrito de la sindicatura. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, comunicándola a las autoridades de contralor e inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. El directorio deberá informar anualmente y antes del 31 de octubre de cada año, a la H. Legislatura, su Plan de Acción y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 37 - Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) CINCO POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Las reservas voluntarias que la Asamblea decida constituir, en cuyo caso, tanto en primera como en segunda convocatoria, la resolución se adoptará por el voto del SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto; c) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su Clase.

Artículo 38 - Los dividendos serán afectados en un cincuenta por ciento (50%) a fortalecer la política de comunicación audiovisual y su infraestructura, el resto será distribuido y pagado a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones, dentro de los TRES (3) meses de su aprobación.

Artículo 39 - Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la Sociedad luego de transcurrido el plazo previsto por la legislación común. En tal caso, dichos fondos, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

TÍTULO IX - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:

Artículo 40 – La sociedad se disuelve: 1º: Por decisión de él o los socios. 2º: Por expiración del término por el cual se constituyó. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá prorrogarse o reconducirse, de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular por la Ley de Sociedades Comerciales. 3º: Por consecución del objeto social o por la imposibilidad o grave dificultad para lograrlo. 4º: Por pérdidas equivalentes o superiores a la cifra de capital social, salvo que el

socio resuelva o, en su caso, los socios acuerden, nuevas aportaciones que por lo menos cubran íntegramente las pérdidas existentes.

Artículo 41: Operada cualquier causal de disolución, debe pasarse a la etapa de liquidación de la sociedad, estadio en el cual la sociedad conservará su personalidad a ese solo efecto. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, debiendo, como primer recaudo, proceder a cumplimentar con la publicación que ordena el artículo 10 inciso "b" de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 42: En lo relativo a las operaciones de liquidación el Directorio procederá, en cuanto sea compatible con la presente sociedad, conforme las normas establecidas en la Sección Décimo Tercera del Capítulo Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo estipulación en contrario. No serán procedentes la partición y distribución parcial previstos en el artículo ciento siete (107) de la mencionada ley. El remanente, una vez cancelado el pasivo y los gastos de liquidación, se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías y en proporción a sus tenencias".

Art. 5º - Todo habitante de la Provincia de Mendoza tendrá derecho a recibir sin costo adicional los servicios de radiodifusión prestados al público en general por "ACEQUIA SAPEM", de acuerdo a los medios técnicos disponibles en cada caso y de conformidad a las habilitaciones que oportunamente se dispongan. En el caso que el servicio de "ACEQUIA SAPEM" se reciba a través de una señal o frecuencia administrada por otro medio el destinatario lo recibirá sin que esto implique un costo adicional por sobre el que abona por el resto del servicio recibido.

Art. 6º - Las actividades de ACEQUIA SAPEM se financiarán de la siguiente manera:

1) El aporte de diez millones de pesos (\$10.000.000) de capital social inicial del Presupuesto Provincial correspondiente al ejercicio en el que se apruebe esta ley.

2) Los ingresos y recursos derivados de la actividad de ACEQUIA SAPEM.

3) Los aportes de capital irrevocables del Poder Ejecutivo Provincial que le habilite la Ley de Presupuesto Provincial.

4) El financiamiento nacional, provincial y/o internacional disponible y accesible para ACEQUIA SAPEM de conformidad a su objeto.

5) Los bienes, activos y pasivos, que integran el Fideicomiso Acequia conformado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 638/2013 y/o complementario o modificatorio, que en un plazo de sesenta días de la promulgación de esta Ley deberán ser transferidos a ACEQUIA SAPEM a través de los instrumentos legales correspondientes, estando exenta dicha transferencia del pago de cualquier tipo de tributo provincial, debiéndose realizar por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de Mendoza la escritura correspondiente,

no existiendo derecho a cobro de honorario alguno por dicho concepto.

6) Demás bienes y recursos que disponga transferir el Poder Ejecutivo a favor de ACEQUIA SAPEM.

7) Demás bienes que disponga por cualquier medio ACEQUIA SAPEM.

Art. 7º - Dispóngase que el personal afectado al Fideicomiso Acequia creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 638/2013, será transferido a ACEQUIA SAPEM dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de esta Ley a través de los mecanismos legales correspondientes.

Art. 8º - Dispóngase que ACEQUIA SAPEM exigirá que las personas físicas o jurídicas con las cuales se vincule por cuestiones relacionadas a las actividades que constituyen su objeto, la acreditación que tienen a su personal en regular forma según lo disponen las normas laborales y previsionales vigentes.

Art. 9º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que éste disponga a suscribir toda la documentación necesaria con el fin de instrumentar los actos establecidos por esta ley.

Art. 10 - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes, adecuaciones y modificaciones presupuestarias necesarias para la efectiva ejecución de esta ley.

Art. 11 - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar en el Estatuto las modificaciones formales que sean necesarias al efecto de inscribir la sociedad de conformidad a la normativa registral y societaria vigente.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará el procedimiento destinado a la selección y elección del representante de los trabajadores en el Directorio de "ACEQUIA SAPEM".

Art. 13 - Autorícese la posibilidad que Mendoza Fiduciaria SA pueda integrar acciones Clase "B" de "ACEQUIA SAPEM" bajo la forma de compra directa, en la medida necesaria para facilitar la constitución de la sociedad. A tal efecto dispóngase el mandato a la Provincia de Mendoza en su carácter de accionista mayoritario de Mendoza Fiduciaria SA al efecto que realice los actos útiles en dicha sociedad a fin de integrar las acciones de ACEQUIA SAPEM en caso que sea necesario para facilitar la constitución de la sociedad creada por la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco García Ibáñez Francisco H. Pérez
Mtro. Sec. General Legal Gobernador
y Técnico

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 67246)

Artículo 1º - Las personas físicas o jurídicas que empleen a sujetos privados de libertad en Complejos o Unidades Penitenciarias de la Provincia de Mendoza, liberados o tutelados en los términos del artículo 2º de la Ley N° 7503, jóvenes mayores de 18 años que hubieren recuperado su libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, y/o familiares de cualquiera de los anteriores, tendrán derecho a computar una parte de los salarios abonados como pago a cuenta mensual del impuesto a los Ingresos Brutos que les corresponda tributar, en las condiciones y conforme los requisitos establecidos en la presente ley y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

En cuanto a los liberados cumplidos a los que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 7503 y a los jóvenes externados del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, la relación de empleo deberá formalizarse en un plazo no mayor a los dos (2) años desde que la privación de libertad hubiere cesado efectivamente.

La reglamentación correspondiente determinará qué debe entenderse por familiares, a los fines de la presente ley.

Art. 2º - El pago a cuenta se determinará aplicando un treinta y cinco por ciento (35%) sobre el importe del salario mínimo vital y móvil en relación al/los trabajador/es privados de libertad, y de un cuarenta y cinco por ciento (45%) cuando se trate de liberados o tutelados y/o familiares en cualquier caso.

Art. 3º - El monto a deducir no podrá sobrepasar el cincuenta por ciento (50%) del impuesto determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente.

Art. 4º - Los contribuyentes que accedan a los beneficios de esta ley deberán acreditar que no registran deudas por ningún concepto con Administración Tributaria de Mendoza -ATM- o cualquier repartición del Estado provincial, o que las mismas se encuentran regularizadas en planes de pagos vigentes.

Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 5º - El Estado provincial, sus organismos descentralizados y las empresas del Estado priorizarán, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, la adquisición de bienes y

contratación de obras y/o servicios de aquellas personas físicas o jurídicas que empleen tutelados o liberados; siempre que lo previsto adquirir se ajuste al precio, condiciones y demás características de los bienes producidos por ellas y las prestaciones que efectúen sean equivalentes con las vigentes en plaza, situaciones éstas que deberán ser fehacientemente acreditadas.

Art. 6° - La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de su promulgación y entrará en vigencia junto con la reglamentación.

Art. 7° - Invítese a los municipios a dictar normas de igual tenor y efecto, tomando en consideración las particularidades del régimen municipal.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67196)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, el cual plantea la necesidad de incorporar medidas preventivas en el marco de la Ley Nacional 26485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

La creciente demanda de víctimas de violencia no siempre pueden ser contenidas como requiere la situación, y un caso que puede ser en principio, de bajo riesgo, en horas puede dar un vuelco irreparable.

Al teléfono 144, la línea dispuesta para orientar a las mujeres y asesorarlas respecto de qué pasos seguir para terminar con una relación enfermiza, se recibieron desde septiembre del año pasado hasta ahora 1.600 consultas, de las cuáles un número no especificado por la Dirección de Género, requirió ayuda concreta.

Esto coloca a Mendoza en el tercer puesto, dentro de todas las provincias argentinas, luego de Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires, con más consultas a la línea.

A la vez, en la Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra la Mujer (Ofavmu), que funciona en el Poder Judicial de Mendoza, desde enero hasta ahora intervinieron en 1.200 casos, esto es, lograr que la mujer no sólo haga la denuncia, busque un nuevo modo de vida sino trabajaba y cumpla con la orden de restricción si la hubieran gestionado, sino también que pueda sostener el proceso judicial contra su ex pareja, algo difícil sobre todo cuando existe vulnerabilidad económica y debilidad emocional para enfrentar el juicio, presentar testigos, en definitiva, revivir el drama.

El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se encuentra dividido en 4 (cuatro) circunscripciones judiciales:

1° Circunscripción Judicial: Abarca los Departamentos Ciudad, Godoy Cruz, Las Heras, Lavalle, Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo.

2° Circunscripción Judicial: Abarca los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe

3° Circunscripción Judicial: Abarca los Departamentos San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz.

4° Circunscripción Judicial: Abarca los Departamentos Tunuyán, San Carlos y Tupungato.

En cada una de las circunscripciones se encuentran los Juzgados de Familia, de donde se emiten las órdenes de restricción por violencia de género.

La 1° Circunscripción abarca 11 (once) Juzgados de Familia, la 2° Circunscripción abarca 4 (cuatro) Juzgados de Familia, la 3° Circunscripción abarca 3 (tres) Juzgados de Familia y la 4° abarca 3 (tres) Juzgados de Familia.

Según fuentes periodísticas Diario UNO, del 31 de agosto del corriente año: "Por la problemática sensible en los tiempos que corren y por ser tema de debate diario en la agenda pública, la Suprema Corte de Justicia de la provincia elevó al rango de dirección a la Oficina de Violencia de Género, jerarquizando la repartición para que en el futuro pueda tener más despliegue presupuestario y territorial y así abrir un canal facilitador de la ciudadanía en el acceso a la justicia".

La novedad fue plasmada formalmente en la Acordada N° 27995, firmada por los Ministros del máximo tribunal Omar Palermo y Mario Adaro, en la que se fundamentan los motivos de la jerarquización de la actual Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres, a partir de los resultados obtenidos y de los tratados internacionales a los que el país adhiere y que pregonan los derechos de género. En el documento, los firmantes expresan que "ante el incremento de la violencia de género es necesario desplegar nuevas estrategias factibles que aporten un real beneficio a las mujeres vulnerables".

En diálogo con Diario UNO, el juez de la Suprema Corte Mario Adaro aseguró que "más allá del reconocimiento institucional de un área, lo más

importante es que la Justicia de la democracia pone de esta manera este tema en la agenda pública. Es un modo de concientizar aún más a una institución como el Poder Judicial, que es un órgano de la República, y es el que justamente se encarga de reconocer y restituir los derechos". Adaro precisó que "los resultados y la demanda que tuvimos con la Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres han sido buenos, pero obviamente van a crecer en el futuro. Por eso hay que reforzarla con recursos y darle un despliegue territorial para que permita un mayor acceso a la ciudadanía, razones que nos han llevado a la decisión de transformarla en dirección".

En la acordada, la Corte provincial deja en claro que "es necesario que se amplíe el servicio de forma territorial a las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia", lo que significa que en adelante tendrá que haber referentes de la nueva Dirección de la Mujer en el Este, el Valle de Uco y el Sur provincial".

El Estado es el encargado de articular políticas y brindar herramientas útiles que permitan generar un marco de protección y seguridad a las víctimas, promoviendo la prevención y la asistencia ante casos de violencia de género, es por ello que es de gran importancia la creación del "Programa Dispositivo de Alerta por Violencia" (DAV) en la Provincia de Mendoza.

Se trata de un dispositivo para la defensa de personas agredidas en el ambiente familiar, compuesto por un pequeño aparato de telefonía celular que tiene una conexión directa a la línea de la policía y al 0800 de violencia como únicas salidas. No se puede utilizar para ejecutar otras comunicaciones.

El dispositivo cuenta con un rastreador satelital (GPS) que permite a la Central de Policía obtener la ubicación exacta de la víctima que lo activa.

Desde la comunicación con el dispositivo que se haga con el cuerpo policial se podrá, por un lado, contener y acompañar a la víctima, y por otro grabar posibles conversaciones entre el agresor y la víctima que sirven para determinar si el éste violó una orden judicial, además de servir como prueba y herramienta determinante para que el victimario sea apresado.

Se entrega a aquellas víctimas de máximo riesgo de violencia que hayan hecho la denuncia previamente y que el Poder Judicial indique que requieren el mecanismo. Tanto la entrega del dispositivo como su uso son gratuitos.

Es importante que se realice la denuncia, porque tanto la Justicia como el sistema policial no presumen el riesgo que pueden correr las víctimas sin tener registro de una denuncia.

Es un aporte fundamental a la seguridad de las víctimas de violencia de género y una tecnología que nos va permitir abordar cuestiones de personas que vienen sufriendo con el incumplimiento, a veces, de las medidas que se pueden dictar desde la justicia, que en buena hora son efectivas y tienden a

cesar en la inmediatez la cuestión de violencia, pero a veces sabemos de la trasgresión de los violentos y este dispositivo de tecnología permitiría quizás tener una intervención temprana y poner en resguardo a la víctima.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados sancione el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez
Néstor Majul

Artículo 1º - Creación. Se crea el "Programa Dispositivo de Alerta por Violencia" (DAV) en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Objetivo. El objetivo es proveer un DAV a las víctimas de Violencia Familiar, que acrediten la existencia de medidas cautelares dispuestas judicialmente.

Art. 3º - Funciones. Son funciones del programa:

a) Fortalecer el trabajo conjunto entre Ministerio de Seguridad y el Poder Judicial con el propósito de dar respuesta a los problemas de violencia de género.

b) Proteger la integridad física y psicológica de mujeres expuestas a situaciones de intimidación.

c) Garantizar la presencia del Estado provincial brindando **asistencia** a mujeres expuestas a la violencia de género

Art. 4º - Requisitos:

a).Tener domicilio y/o residencia en la provincia de Mendoza.

b).Presentar copia emitida por la autoridad competente de la resolución judicial que dispone medidas cautelares de Protección contra la Violencia familiar y/o de Género.

c).Conformidad brindada por la víctima y/o su representante para la incorporación al sistema.

Art. 5º - Implementación. El Ejecutivo provincial dispondrá la tecnología necesaria para que el "Programa del Dispositivo de Alerta por Violencia" funcione en el Centro Estratégico de Operaciones (CEO) 911 de la provincia de Mendoza. Este deberá detectar en tiempo real el geo-posicionamiento de la persona víctima de agresión al momento de oprimir su dispositivo. En dicha oportunidad el CEO cuando detecte una señal de pánico, deberá de inmediato, comunicar al móvil más cercano al lugar geo-referenciado por el dispositivo.

El Poder Judicial, a través de la nueva Dirección de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres, confeccionará un registro de víctimas de violencia familiar que cuenten con una medida de

exclusión del hogar o restricción de acercamiento del agresor. Posteriormente entregará en forma gratuita un DAV, los cuales contarán con conexión directa al CEO.

En el caso de las Circunscripciones Judiciales que no cuenten con la Dirección de Asistencia Jurídica de Violencia contra Mujeres o delegación de esta, los municipios estarán autorizados desde Desarrollo Social a través del área de la Mujer a entregar el DAV previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente ley.

Art. 6º - Presupuesto. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, con el propósito de poner en funcionamiento el "Programa Dispositivo de Alerta por Violencia" creado en el Art. 1º.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Néstor Majul
Pablo Narváez
Pamela Verasay

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE: 67211)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La década del 90, se caracterizó por la dicotomía de privatización de servicios públicos prestados por el Estado y la creación de mecanismos para la defensa de los intereses de los usuarios.

En la provincia de Mendoza, los procesos privatizadores sin una planificación definida, llevaron a que el Ente Provincial de Regulación Eléctrica (EPRE) y el Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) tengan dos mecanismos de protección al usuario que cumplen funciones similares prestando servicios diferentes.

La Ley 7412 prevé la creación de un Ente Regulador de Transporte Público de Pasajeros con atribuciones de protección al usuario y con potestad sobre la regulación del cuadro tarifario.

La duplicación o triplicación de estructuras administrativas ha generado la existencia de múltiples mecanismos de protección del usuario que conlleva a la confusión al momento de realizar

reclamos o sugerencias por parte de los mismos. Teniendo presente que esta multiplicidad ha generado a lo largo del tiempo un incremento innecesario en gastos estructurales y administrativos.

Las experiencias inequívocas, de Córdoba y CABA, reflejaron claramente que entes con múltiples funciones de control no son óptimos en funcionamiento y prestación de servicios.

La Ley 8270 y sus modificatorias, encomienda al Poder Ejecutivo la implementación del Plan Estratégico de Obras y Mejoramiento de Agua Potable y Saneamiento de Mendoza (AySAM-SAPEM) realizando las acciones necesarias (artículo 5º) en un tiempo promisorio que "permita recuperar, revitalizar, reordenar y desarrollar los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en toda la provincia de Mendoza".

El presente proyecto tiene como objetivo unificar las estructuras administrativas y optimizar los recursos materiales afín de producir una mejora en los controles y en la regulación que traerá como consecuencia una optimización en la prestación de los servicios públicos.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo García Zalazar
Pamela Verasay
Pablo Narváez

CAPÍTULO I

Artículo 1º - Créase el Ente Regulador de Servicios Públicos instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo, como persona jurídica, autárquica con independencia funcional y legitimación procesal.

Art. 2º - El Ente Provincial de Servicios Públicos será producto de la fusión administrativa de los siguientes organismos:

- * EPAS Ente Provincial de Aguas y Saneamiento.
- * EPRE Ente Provincial Regulador Eléctrico.
- * Dirección de Medios y Vías de Transporte.

Art. 3º - El Ente Regulador de Servicios Públicos conservara las potestades y atribuciones conferidas por las Leyes 6497, 6044 y modificatorias respectivas y la 7412 al momento de su aplicación, obteniendo capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio. Quedando sujeto al control extremo que establece el régimen de contralor público (Ley N° 8706 de Contabilidad de la Provincia y Tribunal de Cuentas).

Art. 4º - El Ente ejercerá el control, seguimiento y resguardo de la calidad de Servicios públicos prestados por la Administración Central, Administración Descentralizada o por terceros que

serán determinados por ley, para la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respeto.

Art. 5º - La H. Legislatura de la provincia de Mendoza por medio de ley podrá incorporar al Ente Provincial de Servicios Públicos, atribuciones regulatorias sobre servicios concesionados por el Poder Ejecutivo, previendo lo necesario a efectos de garantizar el cumplimiento efectivo. Estableciendo que para retirar las atribuciones concedidas al Ente Regulador Provincial, se deberá contar con dos tercios del total de miembros de cada una de las Cámaras Legislativas.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Art. 6º - La Dirección y Administración del Ente Regulador, será ejercida por un Directorio integrado por tres (3) miembros Ejecutivos, Presidente y dos vocales respectivamente. El Directorio deberá designar un Vicepresidente, que será elegido entre los dos (2) vocales, y sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o transitoria. En representación de las Asociaciones de Usuarios el Directorio incorporará un (1) miembro con voz y sin voto.

Art. 7º - Los integrantes del Directorio deberán contar con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en materia de Servicios Públicos, preferentemente en Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Agrimensura e Ingeniera, especialistas en Medio Ambiente y Transporte.

Art. 8º - Designación y Duración. Los miembros del Directorio serán designados de la siguiente manera:

a) El presidente por el Poder Ejecutivo y su mandato no deberá exceder el mandato del gobernador de la Provincia que lo designó.

b) Los dos (2) vocales directores, serán seleccionados por concurso público y designados por el Poder Ejecutivo. El mandato no excederá los cuatro (4) años y podrá ser renovado por un único periodo.

c) Los tres (3) miembros del Directorio deberán contar con acuerdo del H. Senado de la provincia. A los efectos del acuerdo del H. Senado provincial el mismo se considerara prestado en sentido positivo, si el Honorable Cuerpo no se pronunciase en el término de treinta (30) días corridos desde la recepción de los pliegos.

d) El miembro representante de los usuarios, a propuesta de las Asociaciones de Defensa de los usuarios o consumidores con personería jurídica, será seleccionado por concurso público y designado por el Poder Ejecutivo. El mandato no excederá los cuatro (4) años y podrá ser renovado por único periodo.

Art. 9º - Remoción. Los directores podrán ser removidos antes del vencimiento de su mandato, por causa fundada en el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente ley. Para ello, se requerirá acto motivado por el Poder Ejecutivo. Aplicándose el procedimiento previsto en el artículo 128 inc. 22 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. Los Directores y el representante de los usuarios podrán ser removidos mediante Decreto Provincial y ratificación del mismo por parte de la Legislatura de la provincia de Mendoza.

Art. 10 - Condiciones. Los directores y el representante de los usuarios tendrán plena dedicación en su función, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas por ley para la Administración Pública provincial. Se considerara incompatible para el desempeño de cargos en el Directorio, no podrán ser propietarios ni tener relación o interés alguno, directo o indirecto en las empresas controladas ni en las empresas vinculadas a estas, durante los tres (3) años previos a la designación, prevista en la presente ley en cualesquiera de sus formas. La misma incompatibilidad regirá durante el término de tres (3) años, para los miembros del Directorio que por cualquier motivo cesen en sus funciones. Período que regirá a partir de dicho cese. En estos casos, las Empresas Concesionarias no podrán realizarles contrataciones, por el término indicado, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones previstas en la presente ley. El funcionario que viole la disposición mencionada no podrá ejercer función pública por el término de cinco (5) años.

Art. 11 - Remuneración. La remuneración mensual del presidente debe ser igual a la recibida por el ministro de Ambiente y Obras Públicas. La remuneración de los Directores y del Representante de los usuarios será del ochenta y cinco (85%) por ciento de la que percibe el ministro de Ambiente y Obras Públicas.

Art. 12 - Representación Legal. El presidente ejercerá la representación legal del Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos, en caso de ausencia o impedimentos transitorios será reemplazo por el vicepresidente.

Art. 13 - Recursos. El Ente Regulador de Servicios Públicos conservara los recursos conferidos por las Leyes 6497 y 6044.

Art. 14 - Requisitos o Condiciones que no se encuentren regulados expresamente en la presente ley, se aplicaran los dispuestos en las Leyes 6497, 6044 y 7412.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 15 - Los integrantes del Directorio del EPRA y EPRE respectivamente, hasta tanto se realice la fusión del nuevo Ente Regulador, seguirán cumpliendo con los cargos designados por el Poder Ejecutivo con aprobación del H. Senado Provincial. Realizada la fusión de ambos Entes, con fuerza de ley inmediata, podrán optar por:

a) Formar parte de un Cuerpo Consultivo con voz y sin voto, hasta tanto se de cumplimiento a los términos de sus mandatos, especificados en las Leyes 6497 y 6044, sin poder ser nombrados nuevamente o extendido el plazo de sus funciones.

b) Renunciar a los cargos y a los términos especificados en las leyes 6497 y 6044, con la opción de presentarse nuevamente a concurso de antecedentes y cargo.

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo García Zalazar
Pamela Verasay
Pablo Narváez

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67218)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos años, cada 5 de setiembre en Mendoza, diversas organizaciones indígenas representativas de los pueblos originarios se celebran en Mendoza el "Día Internacional de la Mujer Indígena" en honor a Bartolina Sisa, líder del pueblo Aymara que murió brutalmente descuartizada por las autoridades coloniales en el territorio que actualmente conocemos como Bolivia.

El 5 de setiembre de 1983, el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América reunido en Tihuanacu (Bolivia) instituyó el Día Internacional de la Mujer Indígena, en honor de la heroína Bartolina Sisa, valerosa y aguerrida mujer indígena Aymara.

Bartolina Sisa, heroína indígena, murió el 5 de setiembre de 1782 por ser portadora de la voz de su pueblo y reclamar justicia y libertad. Sisa fue brutalmente asesinada por las fuerzas realistas españolas el 5 de octubre de 1782 en La Paz, Bolivia. Desde pequeña recorrió junto a sus padres diferentes pueblos por el comercio de la hoja de

coca. Allí pudo ver los atropellos que se cometían con las poblaciones indígenas.

Se casó con Tupac Katari, un joven Aymara con el que compartía la misma convicción. Ambos se unieron a Túpac Amaro II y a su esposa Micaela Bastidas. Cuando estalló la insurgencia aymara-quechua, Bartolina asume un papel de liderazgo.

Bartolina Sisa fue jefa de batallones indígenas donde demostró gran capacidad de organización, logrando armar un batallón de guerrilleros indígenas y también grupos de mujeres colaboradoras de la resistencia a los españoles en los diferentes pueblos del alto Perú.

En el año 2011 en Mendoza se organizó la primera reunión de pueblos nativos realizada en Argentina para celebrar el "Día Internacional de la Mujer Indígena" del mismo participaron además de representantes de pueblos y comunidades argentinas participaron del encuentro mapuches de Chile, quienes se unieron al reclamo para que sus derechos sean reconocidos por la sociedad.

Diversos representantes de las organizaciones consideraron en su momento que "es la primera vez que en la Argentina nos reunimos en esta fecha. Mendoza es sede de este hecho histórico. Es fundamental tener la presencia de hermanas de pueblos y comunidades de toda Argentina y de hermanas que vienen de otro país para dejar su voz y que esa voz sea escuchada por toda la sociedad".

Debemos considerar también que esta propuesta es un reconocimiento histórico ya que la mujer indígena fue doblemente discriminada. En la sociedad hubo mecanismos de exclusión y de discriminación que fueron silenciados además de la mujer a la cultura de los pueblos originarios.

Por esta y tantas otras historias se hace se hace necesario difundir la lucha de al Mujeres Indígenas. Reconocer este día tan representativo para la memoria de la lucha Indígena, encuadrada en la reconstrucción de la Memoria, Verdad y Justicia, es reafirmar la diversidad cultural como aporte a la construcción de una sociedad justa e inclusiva.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente daré, es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Institúyase el 5 de setiembre de cada año, como el Día Provincial de la Mujer Indígena, en honor de la heroína Bartolina Sisa y en concordancia con la fecha dispuesta por el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en 1983.

Art. 2º - Encomendar a la Dirección General de Escuelas la realización de jornadas de reflexión y distintas actividades culturales, recreativas y formativas, a fin de ayudar a comprender a la Mujer

Indígena como sujeto Derecho y parte activa de la lucha indígena en Argentina y la Región. Colaborando así a las luchas libertarias que se dieron en Latinoamérica.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 67223)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 5 de junio de 2013 el Congreso de la Nación Argentina sancionaba la Ley N° 26862, que tiene por objeto garantizar el Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Algunos meses después, el Ejecutivo Nacional, reglamentó dicha norma, a través del dictado del Decreto 956/13.

Provincias como Córdoba, Buenos Aires y Río Negro ya contaban con normativas provinciales, no así nuestra provincia de Mendoza. En el caso de Buenos Aires, luego de la sanción de la norma nacional, dictó incluso una adecuación a fin de asegurar la igualdad en los tratamientos.

Los mendocinos, en cambio seguimos padeciendo la falta de un régimen que venga a pulverizar la gravosa desigualdad que se produce como consecuencia de la ausencia de un régimen similar al nacional: la posibilidad de formar una familia y superar el problema de la infertilidad, se reduce en la actualidad a aquellos ciudadanos que cuentan con dinero suficiente para hacer frente a costosos tratamientos. Aquel que no tiene obra social o puede afrontar el gasto que significa un plan de medicina prepaga, no puede acceder al tratamiento y en definitiva, se encuentra impedido de acceder a uno de los derechos fundamentales del hombre, cual formar su propia familia.

Buenos Aires, pionera en la materia, se enorgullece de ser la primera provincia en ver nacer en Hospitales Públicos a más de un centenar de niños concebidos con la asistencia médica.

Paradójicamente, en Mendoza han sufrido suerte adversa diversos intentos por declarar a la INFERTILIDAD como enfermedad, contándose con varios proyectos tanto en Diputados como en Senadores que no lograron convertirse en ley, mientras que con un accionar un tanto cínico, a través del dictado de la Ley 8512, nos conformamos con declarar el 25 de julio como DIA DE LA LUCHA

CONTRA LA INFERTILIDAD HUMANA, limitando el accionar estatal a un mero enunciado de campañas concientizadoras.

El Art. 1º de la Ley 8512 expresamente señala que dicha fecha se instituye como tal "en el marco del reconocimiento y revalorización del derecho de todos los habitantes de formar una familia".

Después del dictado de la Ley Nacional N° 26862 y su adhesión y adecuación por parte de diversas provincias, no podemos entonces dejar de percibir que los ciudadanos mendocinos carentes de obra social, de una prepaga y/o de recursos para afrontar los costos de un tratamiento, se ven lisa y llanamente en clara situación de desigualdad respecto de sus pares que habitan en territorio nacional o en provincias vecinas, donde el Estado a través de los hospitales públicos y las obras sociales provinciales, hacen un esfuerzo más que justificado para permitir la materialización de un derecho de relevancia sustancial, como es EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA.

En idéntica situación se encuentran los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en clara condición desventajosa respecto del resto de los habitantes, ya que dicha normativa no les resulta aplicable, generándose una situación de notoria desigualdad.

De allí que resulta necesario el dictado de una ley que repare dicha iniquidad, en sintonía con la legislación nacional, estableciendo como mínimo, igual protección. Por ello es que proponemos un texto similar al nacional, con los ajustes propios de las instituciones provinciales.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Beatriz Varela
Jorge López
Gustavo Villegas
Jorge Sosa
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Art. 2º - Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por reproducción médicamente asistida a los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo. Quedan comprendidas las técnicas de baja y alta complejidad, que incluyan o no la donación de gametos y/o embriones. Podrán incluirse nuevos procedimientos y técnicas desarrollados mediante avances técnico-científicos,

cuando sean autorizados por la autoridad de aplicación.

Art. 3º - Autoridad de aplicación. Será la autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la provincia.

Art. 4º - Funciones. El Ministerio de Salud de la provincia, sin perjuicio de sus funciones como autoridad de aplicación y para llevar a cabo el objeto de la presente, deberá:

a) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el derecho al acceso igualitario de todos los beneficiarios a las prácticas normadas por la presente;

b) Publicar la lista de centros de referencia públicos habilitados, distribuidos en todo el territorio provincial con miras a facilitar el acceso de la población a las mismas;

c) Efectuar campañas de información a fin de promover los cuidados de la fertilidad en mujeres y varones.

d) Propiciar la formación y capacitación continua de recursos humanos especializados en los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

Art. 5º - Beneficiarios. Tiene derecho a acceder a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida, toda persona mayor de edad que, de plena conformidad con lo previsto en la Ley 26529, de derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, haya explicitado su consentimiento informado. El consentimiento es revocable hasta antes de producirse la implantación del embrión en la mujer.

Art. 6º - Cobertura. Los efectores públicos provinciales de salud y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), incorporarán como prestaciones obligatorias y a brindar a sus afiliados o beneficiarios, la cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje, el diagnóstico, los medicamentos y las terapias de apoyo y los procedimientos y las técnicas que la Organización Mundial de la Salud define como de reproducción médicamente asistida, los cuales incluyen: a la inducción de ovulación; la estimulación ovárica controlada; el desencadenamiento de la ovulación; las técnicas de reproducción asistida (TRA); y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con gametos del cónyuge, pareja conviviente o no, o de un donante, según los criterios que establezca la autoridad de aplicación.

Quedan incluidos en dicha cobertura integral, estos procedimientos, así como los de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación, la cual no podrá introducir requisitos o limitaciones que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o el estado civil de los destinatarios. También

quedan comprendidos en la cobertura prevista en este artículo, los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos, según la mejor tecnología disponible y habilitada a tal fin por la autoridad de aplicación, para aquellas personas, incluso menores de dieciocho (18) años que, aun no queriendo llevar adelante la inmediata consecución de un embarazo, por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas puedan ver comprometidas su capacidad de procrear en el futuro.

Art. 7º - Presupuesto. A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley el Ministerio de Salud deberá proveer anualmente la correspondiente asignación presupuestaria.

Art. 8º - Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la provincia.

Art. 9º - La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Beatriz Varela
Jorge López
Gustavo Villegas
Jorge Sosa
Néstor Guizzardi

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 67224)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación es el área más sensible de la sociedad donde se sienten con mayor fuerza y en primer lugar los remesones de cualquier crisis económica.

Teniendo en cuenta que el costo del transporte público de pasajeros ha sufrido aumentos en su valor por un 150% en los últimos 3 años, es necesario buscar la forma de establecer medidas que tiendan a garantizar la igualdad de oportunidades entre los estudiantes y permitan a los trabajadores de la educación hacer rendir un poco más sus magros ingresos.

Además hay que destacar que los subsidios al transporte público de pasajeros han tenido un aumento sideral en los últimos años. En el periodo 2006-2012 crecieron de \$35.000.000 a \$300.

Los estudiantes que están domiciliados apenas unos kilómetros más allá del Gran Mendoza sufren por partida doble los aumentos de tarifas, porque el pasaje que deben pagar no es el mínimo, sino que en muchos casos se duplica o triplica.

Los trabajadores de la educación con doble jornada en primaria o los profesores "taxi" en otras modalidades muchas veces deben realizar hasta cuatro o más viajes por día. Además hay que tener en cuenta que los traslados no son solamente entre distancias abarcadas por el boleto mínimo. Verdaderamente ocupan una parte importante de sus ingresos para financiar la movilidad de escuela en escuela.

Este proyecto busca que todos los que forman parte del sistema educativo: estudiantes y trabajadores de la educación cuenten con un respaldo y obtengan un alivio de los gastos fijos que tienen por mes, para poder ejercer su derecho a enseñar y aprender.

Por estos motivos y, otros que se explicarán oportunamente, es que presento este proyecto.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

Artículo 1º - Créase el Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos sometidas a jurisdicción provincial, perciban o no beneficios por parte del Estado nacional y/o provincial cualquiera sea esta su modalidad.

Art. 2º - Serán beneficiarios del presente régimen, todos los estudiantes, docentes y trabajadores pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con o sin aporte estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza en los niveles inicial, primario, secundario, especial y superior; y los estudiantes, docentes y no docentes de las Universidades Públicas radicadas en la provincia.

Art. 3º - Las empresas de transporte urbano, suburbano e interurbano darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma en la totalidad de sus servicios y no podrán incrementar la tarifa del servicio de transporte para subsidiar el presente Boleto Educativo.

Art. 4º - En el caso de los beneficiarios que pertenezcan a establecimientos rurales sin servicio público de transporte regular, deberán arbitrarse los medios para asegurar el efectivo goce del beneficio.

Art. 5º - El Boleto Educativo Gratuito dará derecho a utilizar el transporte automotor y metrotranvía de

pasajeros durante el curso lectivo, incluyendo las actividades a desarrollar en el turno contrario.

Art. 6º - La condición de estudiante para los niveles inicial, primario, secundario y superior se acreditará mediante Credencial o Carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo donde el estudiante curse sus estudios.

La condición de estudiante de nivel universitario será expedida por la Universidad en la que el estudiante se encuentre cursando estudios. Para todos los niveles dicha credencial deberá ser expedida al comienzo del ciclo lectivo y actualizada cada trescientos sesenta (360) días.

Art. 7 - La condición de docente y/o no docente se acreditará mediante una credencial o carnet personal intransferible expedido en forma legal por la Dirección responsable del establecimiento educativo, por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza o la Universidad Pública Nacional según corresponda.

Art. 8º - En la Credencial o Carnet deberán constar los siguientes datos:

- a) Foto.
- b) Nombre y apellido.
- c) Nombre, número y sello del establecimiento educacional en el que prestara funciones el docente y/o no docente
- d) Documento de identidad del beneficiario.
- e) Firma y sello de la autoridad del establecimiento escolar, de la Dirección General de Escuelas o de la Universidad Pública Nacional
- f) Fecha de expedición del carnet.

Art. 9º - Todos los/as estudiantes de los niveles inicial y primario tendrán derecho a viajar acompañados por una persona que abonará el cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto mínimo de transporte del servicio correspondiente. Algún tipo de comprobante otorgado al acompañante en el viaje de ida hacia la institución educativa será comprobante suficiente a los fines de obtener el descuento por el mismo porcentaje para el viaje de retorno, para el servicio de transporte en que se realizó el viaje de ida y dentro de las dos (2) horas de finalizado el primer viaje.

Art. 10 - Las autoridades de aplicación de la presente ley serán el Ministerio de Transporte, la Universidad Pública, las organizaciones sindicales de los trabajadores docentes y no docentes y las Federaciones Universitarias, quienes dictarán las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación.

Art. 11 - Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley se imputarán a las utilidades de las empresas de transporte y no podrá

ser trasladado mediante el aumento del boleto al resto de los contribuyentes y usuarios.

Art. 12 - Los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito tendrán la cobertura del seguro de accidentes de transporte público de los usuarios.

Art. 13 - Queda derogada la Ley 7872.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
67217

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67201)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La escuela cuenta con una matrícula que proviene de zona rural y en su mayoría recorre largas distancias para asistir a la escuela, siendo esta Institución la más cercana a sus domicilios.

Es por eso que se le solicita a la Dirección General de Escuela informe a este H. Cuerpo por que no han sido depositados los fondos para la compra de abonos del mes de agosto.

Debido a esto hace que muchos alumnos no asistan a la escuela a diario y se registren inasistencias reiteradas. La situación se agrava teniendo en cuenta que durante esta semana y la próxima se hace las evaluaciones trimestrales por lo que las inasistencias ocurridas durante este tiempo afectarían directamente el rendimiento escolar.

También hay muchos niños que recorren la distancia de su domicilio a la escuela hasta más de 10 km. caminando.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Diego Guzmán
Gustavo Villegas

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuela informe a este H. Cuerpo por que no han sido depositados los fondos para la compra de abonos del mes de agosto a la Escuela N° 1-299 "Fuerte Nuevo" del Paraje El Ceibo, Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Diego Guzmán
Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67202)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución por el cual se solicitan informes a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia sobre distintos puntos relacionados con los recursos de casación e inconstitucionalidad presentados en la Sala Penal.

Es necesario tener una Justicia eficiente que resuelva con diligencia y rapidez todo tipo de acciones y recursos presentados en su seno, por lo que se torna necesario conocer cuál es la situación de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en los 2 últimos años con relación a los recursos de casación e inconstitucionalidad presentados.

Por estos breves fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, informe lo siguiente :

1) Cuántas causas han ingresado con Recursos de Casación e Inconstitucionalidad de la Sala Penal, en los 2 últimos años.

2) Cuántos de los recursos mencionados han sido resueltos.

3) En cuántas causas de las referidas precedentemente se ha planteado la prescripción, o han devenido en abstractas por prescripción.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67204)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución algunas cuestiones de relevancia que afectan directamente al normal funcionamiento del Hospital Lencinas de la provincia de Mendoza.

Dicho nosocomio ha sido durante mucho tiempo referente provincial en cuanto a enfermedades infecciosas y; además, fue declarado patrimonio cultural de la provincia.

Ya desde un tiempo a esta parte se ha venido deteriorando tanto el servicio que presta el hospital así como la infraestructura que le permite funcionar adecuadamente.

En general nuestra preocupación radica en las malas condiciones de infraestructura, la necesidad de más personal, insumos, seguridad y stock de medicamentos. Estas necesidades motivaron en el año 2013 prolongados reclamos por parte de los vecinos, que hoy se vuelven a evidenciar.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Tadeo García Zalazar
Martín Kerchner
Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza en el plazo legalmente establecido informe al respecto de lo que a continuación se detalla:

a) Motivos por los cuales la Guardia del Hospital no ha sido adaptada a las reales necesidades de atención de las urgencias de la zona y motivos por los cuales en muchos casos desde esa guardia se derivan a pacientes a otros nosocomios sin atención mínima de emergencia.

b) Detallar los montos en pesos adeudados a los profesionales y demás personal que presta servicio en el hospital. Detalle de cada caso. Detalle de prestaciones y locaciones de servicios.

c) Detallar las actividades que se realizan en el CIC ubicado dentro de las instalaciones del nosocomio, horarios en el que se desarrollan las actividades, planilla de personal afectado a este CIC detallando funciones específicas de cada persona y sueldos.

d) Motivos por los cuales se han visto disminuidos en grandes proporciones (más del 40%) los turnos otorgados a los pacientes. Adjuntar copia de los listados de turnos desde el año 2012 a la

fecha; indicando motivos de la baja en cantidad de atención para cada caso.

e) Informar el modo en el que se gestionará el servicio de rehabilitación que se pretende incorporar a este hospital.

f) Evaluación del estado actual de todas las instalaciones y equipamiento del hospital. En el caso de existir algún proyecto de mejora y refacción de las instalaciones y/o equipamiento necesario, adjuntar copia del mismo; y consignar si ha sido incorporado al proyecto de presupuesto provincial 2015.

g) Detalle de insumos con los que NO cuenta el Hospital y evaluación técnica de la falta de insumos para la eficiente prestación de servicios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Tadeo García Zalazar
Martín Kerchner
Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67206)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La violencia de género es una problemática que aqueja a la sociedad mendocina, y el Estado cumple un rol fundamental en la prevención, el asesoramiento y atención de la misma.

Las estadísticas son alarmantes, en el país muere una mujer cada 33 horas víctima de maltrato que le inflige su pareja o un familiar de su entorno cercano. Al teléfono 144, línea dispuesta para orientar a las mujeres respecto de qué pasos seguir para terminar una relación enfermiza, se recibieron de setiembre de 2013 a agosto de 2014, 1.600 consultas, lo que coloca a Mendoza en el tercer puesto con más pedidos de ayuda.

En la Oficina de Asistencia Jurídica contra la mujer (Ofavmu) que funciona en el Poder Judicial, en lo que va del 2014 han actuado en 1.200 casos.

Desde la Dirección Contra la Violencia de Género, en las declaraciones a la prensa por los casos recientes de público conocimiento, se expresó la falta de recursos y formación para cumplir con la ley, además se mencionó la debilidad que existe en el sistema policial y la judicial.

Surgiendo estas declaraciones desde el propio Ejecutivo Provincial, se presenta la inquietud respecto a la falta de cumplimiento efectivo de la Ley N° 6672 de Mendoza, que adhiere a la Ley Nacional N° 24417 y que establece en su artículo 5º: "El Poder Ejecutivo deberá implementar, a través del área competente, la creación de organismos que

centralicen y coordinen los programas de Prevención de Violencia Familiar que contemplen la atención en un consultorio psico-socio-legal en forma gratuita y anónima, una línea telefónica directa para la contención y asesoramiento en la urgencia y grupos de rehabilitación de las víctimas. A estos fines se incluirán las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los gastos que demande su instrumentación”.

Teniendo en cuenta lo mencionado, y que ya se ha expresado las dificultades para el cumplimiento de esta ley, es que se presenta este pedido de informe para tomar conocimiento sobre la situación real de la misma.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Liliana E. Pérez
Diego Guzmán
Pamela Verasay
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección contra la Violencia de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, la aplicación de la Ley Nº 6672 y demás puntos solicitados, la siguiente información:

* Programas vigentes de prevención de violencia familiar:

a) Especificación de cada programa, zonas y establecimiento donde se implementan.

b) Evaluación de los resultados.

c) Recursos disponibles para llevar a cabo los mismos.

* Cantidad, ubicación, horarios y personal afectado a los consultorios socio-psico-legal gratuitos.

* Especificar el funcionamiento de la Línea telefónica.

* Especificar el funcionamiento, ubicación, cantidad de grupos de rehabilitación de las víctimas.

* Cantidad y distribución zonal de hogares que las albergan en todo el territorio provincial.

* Presupuesto disponible para el cumplimiento de la ley: discriminar la aplicación de las partidas presupuestarias.

Art. 2º - Este pedido está inscripto en lo normado en el Art. 2º de la Ley Nº 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Liliana E. Pérez
Diego Guzmán

Pamela Verasay
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67207)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe la cantidad de vehículos acopiados en las dependencias policiales de la provincia de Mendoza. Los autos abandonados son generadores de distintos problemas relativos al cuidado del medio ambiente, la seguridad pública y la salud de la población.

En estado de deterioro, inmovilidad y abandono, el peligro de los automóviles es que pueden convertirse en focos de infección, ya que en su interior se acumula basura y el agua se estanca en los neumáticos y en los alrededores de sus ruedas.

También perjudica la libre circulación de los demás rodados, ya que acota los carriles de circulación, como así también de los peatones, produce un impacto visual desfavorable para la zona, no colabora con la accesibilidad para la higuera del lugar donde se encuentra.

Además de no cumplir con la Ley Provincial de Tránsito Nº 6082, la cual establece en su artículo Nº 114: Procederá la retención o el retiro de los vehículos en los siguientes casos, sin perjuicio de multa que pudiera corresponder:

b) Cuando se encuentren indebidamente estacionados.

c) Cuando encontrándose bien estacionados en vías o lugares públicos se constate su permanencia continua en el mismo sitio por más de tres (3) días corridos. La permanencia referida hará presumir abandono, salvo manifestaciones vecinales o de interesados que justificaren la situación.

Se adjuntan fotos tomadas de Comisaría 27 de Villa Hipódromo, 20 Comisaría Barrio Bancario.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Daniel Llaver
Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitando al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Dr. Leonardo

Comperatore, informe por escrito a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de vehículos que se encuentran secuestrados en cada una de las dependencias policiales de la provincia de Mendoza.

b) ¿Cuál son los motivos por los cuales no se produce el traslado de los mismos a los distintos depósitos?

c) Remitir a esta H. Cámara el programa de erradicación de vehículos secuestrados de las dependencias policiales para su posterior traslado a los depósitos correspondientes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Daniel Llaver
Liliana Pérez

Anexo I: Comisaría 27 Villa Hipódromo Departamento Godoy Cruz, Comisaría 20 Barrio Bancario, Departamento Godoy Cruz

- (Las fotografías obran en el Expte. original)

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67208)

FUNDAMENTOS

“TALLERES SOBRE LA CONCIENTIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE”

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta Honorable Cámara declare de interés a los “Talleres sobre la concientización de la donación de sangre y/o colecta externa de Donación de Sangre”, organizado por Hospital de Enfermeros Argentinos y que se llevarán a cabo el 2 de septiembre del corriente año en el departamento General Alvear de la provincia de Mendoza.

Dicho evento, será dictado por profesionales del Centro Regional de Hemoterapia de Mendoza y consiste en charlas que se dictarán en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante fomentando en la comunidad alvearense la concientización acerca de la importancia de la donación voluntaria de sangre.

Destacamos la trascendencia social que tiene el acto altruista de donar sangre ya que, a través del mismo se contribuye no sólo a mejorar la salud de las personas sino que también donar

sangre en muchos casos es donar vida. La decisión de donar sangre puede salvar una vida, o incluso varias si la sangre se separa por componentes – glóbulos rojos, plaquetas y plasma–, que pueden ser utilizados individualmente para pacientes con enfermedades específicas.

También destacamos en este caso, el respeto a la vida y a la salud como valores supremos consagrados en nuestra Carta Magna la que nos obliga, como representantes del pueblo, no sólo a reglamentarlos en nuestras legislaciones sino también a fomentarlos, a través del reconocimiento a quienes cumplan con este imperioso mandato constitucional.

Es por ello que deseamos adherir al mencionado evento por el compromiso social que porta al crear y pretender establecer una conciencia en la población, sobre esta actitud solidaria que postula el respeto a valores fundamentales como lo son la salud y la vida, facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa; y considerando que los diputados sabrán atender a estos fundamentos es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Gustavo Majstruk
Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, los “Talleres sobre la concientización de la donación de sangre y/o colecta externa de Donación de Sangre” organizado por Hospital de Enfermeros Argentinos y que se llevarán a cabo el 2 de septiembre del corriente año en el departamento General Alvear de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la Provincia, a través de los medios que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2014.

Gustavo Majstruk
Cristian González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67210)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORME CAMPAMENTO
“LAS LOICAS”

H. Cámara:

Las Loicas se encuentran a 105 kilómetros de la ciudad de Malargüe, desde ahí se accede a la localidad por la Ruta nacional 40 Sur hasta Bardas Blancas (65 km). Tras cruzar el puente sobre el Río Grande se accede a la Ruta nacional 145 que conduce al paso internacional Pehuenche.

La localidad "Las Loicas" está conformada por una frondosa arboleda, recostada sobre la margen Sur del Río Chico, con una población luchadora que tiene como objetivo el crecimiento de su población y el desarrollo turístico, sin perder su idiosincrasia. En la faz comercial existen: un comedor, almacenes, cabañas, departamentos de alquiler y un camping, propiedad de la Cámara de Comercio de Malargüe.

La apertura del Paso Pehuenche es la esperanza que tienen sus pobladores de aumentar las posibilidades de ingresos económicos, mejorar los servicios que actualmente se prestan y concretar aquellos que se demandan. Pero también les cabe la preocupación por la construcción de la represa hidroenergética de Portezuelo del Viento, que provocaría la desaparición de varios puestos cercanos.

En la actualidad muchos son los reclamos de sus pobladores, que incluyen medidas sanitarias, servicio de electricidad y agua potable, el mejoramiento de éstos, influirá notablemente en los servicios que puedan prestarse al turismo cultural que ofrece la zona.

Uno de los reclamos centrales referido a Energía eléctrica es La línea eléctrica monofilar, alimentada por un micro turbina ubicada en un arroyo tributario del Río Chico. Los desperfectos en la micro turbina repercuten directamente en la provisión del servicio de agua potable, pues el sistema de potabilización se encuentra alimentado por ella. Además el consumo, a veces, supera a la cantidad de líquido que se potabiliza. El mal funcionamiento periódico de la misma, genera innumerables inconvenientes, dado que la central termoeléctrica, que sirve de alternativa, sólo puede funcionar por espacio de algunas horas.

Y por coincidencia son las mismas horas en la que cumplen tareas administrativas o de control los distintos organismos que funcionan en el Campamento que utiliza la Dirección Provincial de Vialidad.

En el edificio de la Dirección Provincial de Vialidad los organismos de controles migratorios, fitozoosanitarios y aduaneros, que cumplen funciones mientras está abierto el Paso Pehuenche.

La Empresa Vezzato, que también utiliza el edificio, realiza los trabajos de la traza definitiva de "El Pehuenche" y ha construido una cantera de áridos cortando el canal que transportaba agua desde el Río Chico provocando el secado de gran cantidad de árboles.

El presente proyecto tiene como fin solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe por escrito sobre la situación en la que se encuentra el refugio "Las Loicas", que tipo de prestaciones

generadas a los pobladores de la zona y a la Provincia en los últimos seis (6) años. Al igual que beneficios o contraprestaciones brinda la Empresa mencionada, hacia la población de Las Loicas, y a la Dirección Provincial de Vialidad.

En virtud de estas breves consideraciones solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe por escrito a este Honorable Cuerpo sobre el Campamento "Las Loicas" en los siguientes puntos:

* Informe sobre los beneficios o prestaciones que brinda la DPV a la población de la "Las Loicas", Malargüe.

* Tipo de medidas tomadas o previstas en un corto plazo, con respecto al arreglo de la micro-turbina que alimenta de electricidad a la población y al campamento. En caso de no tener previsto el arreglo de la misma, fundamentar los motivos.

* Beneficios o contraprestaciones, generados por la Dirección de Aduanas y Migraciones y Gendarmería Nacional, organismos que hacen uso del edificio, durante los últimos seis (6) años, a la Dirección Provincial de Vialidad.

* Tipo de convenio o contraprestación, en caso de existir, que brinde la Empresa Vezzato o cualquier otra que haga uso del campamento. De no existir fundamentar la razón.

* Toda otra información que repunte relevante para el mejor conocimiento de los legisladores de este Honorable Cuerpo.

Art. 2º - El presente pedido de informe está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Gustavo Villegas
Tadeo García Zalazar

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67212)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El elenco de teatro L'Actitud, conformado por actores, bailarines y músicos de ambos sexos y

diversas edades fue constituido en el año 2010, realiza espacios culturales y de entretenimiento.

Los destinatarios de su actividad, jóvenes, niños y adultos donde sus intérpretes interactúan con los mismos.

Su última puesta en escena, "Guardianes el Legado" tiene como objetivo principal el cuidado y conservación del medio ambiente. Ha sido protagonista de diversos escenarios de nuestra provincia, luego de diversas interpretaciones.

A través de esta obra se busca la toma de conciencia en la defensa del planeta como bien máspreciado, protección de la naturaleza y conciencia ecológica, Interactuando con los cuatro elementos Aire - Tierra - Agua - Fuego.

Es importante resaltar su carácter integrativo, la cual es traducida por un intérprete de lenguaje de señas,

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Luis Francisco

Artículo 1º - Declarar de interés cultural por esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, la obra de teatro "Guardianes el Legado", llevada a cabo por elenco mendocino L' Actitud 33.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 27213)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El programa surgió con un fuerte perfil indigenista y latinoamericanista, luego fue tornando hacia el típico programa de interés general, pero con una fuerte impronta en la difusión de actividades culturales.

Latinocracia nació el 4 de setiembre de 1990 y ha pasado por diferentes radios:

- FM Latina
- FM Nacional
- AM Nihuil
- AM Libertador
- FM UNCuyo (actualmente)

También se ha dado a conocer el programa como Multimedia Cultural Latinocracia:

- Cuatro ciclos de televisión de cable (Supercal y Aconcagua) y dos ciclos de televisión abierta (Canal 7 de Mendoza)

- Página web

- Plan de Apadrinamiento de Bibliotecas Populares

- Tres Foros Debate de Política Cultural

- Tres concursos literarios Nuevo Cuyo

- Tres concursos musicales Nuevo Cuyo

- Once ediciones de la revista mensual ABCdiario Latinocracia

- Cátedra Abierta para la Libertad

- Dos años de sala de arte, cogestionadas con: Café Soul y Alianza Francesa

- Producción de espectáculos propios

- Tres entregas de Distinciones Sol de Latinocracia

- Tres transmisiones especiales de 10 horas, a las que se suman a las 4 radios AM de la provincia, en tres aniversarios del 24 de marzo de 1976, en la puerta de la Legislatura Provincial

- Tres transmisiones especiales de 4 horas, en tres ocasiones de conmemorar el 1 de diciembre como Día Internacional de Lucha contra el SIDA: uno en la puerta de la Legislatura Provincial, otro en Plaza Independencia y el tercero en el Parque General San Martín. Por último a través del programa se busca dar a conocer que es posible hablar de política y cultura sin miedo, invitando a la reflexión tanto de los entrevistados como de los oyentes, entre otros tópicos en el amplio sentido se busca divulgar la cultura de forma ágil y divertida, lejos del acartonamiento de ciertas academias, que lo único que logran es alejar a la gente del saber.

Por lo que si el H. Cuerpo me acompaña, solicitó la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el programa radial "LATINOCRACIA" en su vigésimo cuarto aniversario al aire, el cual fue emitido en distintas radios de Mendoza y que actualmente se transmite por 96.5 FM Radio Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67214)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El último informe del INDEC da cuenta del sostenido crecimiento de la desocupación en la provincia, que según sus cifras llega al 4,8%. Distintas organizaciones calculan la desocupación varios puntos más arriba, llegando a ser más de 8.000 las pérdidas de puesto de trabajo el último año.

Durante las últimas semanas, la empresa IMPSA, ubicada en Carril Rodríguez Peña, continuó despidiendo y suspendiendo trabajadores.

Desde la UOM, a pesar de que no convocaron a ninguna asamblea ni plenario de delegados para discutir un plan de lucha en defensa del empleo, aseguran que ya son más de 120 trabajadores de la industria metalúrgica los que han perdido su trabajo en lo que va del año 2014. Además, el propio sindicato ha reconocido que está dispuesto a aceptar suspensiones, vacaciones anticipadas y reducción horaria de trabajo.

El pasado jueves 21 de agosto, los trabajadores de IMPSA hicieron un corte frente a la empresa para dar a conocer esta situación y reclamar por su reincorporación.

La empresa IMPSA es propiedad de Pescarmona, quien está entre los 40 empresarios más ricos del país. Sin embargo, ha presentado un preventivo de crisis aduciendo supuestas pérdidas y amenazando con despedir a cientos de trabajadores con el objetivo de pagar indemnizaciones al 50% u obtener subsidios del Estado.

Pero no son solo los trabajadores de IMPSA los que ven peligrar su fuente de trabajo, sino los miles de empleados de las 600 Pymes que son proveedoras directas e indirectas.

Las empresas que maximizaron su rentabilidad los últimos años, hoy empiezan a despedir trabajadores por el solo hecho de disminuir una parte de sus ganancias, pretenden hacer descargar sobre los trabajadores la crisis económica.

Este pedido de informe tiene como fin tener una visión global del desarrollo de la empresa IMPSA los últimos años.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno y al Ministerio de Hacienda detalle los siguientes puntos sobre la empresa IMPSA.

a) Razón social, actividad, CUIT, marca, domicilio legal y real, nómina del correspondiente órgano de gobierno y establecimientos que posea.

b) Ganancias percibidas por año en los últimos 10 años, incluyendo la distribución de dividendos si correspondiese.

c) Subsidios o exenciones impositivas que posea.

d) Cantidad de empleados que trabajen en los establecimientos, incluyendo y detallando aquellos que lo hagan mediante empresas tercerizadas.

e) Modalidad contractual y salario promedio por categoría de los empleados.

f) PYMES que directa o indirectamente provean a la empresa, y cantidad de trabajadores de las mismas

g) Cantidad de trabajadores que hayan sido despedidos, suspendidos, no se les haya renovado contrato, o que de cualquier forma hayan terminado la relación contractual, desde el 1º de enero de 2013 a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67220)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORME: CHINA
COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY
(CCCC)

H. Cámara:

China Communications Construction Company (CCCC), la empresa con la que Mendoza negocia la construcción de 6.000 viviendas, es investigada por el Banco Mundial por fraude en la construcción de rutas en Filipinas y por irregularidades en un contrato de un puente en Malasia, y quedó excluida de todo tipo de financiamiento por parte de la entidad hasta 2017, según publica el mismo Banco Mundial. Las autoridades mendocinas desconocían esta situación, al punto que en marzo el gobierno dio difusión a la visita de gerentes y empresarios de la firma estatal china a Mendoza, que vinieron para avanzar en el proyecto de 6.000 casas por 400.000.000 de dólares, un plan que mantiene ilusionada a la industria constructora local y que firmó el gobernador en China el año pasado.

El preacuerdo mendocino con los chinos se rubricó a mediados de noviembre último, en ocasión de la segunda gira del gobernador Francisco Pérez por aquel país.

El documento del Banco Mundial que sancionó a CCCC años atrás y hasta 2017, se conoció en marzo cuando se realizó la mencionada visita.

El organismo internacional anunció la suspensión de la compañía y de todas sus subsidiarias en su página web en 2011, por antecedentes negativos registrados en 2008. Las razones para excluir a la compañía del financiamiento internacional que dio el Banco Mundial fueron por prácticas fraudulentas durante la primera fase de la construcción de las rutas nacionales de Filipinas y en la gestión de proyectos. El proyecto recibió un financiamiento de 150.000.000 de dólares de parte del Banco Mundial, pero en una investigación realizada por funcionarios del organismo y expertos legales externos, determinaron que la compañía junto a otras empresas se habían puesto de acuerdo para presentar presupuestos con precios no competitivos, con ítems valuados considerablemente más altos de que los que realmente usaron.

En 2009 la sanción fue aplicada para China Road and Bridge Corporation (CRBC), empresa que hoy recibe el nombre de CCCC -luego de que se fusionara con China Harbour Engineering Co. (estatal)-, y que fue suspendida por el Banco Mundial, junto a otras seis firmas por ocho años.

En 2011 el Banco Mundial decidió que las empresas creadas a partir de empresas disueltas reciben las mismas sanciones que sus antecesoras, por lo que sobre CCCC pesa la sanción de la entidad financiera y tiene suspendido cualquier financiamiento para construir caminos y puentes hasta el 12 de enero de 2017.

La constructora figura en la lista de empresas a "no elegir" que publica el Banco Mundial en su sitio web.

Pero la historia no terminó en marzo. A fines del mes pasado, el proyecto para construir casas con financiamiento chino abrió otra batalla entre el oficialismo y la UCR por el endeudamiento de la provincia. El gobernador Francisco Pérez envió a la Legislatura un pedido de autorización para el "uso de crédito público" por un total de 480.000.000 de dólares, en virtud de su viejo anuncio de hacer viviendas con dinero asiático. Pero el problema es que este pedido implica, en pesos, unos \$4.000.000.000, cinco veces lo que el radicalismo aprobó como endeudamiento en el Presupuesto 2014. Los 800.000.000 de pesos que le autorizaron al gobierno en el rubro del endeudamiento eran "por todo concepto", incluso viviendas, la propuesta de sumar ahora un crédito de 480.000.000 de dólares no coincide con lo pactado. "El proyecto dice que el gobierno es el que contrae el empréstito. Por lo tanto, si es una nueva autorización de préstamo, ni siquiera vale la pena entrar en la discusión, porque el oficialismo no ha negociado de buena fe", expresó en su momento el presidente del bloque de diputados de la UCR.

El PJ quiere darle otra característica a la operatoria: asegura que la Provincia es solo "fiadora"

de los créditos. "No es endeudamiento neto, la Provincia sería garante para construir", aseguró Silvia Ramos, jefa del bloque de diputados del PJ. "El crédito lo amortizarán quienes paguen las cuotas al IPV, que será la unidad ejecutora", agregó por su lado el presidente de la Cámara de Diputados, Jorge Tanús.

El presidente del IPV, Omar Parisi, también introdujo su bocado en la discusión. "Hay un año de gracia en el crédito y la tasa no va a superar el 6,5% por año en dólares. Cuando podemos negociar con países como China, las condiciones son mejores que las de los fondos buitres o todos los créditos que hipotecaron el futuro de los argentinos". También dijo que "antes de fin de año" el IPV estaría en condiciones de empezar a construir entre 6.000 y 6.500 casas con el crédito chino.

"No hay información clara y, además, meten el proyecto por la ventana. Deberían haberse ocupado de construir consenso antes de mandarlo, porque se está violando el acuerdo del presupuesto", dijo el diputado Martín Kerchner.

Los cálculos sobre la tasa de interés también son diferentes a los del oficialismo. El proyecto habla de una tasa máxima de interés anual "equivalente a Libor a 6 meses más hasta 4,5%", lo que según los cálculos opositores, hoy ronda el 10% por año, no el 6,5%. Ese interés en dólares, para los radicales, es muy caro.

Otras características negativas sería que no haya información sobre las licitaciones que se harán y hasta esbozan la posibilidad de que el dinero vaya a "Rentas Generales" del Ejecutivo, en lugar de utilizarse en casas. También hay dudas por el valor hipotético de cada casa, que si se divide el monto total del crédito por el número de beneficiarios estimados, ascendería a bastante más de 600.000 pesos. Ese valor supera cómodamente el que tiene cualquier vivienda social.

Pesa además en el análisis la situación jurídica de la empresa China Communication Construction Company Limited (CCCC), que enunciáramos precedentemente, que apareció en la lista negra del Banco Mundial por irregularidades en la construcción de rutas y puentes.

El oficialismo de todos modos quiere pelearla: "Vamos a hacer un plenario de comisiones y aceptaremos todas las sugerencias. Las condiciones del crédito son buenas y las casas son necesarias, no puede ser mezquino el radicalismo", afirmó Ramos. Lo mismo ha manifestado ayer el gobernador Pérez, diciendo que además estas casas las ejecutaremos nosotros, en un fallido respecto al futuro triunfo radical en la provincia en octubre del 2015, que agradecemos, pero preferimos que no nos ayude de esta manera, porque en lugar de darnos un chaleco salvavidas, esto es lo más parecido a un chaleco de plomo.

Resumiendo: Pérez empezó a hablar del crédito chino hace 9 meses. De visita en Beijing, el gobernador firmó el 14 de noviembre de 2013 una "carta de intención" con el presidente de CCCC, Sun Ziyu. Pasaron unos meses de dudas y silencio hasta

que, en marzo, una comitiva de la CCCC hizo pie en Mendoza para avanzar con la iniciativa. Pero la noticia de que la firma asiática había caído en la lista negra del Banco Mundial empañó la visita. Volvió el silencio, por 5 meses más, hasta que apareció sorpresivamente el crédito chino en la Legislatura, en forma de proyecto concreto. Ese texto propone ratificar el acuerdo de noviembre con la CCCC y pide autorización para acceder a un máximo de 480.000.000 de dólares que administrará el IPV. La Provincia deberá devolver ese crédito en el plazo de 15 años. El proyecto consigna que, para concretar la operación, la Provincia deberá poner en garantía la coparticipación federal, las regalías petroleras y "adicionalmente otros recursos provinciales". Agrega además que el crédito se instrumentará con el banco ICBC y/o el China Development Bank, "por medio de una o más operación de endeudamiento". En el sexto y último artículo aparece la condición de que la construcción de viviendas se realizará "con materiales, servicios y mano de obra de procedencia mendocina".

Es claro que al oficialismo no el "hace ruido" la acusación de fraude del Banco Mundial sobre la empresa china ni el hecho que haya pagado comisiones ilegales a funcionarios filipinos y malayos, pero a nosotros sí, por lo cual se impone que el Cuerpo solicite al Poder Ejecutivo un informe sobre el conocimiento que tiene el gobierno de dicha empresa china y si han tenido en cuenta la mayor transparencia en la tramitación con la misma habida cuenta de sus malos antecedentes.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Hacienda, Cont. Juan Antonio Gantus, para solicitarle informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto a la empresa China Communications Construction Company (CCCC), con quien Mendoza negocia la construcción de viviendas, investigada por el Banco Mundial por fraude en la construcción de rutas en Filipinas y por irregularidades en un contrato de un puente en Malasia, quedando excluida de todo tipo de financiamiento por parte de la entidad hasta 2017, según publica el mismo Banco Mundial en su web, si se han tenido en cuenta estos antecedentes y que otra información han recabado sobre la misma.

Art. 2º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67221)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución el libro publicado por el licenciado sanrafaelino Andrés Masi "Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático", fruto de una ardua investigación.

El libro "Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático" aborda el liderazgo presidencial de Alfonsín en el contexto de la transición democrática argentina. Las particularidades de dicho liderazgo han sido insuficientemente trabajadas, no obstante su impacto en la transición y las fases siguientes del desarrollo democrático. Los esfuerzos se han concentrado en torno a las problemáticas políticas, económicas y sociales atravesadas por Alfonsín durante su gestión gubernamental y su relación con los actores partidarios y corporativos, pero no han aportado marcos explicativos suficientes que exploren su liderazgo y los recursos del jefe radical para la construcción y consolidación del mismo. Este trabajo aborda los recursos presidenciales, la incidencia del factor externo sobre su liderazgo y los recursos de la oposición político-corporativa. Esta perspectiva permite un abordaje innovador del liderazgo presidencial de Alfonsín: el marco institucional, sus condiciones y habilidades políticas y sus recursos objetivos y subjetivos para el ejercicio de la función pública.

Sobre el legado del ex presidente, hay que destacar que "lo más importante que deja Alfonsín es que logró fortalecer la representación política, a pesar de una adversidad económica muy grande. Porque si uno analiza la popularidad de los sindicatos -luego de hacerle 13 paros nacionales y 2.813 sectoriales- no había subido, y lo mismo con las Fuerzas Armadas".

Este trabajo parte de un criterio teórico desarrollado por la politóloga María Matilde Ollier, para quien el liderazgo es la actividad que entraña la forma de gobernar de un presidente, la cual significa la existencia de lazos que el jefe de Estado efectúa con los actores políticos, con los otros poderes estatales y con la sociedad en su conjunto. Este libro analiza el liderazgo de Alfonsín en el contexto de la transferencia del poder militar al civil, enfatizando en la relevancia de dicho dirigente en la recuperación del orden nuevo constitucional en los años posteriores a la última dictadura militar. Sustentado en un intenso trabajo de investigación, en la documentación de la época, los discursos públicos, las entrevistas a los principales protagonistas y

bibliografía especializada, la investigación describe una instancia central de la historia reciente, reconstruyendo modelo del ejercicio del poder por parte de un referente democrático de magnitud.

Reseña del autor: Andrés Alberto Masi es Doctor en Ciencia Política (Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín). Especialista y Magister en Historia de las Ideas Políticas Argentinas (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo). Licenciado en Ciencias Políticas (Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan). Profesor Universitario en Ciencias Políticas (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo). Ex -Becario del Programa "Jóvenes Dirigentes Argentinos 2.000", (Ministère d'Affaires Étrangères et Ecole Supérieure de Commerce - Ecole D'Administration Publique, París, Francia) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID, España). Profesor e Investigador Principal del Instituto "Del Carmen" y de la Universidad Católica de Cuyo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el Libro "Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático" de Andrés Alberto Masi, que será presentado formalmente el jueves 18 de setiembre de 2014 en el auditorio de la escuela Del Carmen, Ciudad de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67225)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés el "II Congreso sobre Inclusión y Abordaje Psicoterapéutico Integral de Personas con

Discapacidad", que se llevará a cabo en la ciudad de General Alvear durante los días 3 y 4 de octubre del corriente año.

El Instituto San Antonio de General Alvear, viene trabajando desde 1971 en la formación de docentes y en la generación de propuestas de capacitación buscando brindar a la comunidad a la que pertenece un servicio de calidad. Preocupados y ocupados en la responsabilidad social implícita en la formación de sus alumnos, en el ciclo lectivo 2013 se formuló "I Congreso sobre Inclusión y Abordaje Psicoterapéutico Integral de Personas con Discapacidad", en el cual se abordaron temáticas de gran relevancia social, a través de la disertación de distintos profesionales.

Dados los resultados positivos obtenidos en este congreso es que se decide dar curso en el ciclo lectivo 2014 al "II Congreso sobre Inclusión y Abordaje Psicoterapéutico Integral de personas con Discapacidad", donde se profundizarán las temáticas tratadas y se ofrecerán nuevas propuestas para el abordaje de la discapacidad, de modo de generar herramientas orientadas al desarrollo humano, promoviendo y articulando acciones sociales e institucionales que contribuyan a la mejor calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Se considera de fundamental importancia que los maestros encargados de las aulas, estén correctamente formados y capacitados en temáticas de inclusión. Siendo así que deseamos adherir al evento, facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa; y considerando que los diputados sabrán atender a estos fundamentos es que solicitamos se de aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Cristian González
Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "II Congreso sobre Inclusión y Abordaje Psicoterapéutico Integral de Personas con Discapacidad", a realizarse en General Alvear, durante los días 3 y 4 de octubre del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014

Cristian González
Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67228)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución el Espectáculo de danza contemporánea "Buenos Aires Tango", a beneficio de FUNDAVITA, que se realizará el próximo 19 de setiembre en el Teatro Plaza de Godoy Cruz.

Fundavita es una institución sin fines de lucro cuya misión es "apoyar integralmente al paciente oncológico y su entorno, como así también promover y realizar aportes a la investigación científica de enfermedades oncológicas".

La fundación fue creada en 1995. Desde entonces esta institución ha estado trabajando junto a los enfermos de cáncer, brindándoles asistencia, participando y ejecutando diferentes proyectos que permitan mejorar su calidad de vida.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de setiembre de 2014.

Tadeo García Zalazar
Beatriz Varela

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el espectáculo de danza contemporánea "Buenos Aires Tango" a beneficio de FUNDAVITA, que se realizará el próximo 19 de setiembre en el Teatro Plaza de Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre de 2014.

Tadeo García Zalazar
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67233)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el 22 al 27 de setiembre más de 600 científicos de los más diversos rincones el mundo participarán del "12ª. Congreso Internacional de Zooarqueología" que organiza el ICAZ (International Council for ArchaeoZoology) en el Departamento San Rafael. Este evento de carácter mundial es uno de los más prestigiosos eventos científicos del área de las Ciencias Naturales y Sociales y por primera vez se desarrollará en el hemisferio Sur.

Este congreso se desarrolla cada 4 años en alguno de los países miembros de la organización. Fue así que durante el cierre del encuentro anterior realizado en París, se decidió por unanimidad elegir

a San Rafael como próxima sede de tan importante evento de carácter mundial. Es el evento más importante de la historia de la Arqueología en nuestro país, y que San Rafael haya sido elegida sede ha sido producto del esfuerzo del grupo de investigadores que trabajan en el Museo de Historia Natural de San Rafael.

El ICAZ es una organización de arqueólogos cuyo objetivo es discutir aspectos de la relación entre el hombre y los animales en el pasado. Han comprometido su asistencia profesionales de todos los continentes desde países como Samoa hasta Canadá y desde China a Colombia, pasando por Egipto, Rusia, Nueva Zelanda y Corea.

El comité científico está conformado por representantes de 14 países, mientras que el comité organizador reúne colegas de las principales universidades e institutos de investigación de todo el país.

Durante las jornadas desarrolladas en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael se discutirán los avances y la aplicación de nuevas tecnologías como los isótopos estables o el ADN; la antigüedad de la domesticación del perro, el pavo o el caballo que hoy son importantes compañeros del hombre en su vida cotidiana; las causas del cambio de la dieta humana a lo largo del tiempo, tecnologías que utilizó el hombre para la captura de sus presas, entre otros

Es por lo antes expuesto que solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de setiembre del 2014.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "12ª. Congreso Internacional de Zooarqueología", a realizarse desde el 22 al 27 de setiembre en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre del 2014.

Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67239)

"CONGRESOS MUNDIALES DE JUVENTUDES CIENTÍFICAS"

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar

de interés al "Congreso Mundial de Juventudes Científicas", organizado por la Federación Internacional de Sociedades Científicas, a llevarse a cabo del 4 al 8 de noviembre del corriente año, en el Campus de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Federación Internacional de Sociedades Científicas, establecida en Francia en 1947, inicia un conjunto de actividades científicas y culturales y su establecimiento en varios países, impulsando un conjunto de eventos como el Seminario Internacional de Epistemología de las Culturas Andinas, el Seminario Regional de Culturas Aborígenes del Caribe, los programas de Propiedad Intelectual y los Congresos Mundiales de Juventudes Científicas.

En todos estos años la FISS ha unido múltiples voluntades, a través de sus diversos foros y encuentros a los fines de impulsar la visión de una ciencia en el "sentido ilimitado del saber", entendido como el necesario reto de crear nuevos enfoques teórico metodológicos que puedan abordar los más diversos problemas del planeta y los seres vivientes desde una visión epistemológica de la ciencia sin la necesaria limitación que imponen los actuales paradigmas de investigación.

Desde 1992, la Fundación FISS realiza periódicamente en distintos países el Congreso Mundial de Juventudes Científicas, de los que ya han realizado seis. Los dos primeros en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1992 y 1996); el tercero en la Universidad San Antonio Abad de Cusco en 1998, Perú; el cuarto en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá - Colombia en 2005; el quinto en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana en 2007; y el sexto en la Universidad Autónoma de México, D.F. México en 2009, con contenidos de gran beneficio para la formación de los estudiantes e investigadores.

Así mismo, la Fundación FISS, ha organizado varios eventos internacionales entre los cuales podemos mencionar: la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Convenio Andrés Bello, la Facultad Latino Americana de Ciencias Sociales (FLACSO), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los Ministerios de Ciencia y Tecnología de diversos países de América, Centros Regionales de Investigación en Ciencia y Tecnología y decenas de universidades públicas y privadas en los 5 continentes y múltiples organizaciones de investigación y desarrollo científico.

Actualmente avanza hacia la 7ª versión, promoviendo el humanismo y la cooperación internacional, el trabajo en equipo, el humanismo en la ciencia, el liderazgo científico y la contribución de la ciencia y la tecnología al ambiente, la vida y la paz.

El Congreso es una convocatoria y una apertura a jóvenes motivados por la búsqueda de un mundo mejor, y la esperanza irrenunciable de que aquello es posible; es un encuentro entre profesionales de trayectoria y aquellos que desarrollan nuevos enfoques inexplorados y poco conocidos.

En este sentido, el término "juventud" se refiere a la capacidad de crear y producir nuevos aportes o la búsqueda de ellos, por lo que la edad cronológica no es limitante. En este sentido se prevé un dialogo abierto entre jóvenes investigadores de ambos sexos con destacadas personalidades del mundo científico y académico -incluidos Premios Nobel-, con el objetivo de fomentar el liderazgo científico, hasta ahora tan ausente de las grandes decisiones que orientan el uso de los hallazgos científicos y tecnológicos en el mundo.

Por ello que estos Congresos Mundiales son animados por la iniciativa de concretar ideales de una Ciencia al servicio de la Humanidad, a través del análisis, la interrelación, la síntesis de temas atingentes a la Vida, al Ambiente, la Paz, la Educación, la Filosofía y la Gerencia Científica.

Los trabajos presentados en los mismos, constituyen aportes de las distintas ciencias, creando condiciones apropiadas para la formulación de alternativas, las convergencias transdisciplinarias y metodológicas de síntesis en pro de un ideal de unión de las ciencias.

En consideración, en un evento de tanta relevancia mundial los temas a exponer expresarán de forma óptima los objetivos del Congreso antes mencionados, como así mismo sus expositores cuentan con un aval internacional, que legitiman al mismo como una expresión social de la noción de la Ciencia "en el sentido ilimitado del Saber".

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de setiembre 2014.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al "Congreso Mundial de Juventudes Científicas", organizado por la Federación Internacional de Sociedades Científicas, a llevarse a cabo del 4 al 8 de noviembre del corriente año, en el Campus de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la provincia, a través de los medios que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre 2014.

Gustavo Majstruk
Cristian González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 67247)

“CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA BICENTENARIO DE LA GOBERNACIÓN INTENDENCIA DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN 1814-1816”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés al “Congreso Internacional de Historia-Bicentenario de la Gobernación Intendencia del Libertador San Martín 1814-1816”, organizado por Instituto Nacional Sanmartiniano de la Secretaría de Cultura de la Nación, a llevarse a cabo del 11 al 13 de setiembre del corriente año, en el Centro cultural Le Parc de Guaymallén de la provincia de Mendoza.

El Instituto Nacional Sanmartiniano es un organismo descentralizado que depende de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se encuentra abocado a la investigación histórica y difusión de la vida, personalidad e ideario del Libertador General José Francisco de San Martín, figura que es ejemplo, referencia y factor de unión para toda la Argentina y quienes habitamos en ella.

Ha venido desarrollando sus actividades en forma ininterrumpida, desde el momento de su creación como Instituto Sanmartiniano, el 5 de abril de 1933, y de su transformación en organismo nacional, el 16 de agosto de 1944.

El congreso es una apertura y una convocatoria a investigadores, académicos e historiadores argentinos y extranjeros en especial de los países limítrofes que deseen participar del mismo, presentando UNA ponencia de investigación INEDITA pero también se le otorga la posibilidad de participación a investigadores amateurs, particulares, estudiantes y jóvenes desde la edad de 15 años (“no académicos”) que deseen presentar aportes al congreso en la forma de ponencias escritas, proyectos multimediales, videos, etc, referidos al tema central del Congreso.

En el mencionado evento se abordarán temas referidos a San Martín como gobernador intendente de Cuyo, sus tareas de gobierno, sus reformas y labor administrativa, aspectos de la historia regional de la Gobernación Intendencia de Cuyo en los años de la Independencia y del gobierno de San Martín (1810 - 1820), La participación de Cuyo en la formación del Ejército de los Andes, La relación e interacción del gobierno central y el resto de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con Cuyo durante los años de la

Gobernación de San Martín y la preparación del ejército de los Andes, entre otros.

Destacamos la trascendencia y riqueza cultural del Congreso Internacional de historia ya que los aportes de datos históricos, científicos y los diferentes enfoques intersubjetivos contribuyen al desarrollo y aumento del bagaje cultural que poseen nuestros ciudadanos participantes en el mismo.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de setiembre 2014.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el “Congreso Internacional de Historia - Bicentenario de la Gobernación Intendencia del Libertador San Martín 1814-1816”, a llevarse a cabo del 11 al 13 de setiembre del corriente año, en el centro cultural Le Parc de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre 2014.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 67222)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución el libro publicado por el Licenciado sanrafaelino, Andrés Masi, “Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático”, fruto de una ardua investigación.

El libro “Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático” aborda el liderazgo presidencial de Alfonsín en el contexto de la transición democrática argentina. Las particularidades de dicho liderazgo han sido insuficientemente trabajadas, no obstante su impacto en la transición y las fases siguientes del desarrollo democrático. Los esfuerzos se han concentrado en torno a las problemáticas políticas, económicas y sociales atravesadas por Alfonsín durante su gestión gubernamental y su relación con los actores partidarios y corporativos, pero no han aportado marcos explicativos suficientes que exploren su liderazgo y los recursos del jefe radical para la construcción y consolidación del mismo. Este trabajo aborda los recursos presidenciales, la incidencia del factor externo sobre su liderazgo y los

recursos de la oposición político-corporativa. Esta perspectiva permite un abordaje innovador del liderazgo presidencial de Alfonsín: el marco institucional, sus condiciones y habilidades políticas y sus recursos objetivos y subjetivos para el ejercicio de la función pública.

Sobre el legado del ex presidente, hay que destacar que "lo más importante que deja Alfonsín es que logró fortalecer la representación política, a pesar de una adversidad económica muy grande. Porque si uno analiza la popularidad de los sindicatos -luego de hacerle 13 paros nacionales y 2.813 sectoriales- no había subido, y lo mismo con las Fuerzas Armadas".

Este trabajo parte de un criterio teórico desarrollado por la politóloga María Matilde Ollier para quien el liderazgo es la actividad que entraña la forma de gobernar de un presidente, la cual significa la existencia de lazos que el jefe de Estado efectúa con los actores políticos, con los otros poderes estatales y con la sociedad en su conjunto. Este libro analiza el liderazgo de Alfonsín en el contexto de la transferencia del poder militar al civil, enfatizando en la relevancia de dicho dirigente en la recuperación del orden nuevo constitucional en los años posteriores a la última dictadura militar. Sustentado en un intenso trabajo de investigación, en la documentación de la época, los discursos públicos, las entrevistas a los principales protagonistas y bibliografía especializada, la investigación describe una instancia central de la historia reciente, reconstruyendo modelo del ejercicio del poder por parte de un referente democrático de magnitud.

Reseña del autor: Andrés Alberto Masi es doctor en Ciencias Políticas (Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín). Especialista y Magister en Historia de las Ideas Políticas Argentinas (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo). Licenciado en Ciencias Políticas (Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan). Profesor Universitario en Ciencias Políticas (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo). Ex -Becario del Programa "Jóvenes Dirigentes Argentinos 2.000", (Ministère d'Affaires Étrangères et École Supérieure de Commerce - École D'Administration Publique, París, Francia) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID, España). Profesor e Investigador Principal del Instituto "Del Carmen" y de la Universidad Católica de Cuyo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza

declare de interés cultural el Libro "Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático" de Andrés Alberto Masi, que será presentado formalmente el jueves 18 de setiembre de 2014 en el auditorio de la escuela Del Carmen, Ciudad de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Edgar Rodríguez
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67232)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el 22 al 27 de setiembre más de 600 científicos de los más diversos rincones del mundo participarán del "12ª. Congreso Internacional de Zooloarquología" que organiza el ICAZ (International Council for Archaeozoology) en el Departamento San Rafael. Este evento de carácter mundial es uno de los más prestigiosos eventos científicos del área de las Ciencias Naturales y Sociales y por primera vez se desarrollará en el Hemisferio Sur.

Este congreso se desarrolla cada 4 años en alguno de los países miembros de la organización. Fue así que durante el cierre del encuentro anterior realizado en París, se decidió por unanimidad elegir a San Rafael como próxima sede de tan importante evento de carácter mundial. Es el evento más importante de la historia de la Arqueología en nuestro país, y que San Rafael haya sido elegida sede ha sido producto del esfuerzo del grupo de investigadores que trabajan en el Museo de Historia Natural de San Rafael.

El ICAZ es una organización de arqueólogos cuyo objetivo es discutir aspectos de la relación entre el hombre y los animales en el pasado. Han comprometido su asistencia profesionales de todos los continentes desde países como Samoa hasta Canadá y desde China a Colombia, pasando por Egipto, Rusia, Nueva Zelanda y Corea.

El Comité Científico está conformado por representantes de 14 países, mientras que el comité organizador reúne colegas de las principales universidades e institutos de investigación de todo el país.

Durante las jornadas desarrolladas en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael se discutirán los avances y la aplicación de nuevas tecnologías como los isótopos estables o el ADN; la antigüedad de la domesticación del perro, el pavo o el caballo que hoy son importantes compañeros del

hombre en su vida cotidiana; las causas del cambio de la dieta humana a lo largo del tiempo, tecnologías que utilizó el hombre para la captura de sus presas, entre otros.

Es por lo antes expuesto que solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de setiembre del 2014.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza declarase de interés provincial el "12º. Congreso Internacional de Zooarqueología", a realizarse desde el 22 al 27 de setiembre en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre del 2014.

Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65089/13 y su acum. 65114/13 –Proyecto de ley de los diputados Guzmán, García Salazar y Llaver, creando la beca de incentivo estudiantil para el alumno que obtengan la mayor clasificación promedio de cada uno de los departamentos de la Provincia. (CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 62870/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Limas, Petri y Guizzardi, incorporando el Art. 7º bis al Capítulo 2 de la Ley 8051 –Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo. (LAC-HPAT)

3 - Expte. 62871/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Parés, Limas, Llaver, Barrigón, Dimartino, Quevedo, Pintos, Guzmán, García Zalazar, Sacattareggia, Petri, De Miguel, Montenegro y de las diputadas Lemos y Maza, creando el Fondo Solidario "Mendoza Mi Primera Casa", cuyo objetivo será la construcción de viviendas destinadas a disminuir el déficit habitacional. (HPAT-AUV)

4 - Expte. 62872/12 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Dimartino y Limas, garantizando a los consumidores con discapacidad visual el acceso a la información sobre las características de los productos de consumo y regular un derecho de asistencia personalizada en los establecimientos de venta al público. (LAC-DS)

5 - Expte. 61452/12 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

6 - Expte. 62527/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo como obligatorio la capacitación en el respeto y humanización en Género y Diversidad, como requisito sine quanum a todos los profesionales de la salud y personal en general, para acceder a la atención de pacientes que se desarrollan laboralmente en el ámbito público o privado. (SP-LAC)

7 - Expte. 62588/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 2º de la Ley 7633 – Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos-. (LAC)

8 - Expte. 64172/13 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC-DS-HPAT)

9 - Expte. 63686/13 –Proyecto de ley de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, adhiriendo a la Ley Nacional 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos. (LAC-DS)

10 - Expte. 65350/13 –Proyecto de ley del diputado Francisco, modificando el Art. 9º e incorporando el Art. 10 bis a la Ley 7294 -Creando el cuerpo de magistrados subrogantes-. (LAC)

11 - Expte. 65963/14 –Proyecto de ley de los diputados Francisco y Muñoz, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26905 de Promoción de la reducción del consumo de sodio en la población y su anexo. (SP-LAC)

12 - Expte. 61651/14 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, propiciarán un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante su consumo moderado. (EEMI-SP-HPAT)

13 - Expte. 62671/12 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Dimartino, Guizzardi, Barrigón, Quevedo, Guzmán, Parés, Pintos, Leonardi, Muños, Babolene, Bianchinelli, Francisco y Viadana y de las diputadas Meschini, Yazenco, Lemos y Langa, creando el Programa de Atención Integral al Adicto (PAIDA). (SP-HPAT)

14 - Expte. 64054/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo el examen de agudeza visual obligatorio, para todos los alumnos de primer grado

de nivel primario de las escuelas de gestión pública y privada de la provincia de Mendoza. (SP-CE-HPAT)

15 - Expte. 64205/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, creando el Sistema Público de Transporte de Bicicletas en la Provincia de Mendoza. (OPI-LAC-HPAT)

16 - Expte. 64521/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, incorporando un segundo párrafo al Art. 14 de la Ley 8296 –Diversión Nocturna. (LAC-DS-DGCPP)

17 - Expte. 65624/13 –Proyecto de ley del diputado Llaver, implementando el reciclaje de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos. (AUV-SP)

18 - Expte. 65799/14 –Proyecto de ley de los diputados Llaver, Guizzardi, Parés, Infante, Dimartino, De Miguel, Quevedo, Barrigón, Guzmán, Pinto, García Zalazar, Limas y Scattareggia y de las diputadas Meschini, Lemos y Yazenco, modificando las planillas anexas al Capítulo 2, Art. 3º de la Ley Impositiva 2014 (alicuotas de la actividad vitivinícola). (HPAT)

19 - Expte. 65959/14 –Proyecto de ley de los diputados Guizzardi, Limas y Scattareggia, creando Secretarías vespertinas de Juzgados de Instrucción, en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia. (HPAT-LAC)

20 - Expte. 62873/12 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Parés, Dimartino y Guzmán y de las diputadas Yazenco y Meschini, incorporando a las bibliotecas públicas, populares y escolares de la Provincia, tecnologías de la información y el conocimiento (TICs) mediante la adquisición de nuevo material bibliográfico que se adapte a la evolución tecnológica. (CE-HPAT)

21 - Expte. 66224/14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas, Guizzardi y Rodríguez, creando una comisión bicameral del Río Atuel y del Desarrollo Hidrológico del Sur mendocino. (LAC)

22 - Expte. 59194/11 (Nota 763-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la creación y el desarrollo de Incubadoras de Empresas de base tecnológica y/o innovadora y de base tradicional, en todo el territorio provincial. (LAC-EEMI-HPAT)

23 - Expte. 66187/14 (H.S. 63450 –Pte. Provisional-15-4-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la ley provincial de la Juventud de la Provincia de Mendoza. (LAC-HPAT)

24 - Expte. 65113 del 26-9-13 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, creando el Programa “Conocer los derechos de las personas con discapacidad para igualar”, que consiste en la implementación de

campañas permanentes y continuas de difusión y un 0800, línea telefónica gratuita. (DS-HPAT)

25 - Expte. 65311 del 29-10-13 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona, Saponara y de los diputados Barrigón, Díaz y González C., creando el Colegio de Gasistas, Técnicos y Afines de la Construcción de la Provincia de Mendoza. (LAC-OPI-HPAT)

26 - Expte. 62182 del 22-8-12 –Proyecto de ley de las diputadas Saponara y Godoy, estableciendo una herramienta legal que garantice una atención integral, sin prejuicios, maltratos y ningún tipo de discriminación hacia las mujeres embarazadas, en el marco de lo que se entiende como Violencia Obstétrica, en todos los centros sanitarios de la provincia de Mendoza. (SP-LAC)

27 - Expte. 65636 del 26-12-13 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando el Hospital Veterinario Público. (HPAT-SP)

28 - Expte. 66154 del 24-4-14 –Proyecto de ley del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, creando la obligación por parte de las cadenas de negocios que cuenten con sistemas de cajas registradoras de tipo electrónico, que además de la opción de donar el vuelto a fundaciones otorguen la posibilidad de cargar el restante en tarjetas RedBus/SUBE o la que en el futuro la reemplace. (HPAT-OPI)

29 - Expte. 66382 del 26-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Majul e Infante, creando la Comisión Bicameral de Seguridad Vial, en el ámbito de la H. Legislatura Provincial. (DGCPP)

30 - Expte. 63325/12 (H.S. 63023 –Vendramin- 11-12-12) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un marco legal a la actividad productiva en la explotación de ganado porcino-. (AUV-LAC)

31 - Exptes. 38712/05 y sus acum. 45344/07, 61917/12 y 65048/13 -Proyecto de ley de las diputadas Bonadeo, Pellegrini y Mayorga y de los diputados Morales, Gómez, Bianchinelli y Blanco, estableciendo y regulando principios de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública. (LAC-HPAT)

32 - Expte. 66407 del 27-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Villegas y Narváez y de la diputada Verasay, instruyendo a la Dirección Provincial de Vialidad la demarcación de las pistas de aterrizaje y despegue, las que deberán contar con una longitud de mil metros, debiendo utilizarse pintura refractaria a fin de facilitar la asistencia en horas nocturna. (OPI-SP-HPAT)

33 - Expte. 65306/13 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, estableciendo el destino de recursos financieros que son parte de la inversión en

obras públicas, que queden disponible una vez finalizada la obra. (HPAT-OPI)

34 - Expte. 65877/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a recurrir al Uso del Crédito hasta la suma de \$400.000.000, con destino a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico y hasta la suma de \$150.000.000, con destino a incrementar el Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola. (HPAT-EEMI)

35 - Expte. 66443 del 2-6-14 –Proyecto de ley de las diputadas Pérez C. y Zalazar y de los diputados Tanús y Dávila, disponiendo una reducción impositiva para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación en los parques y/o áreas industriales creada y legalmente reconocidas, al solo efecto de la ocupación plena de los mismo y como incentivo de promoción a sus actividades. (HP)

36 - Expte. 66516 del 10-6-14 –Proyecto de ley de los diputados Kerchner Tomba, Parés, Villegas, Rodríguez, Sorroche y Guizzardi, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de la mayor recaudación real o estimada hasta las sumas de \$400.000.000 y \$150.000.000, destinados a la capitalización del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia y a incrementar el Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola, respectivamente. (HPAT)

37 - Expte. 66476/14 (H.S. 65025 –Jaliff- 3-6-14) y su acum. 66517/14 –Proyectos de ley venido en revisión del H. Senado y de los diputados Kerchner Tomba y Quevedo, respectivamente, declarando la emergencia en materia de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza por el término de un (1) año, con el fin fundamental de la protección integral de la vida y los bienes de las personas. (LAC)

38 - Expte. 65038 del 17-9-13 (HS 62409 - Giacomelli- 10-9-13) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR). (SP-HPAT)

39 - Expte. 66225/14 –Proyecto de ley del diputado Cassia, declarando la Emergencia en Seguridad Pública, Vial y en el Sistema Penitenciario de la provincia. (LAC-DGCPP)

40 - Expte. 66307/14 –Proyecto de ley de los diputados Dalmau y Fresina, declarando que la extensión de la jornada de trabajo de los empleados auxiliares administrativos de Oficinas Fiscales, de maestranza y servicios y asistentes técnicos de informática del Ministerio Público Fiscal Penal, no

excederá en ningún caso las seis (6) horas diarias ni las treinta (30) horas semanales. (LAC-HPAT)

41 - Expte. 57464 del 28-10-2010 -Proyecto de ley del diputado Tanús, modificando la Ley 7610 – Autorización al Poder Ejecutivo a crear una entidad financiera denominada Banco de la Provincia de Mendoza-. (LAC-HPAT)

42 - Expte. 63078 del 21-11-12 (H.S. 62677 – Suárez- 13-11-12) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Dirección del Organismo Técnico Criminológico como parte integrante del Sistema Penitenciario de la Provincia. (LAC-HPAT)

43 - Expte. 66305 del 15-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Kerchner Tomba, Quevedo y García Zalazar, sustituyendo los Arts. 15, 16 y 25 e incorporando los Arts. 15 bis, 25, bis y 25 ter a la Ley 6441 –Agencias de Seguridad Privada-. (LAC)

44 - Expte. 62878 del 30-10-12 –Proyecto de ley del diputado Francisco, declarando las vertientes contempladas en el Art. 2350 del Código Civil aptas para satisfacer usos de interés general conforme lo establece el Art. 2340, Inc. 3 del Código Civil en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. (LAC-AUV-HPAT)

45 - Expte. 61624 del 30-5-12 –Proyecto de ley de la diputada Meschini y del diputado Guzmán, modificando los Arts. 2º, 5º, 9º, 10, 14, 15 y 16 de la Ley 8018 –Secuestros Judiciales por causas Administrativa-. (LAC)

46 - Expte. 63621 del 4-3-13 –Proyecto de ley de la diputada Meschini, estableciendo la obligatoriedad de la colocación de cámaras de videos o webcams en todos los jardines maternas y jardines de infantes de administración privada, de la Provincia. (DGCPP-CE)

47 - Expte. 57144 del 28-9-10 (H.S. 59403 –Dengra- 14-9-10) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título gratuito al Municipio de Junín, un terreno de propiedad de la Provincia ubicado en el Distrito Alto Verde, Departamento Junín y modificando el Art. 1º de la Ley 8038. (LAC)

48 - Expte. 67004 del 12-8-14 –Proyecto de resolución de la diputada Soria y del Diputado Dalmau, modificando la Resolución N° 488 de fecha 23-7-14. (LAC)

49 - Expte. 66279 del 13-5-14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

50 - Expte. 66383 del 26-5-14 –Proyecto de resolución de los diputados Guizzardi y Scattareggia, modificando el Art. 73 del Reglamento Interno de

esta H. Cámara, creando la Comisión de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. (DGCPP)

51 - Expte. 66337 del 20-5-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, creando el registro de personas que ofrecen el servicio de estacionamiento, indicaciones para el mismo y/o cuidado de un vehículo que se estacione o se encuentre estacionado en la vía pública, fuera de los horarios de estacionamiento medido municipal, ya sea en forma gratuita, onerosa o a cambio de una retribución y otras que ofrecen la limpieza de vidrios en la vía pública, denominados cuidacoches y limpiavidrios. (DS-DGCPP-LAC)

52 - Expte. 66191 del 5-5-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, agregando el inc. n) al Art. 6º de la Ley 6444 –Disponiendo de un espacio denominado pulmón, destinado especialmente para los jóvenes que esperan para ingresar al evento-. (DS-LAC)

53 - Expte. 66433 del 30-5-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, estableciendo que la atención telefónica de emergencia, denominado 911, deberá ser operado en cuanto a las llamadas telefónicas, por personal civil con capacitación especial previa a tal fin. (DGCPP-LAC)

54 - Expte. 66856 del 28-7-14 –Proyecto de ley del diputado Riesco, prohibiendo en todo el territorio provincial, el estacionamiento en la vía pública de los vehículos judicializados secuestrados. (OPI-LAC)

55 - Expte. 66675 del 25-6-14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, modificando el Art. 34 de la Carta Orgánica de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), decreto Ley 4373/63. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 151 - Expte. 65336/13 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Viadana, autorizando al gobierno provincial a donar al IPV, el inmueble de propiedad de Bodegas y Viñedos Giol, empresa estatal, industrial y comercial, destinado al desarrollo de proyectos de vivienda en el Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Orden del Día. Preferencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Todas las preferencias están considerables si tienen despacho. La 47 había obtenido despacho y estaba a la espera de verificar el cargo de una donación previa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar los despachos. Despacho 151.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar que este expediente vuelva a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, porque necesita agregar documentación y cambiar de estilo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Vuelve a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, deja de estar en el plan de Labor.

Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que alteremos el Orden del Día para entrar directamente a los Sobre Tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Parés.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

IV

EXPTE. 67300. ORDENAMIENTO EN LA ESTRUCTURA SALARIAL DEL ESTADO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos a los asuntos Sobre Tablas.

Corresponde considerar el expediente número 67300.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en realidad sería oportuno votar el estado parlamentario, lo sugiero como moción y después poder fundamentar esta propuesta.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: nos oponemos, porque consideramos que metodológicamente no es correcto someter a la discusión de esta Cámara un proyecto que nos llegó a nuestras manos hace veinte minutos. Me parece que no corresponde, que es muy desprolijo y no entiendo el apuro, sí lo entiendo políticamente, que metodológicamente no corresponde ponerse a discutir una ley que ayer se aprobó en el Senado y recién hoy nos acaba de llegar, ni siquiera en la reunión de Labor Parlamentaria estaban los

expedientes a disposición de los presidentes de bloque, por eso considero que habría que postergar el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Ramos, de dar estado parlamentario al expediente 67300.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)
- El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 67300)**

Artículo 1° - Establécese que ningún funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abarcando la Administración Pública Central Provincial, incluyendo sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, podrá percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo de gobernador de la provincia, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Art. 3° de la presente ley.

Art. 2° - Toda persona que se encuentre abarcada por lo dispuesto en el artículo anterior y que al momento de la entrada en vigencia de la presente perciba una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto que sea, que supere dicho límite, mantendrá plenamente su derecho adquirido a la remuneración y/o contraprestación que perciba a ese momento.

En tales casos, cuando se disponga, por cualquier vía que sea y/o acuerde, un aumento salarial y/o de contraprestaciones que los alcance, el aumento que en cada caso corresponda por todo concepto no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del aumento que legalmente corresponda percibir al cargo de gobernador de la provincia en la misma oportunidad.

La presente disposición será de aplicación a cada caso particular hasta que el mismo se encuentre dentro del límite de remuneración establecido por el artículo 1° de la presente.

Art. 3° - Están exceptuados de la aplicación de la presente ley los siguientes funcionarios de rango constitucional: magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), fiscal de Estado (Art. 177), asesor de Gobierno (Art. 178), presidente y vocales del Tribunal de Cuentas (Art.184), contador y tesorero de la provincia (Art. 138), superintendente y consejeros del Departamento General de Irrigación (Art. 188).

Art. 4° - El Poder Ejecutivo podrá disponer la excepción a la presente ley para casos específicos.

Dichas excepciones sólo adquirirán vigencia una vez ratificadas por la H. Legislatura.

A fin de disponer dichas excepciones y solicitar su ratificación legislativa, el Poder Ejecutivo deberá especificar la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, y justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el Estado.

Dichas excepciones solo podrán ser dispuestas individualmente y para cada caso concreto y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas.

Art. 5° - En aquellos casos que resulte necesario, en razón de las características particulares del régimen salarial aplicable, el Poder Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la presente ley. En ningún caso dicha reglamentación podrá excepcionar lo establecido por los Arts. 1° y 2°, debiendo seguirse a tal fin lo dispuesto en el Art. 4° de la presente.

Art. 6° - Las disposiciones de la presente ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

Art. 7° - La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes
de setiembre del año dos mil catorce.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 67300, requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio justamente las reuniones de Labor Parlamentaria son para lograr los acuerdos de tratamiento o no de determinados proyectos, por eso existe y es un derecho legislativo hacer tratamientos sobre tablas de determinados proyectos y este es uno de ellos.

Este proyecto lo que intenta es establecer un principio de ordenamiento de estructura salarial del Estado provincial. Este proyecto que es iniciativa del senador Fernando Simón, lo que hace nada más ni nada menos, que establecer un principio de equidad respecto a la estructura salarial de todos los empleados públicos del gobierno provincial.

En principio, establece un orden que es muy importante, que es que ningún empleado, ningún funcionario, ningún contratado bajo cualquier modalidad, tanto en la Administración central, como en los entes descentralizados de la provincia de Mendoza, puede ganar más que el gobernador de la provincia de Mendoza, este es un principio básico de equidad, más responde a un reclamo que se hace desde la ciudadanía de Mendoza, respecto a los salarios de los empleados públicos.

Pero este principio de equidad, deja, señor presidente, algunas situaciones particulares que en esta ley han sido y son contempladas. Es decir, toda persona que se encuentre en el artículo 1º, es decir, que nadie puede ganar más que el gobernador de la Provincia y de hecho, según los datos que tenemos, más de 800 cargos públicos que ganan el doble o el triple, lo que se hará es: respetar ese derecho adquirido y después los incrementos futuros serán proporcionales, de acuerdo a los acuerdos paritarios, ese incremento no superará el 30% del 100% que se ajuste a ese incremento. También esta ley, señor presidente, establece algunas excepciones que tienen que ver con los Magistrados, con la Fiscalía de Estado, con Asesoría de Gobierno, los presidentes y vocales de los Tribunales de Cuentas, y los Consejeros del Departamento General de Irrigación, entre otros. Además el artículo 4º, prevé la posibilidad de disponer de algunas excepciones que la ley y el Ejecutivo estime conveniente, pero que va a prever siempre sometido a la ratificación legislativa.

También se dispone en el artículo 5º, esta excepcionalidad, es decir, aquellos casos que resulte necesario de las características particulares del régimen salarial aplicable, el Poder Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para que este principio de equidad, esté en todos los cargos de la Provincia.

Tanto el artículo 6º, que son Disposiciones Específicas, y la publicación en el Boletín Oficial, especificado en el 6º y en el 7º, y se invita, finalmente, en el artículo 8º, a adherir a todos los municipios.

A nosotros no nos parece, sinceramente, señor presidente, que empezáramos en la provincia de Mendoza, a trabajar en profundidad, lo que tanto se reclama, que es la famosa Ley de Sueldos para toda la administración de la provincia de Mendoza. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: la Ley de Sueldo que necesita la provincia de Mendoza, es

una ley que establezca en todo el territorio de la provincia, que el salario mínimo, no puede ser inferior al costo de la canasta familiar, tanto en la actividad privada, como en la actividad pública. Esa es la Ley de Sueldo que necesita la provincia de Mendoza, y que establezca, que a partir de este piso, como dice toda la legislación vigente, sean las paritarias, las que determinen el nivel salarial de los trabajadores; no así, el de los funcionarios, que muchas veces se pretenden enganchar de las paritarias, para cometer actos escandalosos, como los concejales del Municipio de Guaymallén, por ejemplo.

Los funcionarios políticos, nombrados por razones políticas, que no son personal de carrera, tendrían que cobrar, lo que cobra cualquier trabajador, señor presidente. Eso debería establecer una verdadera Ley de Sueldo, que haga justicia en esta provincia.

Por el contrario, creemos que esta Ley de Sueldos, que votó ayer el Senado a las apuradas, y que ahora se nos pretende hacer votar a las apuradas también, por lo que expone la diputada preopinante, y por lo que hemos alcanzado a leer, más que establecer justicia en relación a la pirámide salarial, a lo que apunta, es a atacar la salud pública, señor presidente; qué casualidad, los funcionarios del Poder Judicial no están abarcados en esta ley. ¡qué casualidad que hay un montón de funcionarios que no están abarcados en esta ley!

Entonces se apunta, básicamente, en estos 106 trabajadores de la salud, que cobran entre 30.000 y 50.000 pesos, y que tienen bloqueo de título, y que trabajan -por ejemplo- en el desierto de Lavalle, sin todas las prebendas que tiene el gobernador, sin los viáticos que tiene el gobernador, etcétera, se apunta a atacar el salario de esos trabajadores, para después terminar negociando de manera privada, el pago de prestaciones, o acuerdos brutales con los directores de hospitales, que son mucho más onerosos para el Estado, señor presidente, y que no están bajo ninguna legislación laboral.

Y al trabajador de la salud, se lo empuja a la actividad privada, es decir, es una política de vaciamiento de la salud pública, comandada por un "mercader" de la salud, como es el ministro Roby, que apunta al vaciamiento de este sistema de salud pública, en beneficio de una política privatizadora, típica de los tan cuestionados años '90.

Por supuesto que vamos a rechazar este proyecto y sostenemos lo contrario, señor presidente, que acá, lo que se pretende, no es resolver algunas injusticias en las escalas superiores, sino a lo que se apunta, es a lo que ya intentó hacer efectivo el Intendente de Tunuyán, que fue frenado por la movilización de los empleados municipales, pero ahí se apunta, señor presidente.

Se apunta a atacar la masa salarial de los trabajadores estatales, ese es el objetivo político que se ha dado en este gobierno. El Presupuesto que se aprobó hace poco en esta Legislatura, aumenta con respecto al Presupuesto del año pasado, más del

53%; sin embargo, los aumentos salariales, fueron el 30%, 31%, 32%, es decir que la masa salarial, es lo que se pretende atacar y en eso hay acuerdo político entre los bloques mayoritarios. Esta ley, es parte de ese acuerdo político, de ir contra los trabajadores, y no contra las injusticias, que en algunos casos se pueden cometer con algunos sueldos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

Invito al diputado Guzmán a ocupar la Presidencia.

- Así se hace.

SRA. SORIA (PTS) - Señor presidente: desde ya adherimos a todo lo planteado por el diputado Fresina, nos preocupa que por intermedio de esta Ley de Sueldos, se pretende legitimar, lo que en muchos casos son los abultados sueldos de los funcionarios políticos, por eso mismo, presentamos tanto en la Legislatura provincial, como en el Congreso nacional, por intermedio de nuestro compañero Nicolás del Caño, un proyecto para que todos los funcionarios políticos cobren igual que un docente con 26 años de antigüedad.

El diputado recién hizo alusión al escandaloso caso de Guaymallén, que desde intermedio de la denuncia del Frente de Izquierda, que se dio atrás, este aumento de 40.000 pesos. Pero en realidad, lo que queremos discutir acá, no es si hay alguien que tiene que cobrar por encima del gobernador o no, sino lo que se tiene que poner en agenda, son los sueldos de los trabajadores, lo que queremos venir a discutir en esta Legislatura, es por qué los trabajadores no tienen un salario digno, por qué nuestra provincia está con los sueldos más bajos de todo el país, por qué solamente 1 de cada 10 trabajadores de la provincia, tiene un sueldo igual a la canasta básica familiar; y por qué funcionarios políticos, tendrían que ganar un sueldo de 40.000 pesos, que es seis veces más que un sueldo promedio del resto de los trabajadores de la provincia.

Nos parece que con esta Ley de Sueldo, se va a avanzar sobre los topes salariales, sobre limitar las paritarias, porque si el gobernador en el próximo año, decide congelarse los sueldos ¿qué va a pasar con una enfermera que trabaja en un hospital público, y que a duras penas tiene un sueldo de 4.000 pesos?

La Presidenta este fin de semana anunció que el mínimo sería de 4.000 pesos, cuando ya todas las organizaciones plantean que la canasta básica está en 8.500. Por eso, venimos a traer esta inquietud acá, invitamos a todos los legisladores a discutir el proyecto de Izquierda, para que todos los funcionarios políticos cobren lo mismo que un docente; y desde ya invitamos a todos los legisladores también, a vivir con el sueldo de un trabajador, vivir con 8.500 pesos, como lo propusimos durante la campaña y como lo estamos llevando adelante. Porque nos parece que no tiene

por qué incrementarse esta situación de privilegio de los funcionarios políticos por sobre los trabajadores que tienen sueldos de miseria.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: primero me parece importante dejar en claro que no estamos tratando la Ley de Sueldos, no estamos tratando una Ley de Sueldos en esta ocasión. Lo único que se está haciendo es tratar un proyecto que viene en revisión del Senado, que es de autoría del senador Simón, que establece un reordenamiento en la estructura salarial del Estado provincial; pero esto nada más lejos que ser una Ley de Sueldos.

Y, adelantar que desde el bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a acompañar, porque hemos venido de algún modo teniendo conocimiento, hemos venido trabajando; y aclarar a los diputados preopinantes que además de los miércoles en la sesión, que uno puede venir a hablar, también tiene la posibilidad de presentar proyectos de ley, los legisladores tenemos esa posibilidad, y cuando vemos injusticias, que muchas de ellas quizás las compartamos, pero cuando vemos injusticias, cuestiones que no son equitativas, cuando creemos que tiene que haber una Ley de Sueldos, uno puede sentarse frente a la computadora, en el despacho, en su casa, y crear un proyecto y presentarlo, porque es muy fácil venir a plantear, a hacer muchachismo, y más cuando tenemos gente en el recinto, plantear esta postura libremente, que la planteamos el miércoles que viene y seguramente en alguna otra sesión.

Quiero dejar en claro que cuando uno ve que no le convence, me parece que lo mejor que puede hacer es presentar proyectos y de ese modo se da la discusión en la Cámara, pero la discusión no se da solamente los miércoles, porque los diputados no trabajamos los miércoles nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración en general el expediente 67300.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- Se enuncia el Art. 2º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE (UCR) - Es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto, para evaluar una duda de procedimientos.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - En consideración la moción del diputado Guzmán.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Así se hace, a las 13.53

- A las 13.54, dice el

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Se reanuda la sesión.

En consideración el artículo 2°.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 3° al 8° inclusive.

- El Art. 9° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Guzmán) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

V

EXPTE. 49877. INCORPORANDO ARTÍCULOS A LA LEY 3365 - CÓDIGO DE FALTAS

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 49877, proyecto de ley, venido en segunda revisión e incorpora artículos a la Ley 3375, que es la del Código de Faltas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio, previo a ingresar al tratamiento del expediente, para charlar algunas cosas con los diputados del bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.55

- A las 14.12, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde que hagamos lo mismo que con la otra ley.

Primero se vota el estado parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora se vota la voluntad de tratarlo Sobre Tablas, requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Cámara debe optar por una de las dos sanciones corresponde, que según lo indica la Constitución se ponga a consideración la media sanción realizada por el Senado, antes de votar y poner a consideración cualquiera de las dos sanciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en realidad, hacer algunas breves consideraciones respecto a esta media sanción de un proyecto de ley, que en realidad resume las iniciativas legislativas de muchos legisladores, tanto diputados como senadores, y del Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Escuelas, y que tiene que ver con la modificación del Código de Faltas, respecto a situaciones particulares, con los docentes.

Me parece, señor presidente, que el corazón de este proyecto, radica en el artículo 4°, ahí donde se propone la modificación de este artículo número 43 donde hace referencia exclusiva a aquellos padres tutores curadores de personas que agredieren de manera reiterada en forma personal y directa, con insultos o señas, que impliquen agravios al personal docentes, y no docentes de los establecimientos educativos, de gestión pública y/o privada o en contra de algún funcionario de la Dirección General de Escuelas, en razón de su cargo y siempre que el hecho no constituya un delito, serán sancionados con obligaciones de conducta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de este Código de Falta.

¿Qué queremos decir con esto, señor presidente? En realidad lo que se ratifica en esta modificación, que es el artículo 4°, es la entidad de funcionario público docente y todo lo que ello implica; es decir, que en razón de considerársele un funcionario público, hay faltas que pueden cometer los adultos o los alumnos y son sancionados por estas faltas.

En realidad el objetivo de esta ley es generar lo que uno pretende en los establecimientos educativos y que esas instituciones sean espacios armónicos de consenso, de logros de crecimiento tanto de los alumnos, como el reconocimiento de la profesionalidad de los docentes; los docentes son profesionales de la educación y, en ese sentido, considerar al docente un funcionario público y lo que conlleva la agresión a esos docentes, situaciones que se hacen y se dan en forma reiterada en este último tiempo, tanto en las instituciones públicas como privadas; me parece que considerar este aspecto es un logro, un logro que responde pura y exclusivamente, señor presidente, a un reclamo que hacen los docentes en sus distintos estamentos, tanto responsables de la gestión como docentes de todos los niveles del sistema educativo, dentro de esto, también los que no son docentes y que habitualmente, por razones que podemos argumentar largamente, son agredidos, no

solamente por los alumnos, sino también por los familiares, encargados o tutores de esos alumnos que cuando algunas situaciones no les resultan convenientes lo primero que hacen es agredir al docente.

Entonces, esta modificación del Código de Faltas, señor presidente, es muy importante y además hay otro aspecto en esta modificación del Código de Faltas, que es cuando los adultos omiten sus responsabilidades con respecto a los menores; es decir, aquellos padres, curadores y tutores, que son responsables de los alumnos y los alumnos llegan reiteradamente tarde a sus clases, cuando no cumplen con las obligaciones respecto a su formación personal, también esta modificación prevé una sanción para esta situación. Es decir, el respeto, fundamentalmente, al docente como funcionario público, las obligaciones de los padres, de los curadores o tutores, respecto a los alumnos que están cursando en cualquiera de los niveles y, también, las obligaciones de conducta. Es decir, que estas obligaciones de conducta lo que hacen es hacer de efectivo cumplimiento la infracción; es decir, que quien sea penado o quien esté en infracción respecto a la agresión a un docente o a quien no cumpla con sus deberes de padre o tutor, será sometido al pago de estas multas por infracciones.

Además, reiterar que esto es el resumen de muchas iniciativas legislativas y que viene en segunda revisión del Senado, porque ha sido largamente analizado, han sido consultados los docentes, han sido consultadas algunas instituciones u organizaciones que funcionan dentro del sistema educativo, los gremios, también. En general, creemos que cuenta con el consenso de toda la comunidad educativa para que hoy sea sancionada como ley esta modificación al Código de Faltas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: vemos con preocupación que esta norma viene a naturalizar una situación que creemos que habría que impulsar por todos los medios, modificarla, el tema de la violencia dentro de las escuelas no es solamente dentro de las escuelas, sino que es un problema general de la sociedad donde el Estado debería tener una gran responsabilidad, una iniciativa para cambiarlo. Además vemos el tema de que aumentar una pena o cambiarla o corregirla no va a dar una solución y que una de las causas que puede ser de que los docentes sufran agresiones, parte también de toda una campaña mediática, de una campaña de declaraciones de distintos funcionarios, sobre que los docentes son privilegiados dentro de la sociedad y eso los pone en el centro de la tormenta. Pareciera que la crisis educativa, la crisis de la sociedad en parte, por algunas declaraciones, tiene que ver con los privilegios que tienen los docentes.

Otro punto al respecto con esto, que ahora escuché a la diputada preopinante, es el tema del profesionalismo. Hay una discusión dentro de la educación que creemos que se saldó hace mucho tiempo, que los docentes somos trabajadores de la educación, no profesionales y por ahí hay que ir midiendo cada palabra, porque hay toda una tendencia de reformas educativa que llevan a poner al docente como una persona no con derechos de trabajador, sino como una persona que está dentro de una gestión. La palabra profesionalismo tiene que ver también con el tema de la calidad educativa, cuando impugnamos la palabra calidad, porque vemos que es la palabra que se utiliza para la gestión de las empresas. Calidad tiene Mac Donalds; nosotros no queremos que las escuelas sean un Mac Donalds, no están por fuera de los problemas de la sociedad.

Por último, el tema de los padres nos preocupa, porque son las primeras víctimas de todas las crisis sociales. Creemos que los que tienen que garantizar al derecho a estudiar, el derecho a la educación de los chicos tiene que ser el Estado y no poner una carga sobre el padre, si el padre llevó el chico a la escuela tarde o temprano, sino que el Estado tiene que garantizar condiciones de vida digna, para que esa familia pueda estar organizada y pueda cumplir con todas sus obligaciones y deseos de que los chicos estudien y logren su carrera.

Por eso creemos que no es una solución y no vamos a acompañar esta norma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les informo que si votaran en contra los bloques, estarían avalando la primer media sanción que votó la Cámara de Diputados, por lo tanto es posible que deban evaluar la posibilidad de abstenerse para no optar por ninguna de las dos medias sanciones.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: una interrupción nada más.

Me preocupa la liviandad con que el diputado preopinante analiza el funcionamiento del sistema educativo de nuestra provincia, me preocupa muchísimo. En verdad, todo aporte que mejore el servicio educativo y la calidad del servicio educativo, a mí me parece que es saludable, es bueno, soy absolutamente respetuosa, señor presidente, de las miradas y las perspectivas que tienen los distintos bloques respecto a muchas cosas.

Creo que esta liviandad, señor presidente, habla de un desconocimiento profundo de cuales son las problemáticas reiteradas que acercan los docentes a esta Legislatura, y que muchos tienen que ver con: primero, la responsabilidad de la educación de los hijos de las personas menores, de los jóvenes, es una responsabilidad compartida entre el Estado y la familia. Cuando se rompe esa alianza, pasa lo que está pasando hoy. Estoy segura, señor presidente, que si consultamos a los

docentes, respecto a cuál es el grado de colaboración de los padres de los chicos, que asisten a las instituciones educativas, y que llevan mucho tiempo en el sistema educativo, pueden decir, categóricamente, que hay una ausencia de la familia en la escuela. Y esta ausencia de la familia en la escuela, lleva a las situaciones que hoy tenemos; a ver: el tema de la violencia, de la agresión a los docentes, de la falta de respeto, de la mirada al docente como profesional.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Voy a solicitar una interrupción, porque hay un diputado que tiene un problema de salud.

Se interrumpe la sesión.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Riesco.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Se reanuda la sesión.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Simplemente esto, cuando avanzamos legislativamente en la profesionalización del docente, no podemos dejar en duda que la intencionalidad, es que su trabajo, el desarrollo de su profesión, sea de la mejor manera, porque hay otras instancias donde funcionarios públicos tienen esa protección clara con respecto a esa integridad, y no la van a tener los docentes, pero por supuesto, que vamos a estar de acuerdo y todo lo que sea mejora.

Además, este es el reflejo de un pedido y lo hacen todos los docentes de toda la provincia, y ni qué hablar del país, y con esto, todo lo que implica esto, vamos a asumir, señor presidente, que hay un contexto muy desfavorable para los docentes, respecto a su profesión, y un poco lo que decía el diputado Guerra, es decir, cuando hablamos de la responsabilidad compartida, en la escuela se aprende, se enseña, en la familia se educa, y si no existe ese complemento, hoy los docentes tienen que asumir la responsabilidad de educar a los jóvenes y a los niños.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: primero, para argumentar cuál es la posición de nuestro bloque a favor de este proyecto.

En primer término, decir que esto es fruto de un debate que se ha prolongado mucho en el tiempo, que se dio el año pasado, como bien se dijo acá, es fruto de tres proyectos de ley originariamente, uno del diputado Riesco, otro del Poder Ejecutivo, y de quien habla, y básicamente lo que se pretende, fuera de interpretaciones erróneas, creo, acerca del objeto del proyecto de esta ley, es la defensa del docente y la equiparación del rango del docente, a otros funcionarios públicos, según lo decía ya el Código de Faltas, uno es el gobernador, los legisladores y los miembros de la Corte Suprema. Revalorizar el rol docente de esta forma,

me parece que queda lejos de cualquier interpretación que diga que se quiere menoscabar, o culpar al docente de alguna situación de violencia, independientemente que podamos compartir que las situaciones de violencia en la escuela, tienen que ver con un contexto social, y no particularmente con lo que pasa adentro del aula.

La idea de la modificación del Código de Falta, básicamente, es equiparar el rol docente al de otros funcionarios públicos que ya tenían, y otros de cierto alcance, la aplicación del Código de Falta. También se incorporan algunas otras figuras, lamentablemente este debate se ha extendido mucho en el tiempo, nosotros hubiésemos querido que ya la sanción del Senado, hubiese venido con anterioridad; y vamos a recordar también lo que dijimos en su momento, que no creemos que es la única medida viable o posible, para tener el sentido de mejorar las condiciones dentro del aula, dentro de la escuela, que tiene que ver con mejorar la convivencia escolar.

En el bloque radical, en su momento, planteamos un proyecto de un observatorio de la convivencia escolar que integraba también, producto de otro legislador, de distintas bancadas, donde se hacía lugar a otra serie de medidas, y a la creación de estadísticas, programas pilotos, y nuevas herramientas pedagógicas, que tenían que ver justamente, con mejorar la convivencia en las aulas, y terminar con notas características de esta época, con algunas patologías, o con algunas experiencias negativas en la escuela, que tienen que ver, por ejemplo, con el bullying, que tienen que ver con casos, exclusivamente que había de violencia entre pares, no tan solo entre estudiantes alumnos, sino también entre docentes o entre directivos, o directivos hacia docentes.

Ante estas situaciones, en su momento, hemos sancionado, le dimos media sanción a una ley para la creación de un observatorio de convivencia escolar, se encuentra en análisis en el Senado. Bregamos también, porque esas medidas, cumplimentarias a éstas, porque estas normas aisladas, creo que pueden colaborar en forma limitada, y lo hacen en forma conjunta con las otras normas propuestas, me parece que puede ser mucho más provechoso.

Yendo concretamente a las otras responsabilidades, que modifica para con el Código de Faltas, creemos y estamos convencidos, de que hay corresponsabilidad en la educación de los niños, que los padres deben asumir y en el caso, en que hayan reiterados incumplimientos, en cuanto a ese rol, hay una modificación que introdujo el Senado, y le pone la atribución al Juez, para que pueda merituar trabajos comunitarios por parte de los padres, en aquellos casos que no cumplan con su obligaciones como padres o tutores de los niños, en los establecimientos escolares.

En ambos casos esta discusión ya se dio el año pasado, vemos que es un poco extemporánea, pero en el marco de otras medidas que nosotros hemos propuesto, creemos que puede ser

provechosa, y que se puede realmente implementar para tratar de bajar los índices que nosotros vemos de violencia, en las aulas, en las escuelas y en el entorno del sistema educativo.

Desde ya, manifestar el apoyo a la modificación, y una vez más resaltar el grado de consenso que ha llegado a este proyecto, que si bien no comparte en muchas cosas de los proyectos originales los distintos autores, creemos que es el mejor proyecto posible que se puede sancionar en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: este es un reclamo, desde hace tiempo, de los docentes ante los hechos de violencia que han llevado a cabo en los colegios tanto por los alumnos y por los padres; es muy importante esta modificación del Código de Faltas para darle seguridad a los docentes y ayudar con la disciplina de sus alumnos.

Este proyecto ya lo votamos favorablemente, nosotros, el año pasado cuando ingresó por Diputados, inclusive hay acumulado un proyecto suyo, presidente y de Tadeo García Zalazar; por lo tanto sabemos que esto no es una solución definitiva a los problemas que vive la sociedad, actualmente, y los que están viviendo los docentes en sus cursos, pero sí seguramente va a ayudar a bajar los problemas de violencia tanto de los alumnos como de los padres.

Por lo tanto, desde este bloque vamos a adelantar el bloque afirmativo a esta ley.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: se habló del contexto difícil que tiene el proceso educativo en la Provincia, la situación social, se habló en alguna medida, igualar a los docentes a la categoría de funcionarios, para cuidarlos cuan si fueran funcionarios; en realidad a los docentes hay que cuidarlos de los funcionarios. Los funcionarios que hacen que cobren lo que cobran hoy los docentes. Los funcionarios que hacen que las condiciones laborales de los docentes sean lo que son. Los funcionarios que hacen que los padres de los chicos sufran una miseria espantosa en este país en esta Provincia, señor presidente, de ellos hay que cuidarlos.

Por lo tanto, señor presidente, y como decía mi compañero Dalmau, no solamente conforme con pagarles salarios de miseria y generar un contexto de miseria, también dicen: "Los docentes son unos privilegiados. Los docentes se la pasan rascando, porque están 3 meses de vacaciones. Los docentes son muy malas personas". Claro, generan una situación, un desprestigio de los trabajadores de la educación que sorprende en algunos sectores. Bien harían en llamarse al silencio -por lo menos- esos funcionarios.

Señor presidente, el proceso educativo no se soluciona, o sea si hay algo que no va a aportar absolutamente nada al mejoramiento del proceso educativo, es el Código de Faltas. Podemos hablar de cualquier cosa para mejorar el sistema educativo, pero créame señor presidente, ¿qué con el Código de Faltas, con el Derecho Penal?, no se va a solucionar absolutamente nada del desastre educativo que existe en la Provincia.

Por lo tanto, solicitamos a la Cámara que nos dejen abstenernos, como bien explicaba el presidente Tanús, tampoco avalamos lo anterior.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: simplemente no creemos que sea, a través de medidas disciplinarias o medidas punitivas que se puede cambiar la situación del sistema educativo provincial. Sí creemos que por intermedio de políticas sociales, culturales y económicas, y teniendo en cuenta esto y tomando mucho de lo planteado por el resto de los diputados del Frente de Izquierda, vamos a solicitar permiso a la Cámara para abstenernos de la votación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO (UCR) - Señor presidente: como dijo recién el diputado Zalazar, este es un tema que hace tiempo se discute en la Cámara.

Realmente lo triste quizás, o lo racional que tenemos que estar discutiendo, es que tengamos que dictar una norma para que no se los agreda a los docentes, y la verdad, que estamos esquivándole a la discusión, esto quizás delata los años que tengo, no los oculto.

Cuando llego a la escuela, y seguramente la maestra con razón, le ponían una queja de mi comportamiento, no iba mi papá con una varilla a pegarle o decirle que era mala persona o decirle que me estaba educando mal, me agarraba mi papá, me pagaba un coscorrón, por decirlo de alguna manera, que no le puedo contar.

¡Qué ley para ver...! "¡Mal educado!, te voy a enseñar que esto no es educación". Educación era justamente, nuestra segunda casa, nuestra segunda mamá ¿se acuerda cuando nos lo decían los más viejos? -no se hagan los distraídos- ¿Se acuerdan cuando nos decían que era nuestra segunda mamá?, en muchos casos fue nuestra primera mamá, los que nos enseñaban la educación.

Ya discutimos una ley, justamente para evitar la violencia a los docentes. Este es el eje de la discusión. Si estoy en contra de votar un proyecto que hace tiempo que se debate en esta Cámara, pues, voy a reiterar un concepto que dijo mi presidente de bloque: "Pues, agarremos un papelito, escribámoslo, y que quede asentado acá".

Discursitos de barricada, ya en reiteradas sesiones lo he venido escuchando y nos sacamos

del contexto de lo que estamos discutiendo o tratando. No es el aumento salarial de los docentes, no estamos haciendo discusión partidaria, estamos simplemente, como dije personalmente, votando una ley para proteger la no violencia de los docentes.

A ver muchachos: esto me parece que, darle la responsabilidad, dejar pautas para que los padres se hagan responsables, soy de aquellos que piensa que también tenemos políticas sociales que aplicar en determinados casos, pero la verdad que si crié tres hijos, gracias a Dios, y cuando por algunos de mis hijos la maestra me llamaba para ponerme o llamarme la atención por el comportamiento de uno de mis hijos, tuve la oportunidad de apagar el televisor, se terminaban los videitos juegos, se terminaban montones de cosas, y ese era el castigo; no iba a llamarle la atención a la maestra, porque a mi hijo le pusieron la nariz contra la pared. Seamos racionales a la hora de discutir temas como este.

Este es un tema que me parece, que como otros temas, como dijo el diputado Zalazar, son temas que están en comisiones, porque verdaderamente generan muchos debates, un tema que esta presentado por distintos colegas de esta Cámara y merecen tratamiento, por eso le pido que vayamos a las comisiones y discutámoslo. Venir a escuchar todas las sesiones, lo mismo, o más de lo mismo. A ver, si hay gente de la prensa, seamos objetivos, acá no venimos en cada sesión a "me abstengo, porque me abstengo" o "lo rechazo porque lo rechazo". Tengo una posición política, mi posición política es apoyar esto, porque lamentablemente, tenemos que hacer una ley para sancionar a los padres que se van a patotear a las maestras, porque van a "patotear a las maestras", porque le llamaron la atención a sus hijos.

Entonces: ¿qué queremos para nuestros hijos? Tenemos que llamar la atención al padre, no podemos sancionar a los niños.

Seamos concretos con discutir cosas serias, no hagamos politiquerías, porque estas cosas no nos ayudan a ganar elecciones. Esto no nos va a ayudar por mas que nos aplauda la tribuna, acá tenemos que poner sanciones, porque lamentablemente hay padres que se les fue la mano y todos y cada uno de nosotros, acá lo sabemos; ir a pegarle al maestro, porque su niño se comportó mal, es realmente condenable, condenable; sé que algunos amigos no les gustan, pero tienen que estar presos; y si no que hagan trabajos comunitarios.

Entonces, señor presidente, ya lo ha dicho mi presidente de bloque, no vamos a apoyar esta media sanción, y pido, insisto, me puedo quedar hasta la hora que sea en la sesión; pero, realmente, para discutir horas y horas, el concepto livianamente ideológico de algún sector de los que integramos esta Cámara; me parece que ya nos hace hasta perder tiempo.

Reitero, no hay nada mejor, no teníamos nada mejor en aquellos años que un maestro, pero esta es una herramienta para cuidar la integridad física del maestro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: recuerdo una anécdota, de mi viejo, hace muchos años, contaba que en una oportunidad para el día del maestro, su padre trabajador agrícola, trabajó una vara para regalarle a la maestra un puntero; después cuenta mi viejo, que al tiempo llegó con la vara partida por la mitad, porque la maestra se la había partido por la cabeza, por haberle faltado el respeto; es notable, más que notable, puedo decirlo de alguien que no come, que en su dieta no tiene incorporado la carne, y que nunca entró a un Mac Donald, por varios motivos, escuchar decir que la calidad se asocia con Mac Donald, y más venido cuando se plantea el liberalismo de la Izquierda; y también he escuchado con atención que no se tenga la misma regla de análisis para conceptualizar las cosas, dice, es una campaña mediática, asignándole a los medios de comunicación, una cierta importancia para formar opinión.

Lo he escuchado decir también que las campañas mediáticas tienen otro efecto político y otras intencionalidades, eso no lo plantean; podemos hablar de la desocupación, podemos hablar de situaciones, etcétera; lo más importante que haya plasmado de alguien que manifiesta ciertas y determinadas cosas la importancia de los medios para formar opinión con toda mi intencionalidad macro-política; pero lo otro que es preocupante es tratar de dejar, o para ver como es la palabra, -para que quede claro- de que la intencionalidad, o que la actitud, de los legisladores, está contrapuesta con los docentes; la verdad que si esa es la intencionalidad es una infamia, porque no hay un solo legislador que no sólo manifieste sino está permanentemente el apoyo a la educación y empezar a hacer una dialéctica entre profesionales, son trabajadores de la educación, y lo han manifestado a través de la historia cuando se ha tenido que jugarse este gremio de guardapolvos blancos y así es testigo la historia, cuando han tenido que salir a la calle para defender al trabajo y la democracia; entonces, este cúmulo de cosas de incoherentes y de denuncias tiene un cuadro muy claro de definición para ver en que consiste.

Tenemos un diputado nacional de Frente de Izquierda, Del Caño, que ante el juez Garay, por el tema de las Trata de Personas manifestó: "son las cosas que se dicen; a ver, voy a recordar que había connivencia entre funcionarios de seguridad, etcétera, y la Trata de Persona; que lo que dijo Del Caño ante el juez Garay; son las cosas que se dicen, ustedes, saben, es un discurso político; no más, señor con las denuncias. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: sin intentar de desviarnos del tema que nos ocupa, me veo en la obligación de contestarle al diputado preopinante; lo

volvemos a decir y lo reafirmamos, nos parece que las fuerzas enteras del Estado en función de encontrar a las mujeres que están desaparecidas y no, de citar de declarar a las organizaciones o personas que llevan esa búsqueda adelante.

El diputado nacional, Nicolás Del Caño, ha mostrado, desde que asumió su banca; también de antes a acompañar diferentes luchas, diferentes sectores, como también estuvo acompañando, por ejemplo, la semana pasada la VIII Jornada de Solidaridad con los trabajadores de LEAR, que fueron nuevamente reprimidos, y que en esa Jornada, mi compañero del partido, Nicolás Del Caño, militante del PTS, fue reprimido, golpeado y gaseado por la Gendarmería Nacional: Carlos Berni, esa misma gendarmería que mostró esta semana tener un infiltrado que se metía entre los manifestantes y que después ese mismo infiltrado, que según Berni era su asesor, pedían que bajara a palazos a uno de los manifestantes del auto en que circulaba.

¿Porqué el auto en que circulaba? Porque a ese manifestante que se había ido a solidarizar ese día con las 200 familias que están en la calle, se le bajó del auto, se le inició una causa penal, después de que el jefe de la gendarmería López, saltara sobre el auto, simulara ser atropellado por los manifestantes. Me parece de una liviandad increíble la declaración de ciertos diputados poniendo en duda la militancia, lo que hace y dice nuestro compañero Nicolás Del Caño, por eso no queríamos dejar de aclarar esto, y una vez más decir, que para nosotros la fuerza del Estado tienen que estar en función de solucionar los problemas que nos aquejan a la mayoría, y no citar a declarar como en este caso, a quienes llevan adelante, y forman parte y acompañan, a quienes luchan contra las redes de trata, y por la aparición de vida con las mujeres.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para realizar una moción de orden, porque a mí me parece que en estas discusiones de fundamentaciones de los proyectos tenemos que remitirnos a la temática. La verdad, que hacer de esto una tribuna mediática donde se pone en cuestionamiento el compromiso militante de cada uno de nosotros, la verdad que aburre. Y la liviandad con que se maneja algunos temas y el desconocimiento, voy a hacer referencia a los argumentos del diputado Luis Francisco.

La verdad que uno lo escucha, sobre todo a los diputados de la Izquierda hacer referencia a esto. Esto es un discurso político

Un discurso político tiene la connotación que debe tener, debe tener el aval y la representatividad de quien lo dice. Entonces, cuando menospreciamos, esto es política, esto es un discurso político, me parece de una necedad meridiana, señor presidente.

Particularmente, lo que voy a hacer es una moción concreta de orden, para que nos remitamos al tema, para que se acepte o se rechace esta media sanción, porque es una segunda revisión y la verdad que, por favor, legisladores, todo lo que digamos acá, que es respetable y atendible, que tenga el aval y el fundamento, que sea concordante lo que decimos con lo que hacemos. Este es un ámbito de la política; los discursos son políticos y tienen que contener la capacidad que debe tener. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Si no hay más oradores.

Primero se va a poner en consideración la abstención de los bloques de Izquierda.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Resulta rechazado.

- Se retiran los bloques FIT y PS de Izquierda.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Por lo tanto, tendrán que votar por algunas de las dos alternativas.

En consideración la media sanción del Senado.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Aprobado por unanimidad.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

VI

EXPTE. 58596. MODIFICANDO LA LEY 4974

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Corresponde considerar el expediente 58596.

Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO (UCR) - Señor presidente: el resultado de la votación fue por unanimidad. ¿Puede quedar asentado en Actas que el bloque de Izquierda se retiró del recinto?

SR. PRESIDENTE (Riesco) - Consta en Actas.

SR. QUEVEDO (UCR) - Gracias.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - En consideración el estado parlamentario del expediente 58596.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto del expediente 58596, consultar Apéndice N° 3

SR. PRESIDENTE (Riesco) - En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

- Ingresan nuevamente al recinto los bloques de Izquierda.

SR. PRESIDENTE (Riesco) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: le quisiera avisar al diputado Quevedo, que va a tener que soportarnos un tiempo más. Aunque se aburra y lo considere una pérdida de tiempo, estos tres diputados que estamos acá presentes representando al Frente de Izquierda, fuimos votados por una importante cantidad de mendocinos para venir a decir lo que pensamos, no lo que piensa el diputado Quevedo.

Con respecto al proyecto que se está discutiendo, señor presidente, consideramos que es una clara violación al derecho de huelga; de eso se trata todo, se trata de ajustar salarios, ajustar a los trabajadores, porque esa es la política del gobierno y quitarle las herramientas de lucha que tienen los trabajadores para defenderse de esta política de ajuste. El artículo 75, cuando habla de que se va a formar esta Comisión de Garantías para establecer el seguimiento de las medidas de lucha, dice que: "La Comisión de Garantías dictará su propio reglamento..." etcétera, y dice: "...entre sus facultades calificar como servicio esencial las actividades no enumeradas en el segundo párrafo del artículo 24, de la Ley 25877". Es decir, estamos creando una comisión para seguir cercenando el derecho de huelga, para seguir avanzando en la declaración de servicio esencial en sectores que hoy no son servicios esenciales.

Avanzamos contra el derecho de los trabajadores. Eso es lo que se está proponiendo acá, una violación al derecho de huelga, una reglamentación tan extrema y con tantas facultades para esta comisión, que ni siquiera está formada por representantes sindicales, porque lo establece claramente que no se puede.

Entonces, va a estar conformada por altas huestes del gobierno en su mayoría, para hacer que los trabajadores pierdan la herramienta que históricamente han usado, que es la huelga, para defender sus derechos frente a las injusticias que cometen desde el poder político y desde las patronales.

Por eso nos oponemos terminantemente a la aprobación de este proyecto, porque defendemos la constitucionalidad del derecho de huelga y porque defendemos a la huelga como herramienta de lucha, por fuera de toda reglamentación... (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: es para agregar que es todo parte de un mismo paquete, el primer proyecto que tratamos poniendo topes, techos salariales, y después tratamos un proyecto que busca prohibir el derecho de huelga. Entonces, estaría completándose el círculo. Por eso rechazamos terminantemente esto y también me gustaría que en el momento en que los trabajadores de la educación salgan a una huelga, luchen por su salario, se exalte de la misma forma que se exaltó hoy el lugar y los derechos que tienen los docentes, porque hoy este proyecto tiende a buscar, reglamentar, a poner un límite a las expresiones de lucha y es contradictorio con lo que estábamos hablando recién y a mi no me gusta opinar sobre lo que digan los diputados preopinantes, pero también, a veces, tenemos que escuchar cosas horribles, como la que dijo un diputado recién, de que un docente le había partido una vara en la cabeza a un alumno; nosotros por eso estamos con otro proyecto de educación cien por ciento en contra de esas versiones que aparecen por ahí.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: volviendo al tema en tratamiento, que cuesta volver, seguimos yéndonos por las ramas permanentemente, estamos en la presencia de un proyecto que busca modificar varias cosas de la Ley 4974, que es la que regula la Ley de Funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia y me ha tocado a mi, como miembro informante, exponer los fundamentos de mi bloque.

En general, luego de haber analizado las modificaciones realizadas por el Senado, teniendo en cuenta que este proyecto tuvo tratamiento en esta Cámara tiempo atrás y pasó al Senado en revisión, luego el Senado hizo modificaciones y después de haberlas analizado profundamente las modificaciones, sin hacer discursos de barricada y sin hacer pequeñas puestas en escena, entendemos que las modificaciones tornan en tres grandes aspectos, el primero tiene que ver con el tema procedimental de la Subsecretaría en relación a multas, apelaciones, etcétera, en la cual consideramos que las modificaciones realizadas son atendibles y por tanto acompañables y, también entra en un punto central, que fue mencionado por los diputados preopinantes relativo a la Comisión de Garantías, comisión que luego de haber hecho un estudio profundo del tema, buscando las raíces de la misma y de dónde se encontraba legislado, encontramos que viene tratado, no sólo en la Ley Nacional 25867, en el artículo 24, sino que la Comisión de Expertos sobre Libertad Sindical de la OIT, que tiene residencia en Ginebra, trata en uno de sus dictámenes que los llama párrafos, trata

específicamente sobre lo que considera los servicios esenciales, y qué servicios esenciales de alguna manera deben ser protegidos en el derecho de huelga, lo tratan aquellos expertos que son sindicalistas reconocidos en todo el mundo que han defendido el derecho de Huelga y lo tratan en un tratado, valga la redundancia, que se llama Principios de la OIT, sobre el derecho a la huelga. Le voy a pedir autorización, señor presidente, para leer un párrafo de ese tratado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Adelante.

SR. KERCHNER (UCR) - "En la parte pertinente de los servicios esenciales con sentido estricto del termino, dice que la Comisión de Expertos, lo define como la interrupción, podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o en parte de la población" más adelante dice "un servicio no esencial, puede convertirse en esencial cuando la duración de la huelga produzca un efecto sobre algunos de los aspectos centrales de la vida".

Este mismo principio de la OIT y de los expertos sindicales, es tomado por la Ley Nacional 25867, en el artículo 74, que habla de la conformación de esta misma Comisión de Servicios mínimos o esenciales, para ser correctos, y en algún punto, cuando habla de que la duración o extensión de la interrupción de la actividad, se ponga en riesgo el peligro de la vida, la seguridad de toda la población; copiando, es textualmente lo que establece la Organización Internacional del Trabajo y los expertos sindicalistas que han estudiado este tema, en el principio de la VITE, el derecho a la huelga. Es por eso, que consideramos que sea respetado, principios superiores a las leyes nacionales, que la ley nacional lo toma en su texto, y que parece razonable también, que una norma de carácter provincial, por apelación de ley, acompañar este principio.

También un tercer punto, que tiene que ver con el artículo 82 de la ley que se está tratando, en el último párrafo, claramente habla de la legislación vigente con respecto a legislación vigente; y en esto me voy a detener un poquito, porque hace referencia a la Ley 7970, que es la Ley de Concurso, esta Ley de Concurso que hoy hemos tenido la publicación en distintos medios de un fallo muy importante en contra de un municipio de la provincia, que termina de dejar en claro, que deben ser concursados los cargos, y que el principio de la idoneidad y de la oposición de antecedentes, debe ser el principio rector, que está vigente y debe hacerse cumplir en la Provincia, así lo ha determinado el máximo tribunal de la provincia, es más, en las declaraciones, algunos secretarios gremiales, han aplaudido este fallo.

Es por eso que en lo referente al artículo 82, último párrafo, creemos que respetar la legislación vigente en especial, es respetar la Ley 7970, que es la Ley de Concurso para ingreso al Estado, es por eso que la Unió Cívica Radical, adelantamos nuestro acompañamiento y voto positivo, al proyecto que

viene en revisión de la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: brevemente y algunas consideraciones políticas.

Respecto a este proyecto que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y viene en segunda revisión del Senado, de hacer consideraciones políticas respecto a qué significa este ordenamiento de la misión y de la función de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia.

En realidad, enfatizar en primer lugar, es que el peronismo ha sido el paradigma de la recuperación y de la promoción de los derechos del trabajador, nosotros exhibimos con orgullo, que nacimos justamente, de interpretar los derechos del trabajador. Mal estaríamos hoy cercenando esos derechos, por supuesto que no, nosotros, esa bandera la recuperamos y nunca vamos a renunciar a esa bandera.

Pero también, señor presidente, entendemos que los usuarios del sistema provincial, también tienen derechos y es por esto, que este proyecto, lo que enfatiza y puntualiza especialmente, son los derechos que tiene el usuario, a la salud, a la seguridad y a la educación. ¿Qué hace este proyecto? Ordena y determina cuáles son esos servicios esenciales. Además, este proyecto también se ajusta a lo que indican los organismos internacionales, como hacía referencia el diputado preopinante, esta OIT manifiesta en su articulado, cuales son los servicios esenciales, justamente para proteger los derechos de los usuarios, y en este caso, que nosotros estamos acá reflejando es, por un lado, cuáles son las funciones de esta Subsecretaría que garantiza los derechos de los trabajadores y de los usuarios.

Justamente esta sanción definitiva, lo que vendría es, a cubrir un vacío legal que hoy la Subsecretaría no tiene.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: lamentamos no haber podido estudiar en mayor profundidad este proyecto, pero se nos entregó en escasos veinte minutos antes de la sesión, tiene algo más de 90 artículos; también lamentamos y espero que no moleste al resto de los diputados, que no se voten proyectos progresivos en esta Cámara.

A grandes rasgos, lo que podemos decir, que ya lo planteó anteriormente mi compañero del Frente de Izquierda, va en pos de cercenar el derecho de huelga, ir en pos de cercenar el derecho de huelga, es ir en contra de la propia legislación nacional, es ir en contra de la propia OIT, y este intento ya se practicó antes, por ejemplo a través de decretos de Menem y De la Rúa.

Si me permite, voy a leer una cita que se refiere a esto. Es del abogado de la CTA, Guillermo Pérez Crespo: "Advertimos que la distinción verificada desde la interpretación propiciada, no es menor, ya que, en los hechos, aquella implicaría el apartamiento del sindicato de la gestión del conflicto, la eliminación de toda posibilidad de autorregulación sindical y la traslación hacia la empresa, de una obligación impuesta por ley a la organización gremial, de haber sido ésta, quien adoptara la medida de acción directa. Es importante comprender, que el deber impuesto a la parte, conlleva también la potestad exclusiva de esta de adoptar las medidas –a su arbitrio– en tiendas pertinentes, siempre y cuando resulten idóneas y suficientes a fin de cumplir su obligación de garantizar los servicios mínimos".

Si realizamos estadísticas, y leemos los diarios, vamos a leer, por ejemplo, que durante las huelgas de salud en nuestra provincia, nunca murió un paciente por el paro en el marco de la huelga, a diferencia de tristemente de sí, pacientes que han muerto en nuestra provincia, por la falta de insumos, de ambulancias y por la situación en general de la salud pública, por eso nosotros no vamos a acompañar este proyecto, nos resulta preocupante, que se intente cercenar el derecho a huelga y desde ya adelantamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: hay que analizar profundamente este proyecto de ley, dado que no es solamente limitar el derecho de huelga al mendocino, porque está en toda su facultad y derecho; pero así también como tiene su derecho de realizar una huelga, tanto el Estado como aquellos hechos que se hacen cuando hay una huelga, es preservar la salud del mendocino; por lo tanto hay algunos servicios esenciales que es imposible no tenerlos presentes dado que hay huelgas que son prolongadas, y más allá de las deficiencias que tiene el Estado en dar los elementos esenciales para la salud, agregamos también la falta de servicios en esos días de huelga. Por lo tanto no es limitar el derecho de huelga, sino darle el derecho a los mendocinos, el derecho que debe tener una salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No hay más oradores.

El Cuerpo debe adoptar como resolución, aceptar la media sanción del Senado según lo que corresponde a los aspectos reglamentarios.

En consideración en general y en particular, estamos aceptando la media sanción del Senado, con excepción del bloque de Izquierda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

VII

EXPTE. 67142.

CREACIÓN DE ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES E LE DISTRITO LA DORMIDA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 67142.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto del expediente 67142, consultar Apéndice N° 4

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: la verdad que cuando estuvimos analizando este proyecto que viene con media sanción del Senado, inmediatamente advertimos la utilidad y la necesidad que está inserta en el objetivo del proyecto.

Desde el año 1995, en la provincia de Mendoza se crearon los fueros de Familia, con competencias en distintas materias, las civiles y las tutelares. Y todos advertíamos, en ese entonces, la necesidad de ir acercando el sistema judicial al justiciable, a los efectos de que tuviesen la oportunidad de contar con el servicio de justicia sin trasladarse, como se hacía hasta ese momento, máxime en una competencia tan especial como es la competencia de Familia. Posteriormente, y a través de leyes que se fueron sancionando, esta intención de ir acercando el Poder Judicial al justiciable, se fue concretando específicamente en el ámbito de Familia con la concreción de Juzgados de Familia que se fueron instalando, más allá de los Juzgados de Familia que existen en la Primera Circunscripción Judicial, específicamente en la ciudad de Mendoza, se fueron instalando otros, como por ejemplo en Godoy Cruz, Las Heras, Lavalle, en toda la Segunda Circunscripción; realmente quedaba un vacío específico en la zona Este de la provincia de Mendoza, que es precisamente a lo que tiende este proyecto de ley de solucionar esa problemática. Porque la competencia de Familia en la tercer Circunscripción Judicial de la Provincia, cuenta con un Juzgado de Familia en Rivadavia y un Juzgado de Familia en San Martín.

Lo que implica que, los habitantes de La Paz, por ejemplo que se encuentran estimativamente a unos 100 kilómetros, cuando tienen que hacer un trámite de competencia de Familia, necesitan trasladarse hasta el departamento San Martín o hasta el departamento Rivadavia, con todo lo que esto implica; no solo desde el punto de

vista del gasto económico, sino también del tema del tiempo del traslado y demás.

En la zona de La Dormida, donde funciona un Juzgado de Paz Letrado, a poca distancia funciona también los Juzgados de Paz de Las Catitas y la villa cabecera de Santa Rosa. Y la verdad es que era un despropósito en tan poco perímetro, tres Juzgados de Paz Letrados, y no contar en la zona con un Juzgado de Familia. Este proyecto que estamos tratando, precisamente lo que hace es crear un Juzgado de competencia de Familia, a instalarse en el distrito La Dormida, conjuntamente con una Asesoría de Menores.

Mirado desde ese punto de vista, entendimos la importancia, la utilidad y la necesidad de ese proyecto, pero en virtud del modo que estaba redactado, confeccionado su distinto articulado, llegamos a la conclusión, de que si lo sancionábamos de la manera que había sido votado en el Senado, íbamos a tener un espacio de tiempo en cual íbamos a dejar de tener el Juzgado de Paz Letrado actual que se convertiría a competencia de Familia; ya que el presupuesto a los efectos de solventar este nuevo Juzgado de Familia y la Asesoría de Menores, estaría incluido recién en el Presupuesto del año 2015.

Esto motivó entonces, que hiciéramos, o que propusiéramos algún tipo de modificaciones que lo hemos estado conversando, incluso, en Labor Parlamentaria, que hacen referencia, concretamente a la fecha que dará inicio el funcionamiento del nuevo Juzgado de Familia, que reitero va a funcionar en el distrito La Dormida en el departamento Santa Rosa.

Es por eso que hemos propuesto una modificación en la redacción del artículo 1º, y para ser consecuentes y coherentes dentro del articulado, hemos hecho lo propio con modificaciones propuestas en el artículo 7º, y en el artículo 8º, que ya obran en Secretaría para que sea compulsado por quien lo considere necesario.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical, con esas modificaciones a las que estamos haciendo referencia, vamos a acompañar este proyecto de ley por entender -reitero- que resulta absolutamente necesario para poder solventar las necesidades de competencia de Familia, específicamente en lo que es el departamento La Paz y de Santa Rosa. Con lo cual, las personas que necesiten de ese servicio, ya no se van a tener que trasladar al departamento San Martín o al departamento Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Obrar en Secretaría las modificaciones por usted mencionadas, en los artículos 1º, 7º y 8º.

En consideración en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia el Art. 1º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a la modificación.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 1º, tiene un agregado a continuación de la redacción que viene del Senado. Dice: "Provincia de Mendoza, el que entrará en funcionamiento en enero de 2015".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 2º al 6º inclusive.

- Se enuncia el Art. 7º, y dice el

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 7º, contiene algunas modificaciones: "A partir del funcionamiento del juzgado creado por la presente ley...", y continúa como venía pero en materia de Familia, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 7º, con las modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncia el Art. 8º, y dice el

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 8º, que también cuenta con algunas modificaciones, se suprime toda la primer frase, el primer punto que hay y dice la primer palabra, así se usa: "Dispóngase que desde el funcionamiento del Tribunal", y sigue, las cuestiones asesores, incidentes, recursos.

O sea, se suprimió toda la primer frase menos su primer palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 8º con las modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 9º.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El Art. 10 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en segunda revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 4)

VIII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enunciarán los expedientes cuyo tratamiento ha sido solicitado sobre tablas y los que deben tomar estado parlamentario.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Solicitan estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas para los expedientes: 67279, con modificaciones; 67253, con modificaciones; 67255, con modificaciones; 67256, con modificaciones; 67260; 67261; 67262; 67263, con modificaciones; 67264, con modificaciones; 67267; 67268, con modificaciones; 67269; 67277; 67278; 67283 con modificaciones; 67285; 67303 con modificaciones; 67249; 67254; 67276; 67580; 67281; 67282; 67284, con modificaciones; 67292; 67596; 67265 y 67258. Solamente tratamiento sobre tablas para los expedientes: 67142, 67214, 67201, con modificaciones; 67204, con modificaciones; 67206, 67207, 67210, 67220, con modificaciones; 67221, 67222, 67228, 67232, 67233, 67208, con modificaciones; 67212, con modificaciones; 67225, 67239, con modificaciones; 67247, con modificaciones y 67202.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PS) - Señor presidente: si se puede incorporar en el sobre tablas al expediente 67290, proyecto de mi autoría, que lo comento brevemente para poner en conocimiento de los demás diputados, al que hice referencia en mi anterior intervención.

No quiero ahondar en lo que todos conocen, que es con referencia a la represión y que lamentablemente se ha vuelto moneda corriente para todos los trabajadores de Lear que están peleando por sus puestos de trabajo; ni tampoco hablar en especial sobre que, por ejemplo, en una de estas jornadas solidarias con los trabajadores de Lear, fue golpeada y detenida por gendarmería nacional Victoria Moyano, que es una nieta restituida.

Lo que nos parece de principal gravedad, y que es lo que expresa este proyecto, es en primer lugar, la situación de Galeano, ese infiltrado en gendarmería, que estuvo infiltrado entre los manifestantes, que después se lo vio dándole órdenes a la gendarmería y que fue el mismo que ordenó al resto de los de gendarmería que bajaran

a palazos, literalmente, "bájenlo a palazos", a un manifestante de arriba de un auto, después que una actitud totalmente payasesca, que rayaba el ridículo, el jefe de la gendarmería saltara y se lanzara sobre el auto de uno de los manifestantes, simulando ser atropellado con el fin único de hacerle una causa, y este mismo manifestante recibió gran cantidad de golpes y pasó alrededor de doce horas detenido.

Lo que también nos preocupa muchísimo es que es la misma gendarmería que está en el país, hoy a cargo de Berni, que salió a declarar que el gendarme Torales se tropezó sobre el auto, después que se publicó el video, lo deben haber visto por muchos medios de comunicación, saltaba sobre el auto, pero en este mismo marco y en esta misma jornada, nuestro compañero Nicolás Del Caño fue golpeado por la gendarmería, fue gaseado.

Nos parece una locura pensar que un diputado nacional que decide acompañar a los trabajadores en su lucha apoyar su justo reclamo, que es hoy, porque hay 200 familias en la calle, sufra y sea gaseado.

Y por último, para terminar, señor presidente, al mismo tiempo en el día de hoy, en la sesión del Congreso de la Nación, entre los palcos preferenciales del Congreso estaba la patota del Smata, que insultó a nuestro compañero, que no le permitían hablar, y desde ya se solidarizaron diferentes diputados de otros bloques, como por ejemplo Negri, UCR, pero a nosotros nos parece de una primordial importancia que se discuta esto en esta Cámara porque los métodos utilizados por la gendarmería con infiltrados entre los manifestantes, como un gendarme que salta sobre un auto, con este mismo infiltrado que ordena que a uno de los manifestantes lo bajen a palazos del auto, nos recuerda las épocas más oscuras y duras de nuestra historia, y nos parece que es deber de esta Cámara repudiar la represión, a quienes se infiltran, repudiar que estas prácticas estén hoy en nuestra gendarmería, y repudiar el accionar payasesco del gendarme Torale al saltar sobre un auto de los manifestantes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Su moción la pondré a consideración en su oportunidad.

Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA (FPV-PJ) - Señor presidente: la diputada había hecho referencia que quería explicar de qué se trataba el tema, pero no queríamos tampoco que se extendiera demasiado pero creía que no era oportuno porque no estábamos en el tratamiento sobre tablas, para que tenga en cuenta diputada, se nombra el número de expediente y se nombra la temática.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: iba a sugerir que se pusiera a consideración la moción de la diputada.

Además, mociono para que cuando se aprueben en bloque los proyectos sobre tablas, se excluya el expediente 67204.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - 67204. Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: cuando se leyeron los sobre tablas que vamos a tratar, el último del Frente Para la Victoria es el 67291, que realmente no figura en los sobre tablas que tenemos y queríamos saber de qué se trataba.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de hasta 2 minutos.

- Así se hace, a las 15.34.

- A las 15.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV PJ) - Señor presidente: en razón de que pedí la exclusión del expediente 67204 y se han hecho las modificaciones que se consideran necesarias, así para que se incluya en la votación en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: es para solicitarle al Cuerpo la abstención en cuatro expedientes: 67221, 67222, 67249 y 67284 y en caso de que no se nos pueda conceder este derecho a abstenernos, que conste nuestro voto negativo por los expedientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Son dos mociones distintas; una para incluir un expediente que usted mencionaba en su alocución y ahora para la abstención de esos cuatro expedientes.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar por Secretaría que se nos informe de qué trata el expediente 67303.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Mientras buscamos de qué trata el expediente 67303, tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: es para pedir que se nos informe también sobre los expedientes que acaba de mencionar la diputada Soria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se informará de qué trata el expediente 67303, solicitado por el diputado Francisco.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Expediente 67303: autoría de Infante, Meschini, Guizzardi, Ortega, Parés, López, Narváez, García, Villegas, Majul, Verasay, Sorroche, Llaver, Sosa, Kerchner, Tomba, Scattareggia y Guzmán, y trata sobre la expresión de deseo para que el gobernador de la provincia interceda ante la Presidenta de la Nación, para recategorizar a la provincia en el cuadro tarifario establecido por ENARGAS.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora vamos a informar al diputado Kerchner de qué tratan los expedientes nombrados por la diputada Soria, de los cuales se abstuvieron.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Expediente 67221, es un proyecto de resolución de Rodríguez y Guizzardi, de interés de esta Cámara, el libro "Los tiempos de Alfonsín, la construcción de un liderazgo democrático", de Alberto Maizte; el artículo 67222, proyecto de declaración de los mismos, expresando que el Ministerio de Cultura declare de interés el libro "Los tiempos de Alfonsín", y el 67249, del diputado Viadana, un proyecto de resolución, distinguiendo a Victoria Collobatti, la primera reina de los estudiantes 2013; y el 67284, de resolución de la diputada Zalazar, declarando de interés de la Cámara la Convención Anual las "Green Wine Capital", que ya fue aprobado por la Resolución N° 11.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la incorporación de los expedientes que solicitó la diputada Soria.

- Resulta rechazada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la autorización de la abstención por parte de la diputada Soria, de los cuatro expedientes.

Se va a votar.

- Resulta rechazada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el estado parlamentario de los expedientes mencionados 67279, con modificaciones; 67253, con modificaciones; 67255, con modificaciones; 67256, con modificaciones; 67260; 67261; 67262; 67263, con modificaciones; 67264, con modificaciones; 67267; 67268, con modificaciones; 67269; 67277; 67278; 67283 con modificaciones; 67285; 67303 con modificaciones; 67249; 67254; 67276; 67280; 67281; 67282; 67284, con modificaciones; 67291, 67292; 67596; 67265 y 67258.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 67289, 67252, 67279, con

modificaciones; 67253, con modificaciones; 67255, con modificaciones; 67256, con modificaciones; 67260; 67261; 67262; 67263, con modificaciones; 67264, con modificaciones; 67267; 67268, con modificaciones; 67269; 67277; 67278; 67283 con modificaciones; 67285; 67303 con modificaciones; 67249; 67254; 67276; 67280; 67281; 67282; 67284, con modificaciones; 67291, 67292; , 67596; 67265 y 67258, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67289)

“CONGRESO MUNDIAL DE JUVENTUDES CIENTÍFICAS”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés el “Congreso Mundial de juventudes científicas”, que se llevará a cabo en el campus de la Universidad Nacional de Cuyo desde el 4 al 8 de noviembre del corriente.

En el congreso se abordará el tema relacionado con el Liderazgo científico ante el cambio global y estará compuesto por instancias de exposición e intercambios de ideas entre estudiantes, así como también, talleres y seminarios para docentes y estudiantes de nivel secundario y terciario.

El objetivo del evento es capacitar en la formación de actitudes y estrategias investigativas aplicables al campo docente, como así también a la función social con que se concibe a la Ciencia y a la Tecnología.

Esta Feria Internacional de Juventudes Científicas, propone sumar a la formación de un pensamiento apto para la síntesis, que brinde una comprensión integral de la vida en su sentido más profundo. Se trata de una propuesta para aprender haciendo, reflexionar creando, innovar participando, pensar haciendo con visión prospectiva en torno a ejes tales como la tecnología educativa, la ciencia, la investigación, el ambiente, la ecología, la sustentabilidad, la nutrición y el neurodesarrollo, la articulación curricular, la didáctica del aula-taller, la formación en riesgo sísmico y la formación de la conciencia ciudadana.

Finalmente consideramos que esta propuesta tiene como objetivo final la importancia de exponer e intercambiar con otras instituciones educativas y público en general, los resultados de las investigaciones y experimentaciones, promocionando la apropiación social del conocimiento científico-tecnológico, que contribuye al bien común, porque trasciende las fronteras del aula para ingresar a la comunidad con su puesta en funcionamiento, de tal manera que estudiantes,

docentes y sociedad se convierten en receptores de los resultados.

Siendo así que deseamos adherir al evento, facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa; y considerando que los diputados sabrán atender a estos fundamentos es que solicitamos se de aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cristian González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Congreso Mundial de juventudes científicas”, que se llevará a cabo en el campus de la Universidad Nacional de Cuyo desde el 4 al 8 de noviembre del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cristian González

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67252)

NOMBRE DEL
PROYECTO: “CDG.R.SANMARTINIANO”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés, el primer congreso internacional sanmartiniano a desarrollarse en el centro de Convenciones Julio Le Parc, durante los días 11 y 13 de Septiembre del corriente.

El encuentro mencionado, se celebra con motivo del bicentenario de la Gobernación Intendencia del Libertador San Martín en Cuyo, donde participarán expositores de Chile, Perú y de nuestro país aportando sus conocimientos académicos, que se desarrollaran complementaria y simultáneamente con actividades participativas, culturales, populares y artísticas.

En simultáneo, también está previsto el desarrollo de las Jornadas de Asociaciones Culturales Sanmartinianas, con la participación de 50 organizaciones de distintos puntos del país

Dentro del programa académico del Congreso están previstas tres disertaciones internacionales y una conferencia magistral, además de mesas de ponencias que reunirán a más de 45 disertaciones.

Las ponencias académicas tienen como eje la gobernación de San Martín en Cuyo (1814 a 1816) hasta el cruce de los Andes y el contexto histórico de la revolución de mayo de 1810 a 1820.

En tanto, las ponencias participativas son más abiertas en cuanto a la temática y abarcan también el cruce de la cordillera por parte del Ejército de los Andes.

El Congreso, está organizado por el Instituto Nacional Sanmartiniano y el Ministerio de Cultura del Gobierno de Mendoza, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección General de Escuelas junto al apoyo del Consulado de Chile y de Perú.

Por los fundamentos vertidos y los que oportunamente expondremos, es que solicitamos a los señores Diputados, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Cristian González
Gustavo Majstruk

Artículo 1 - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el primer congreso internacional sanmartiniano a desarrollarse en el centro de Convenciones Julio Le Parc, durante los días 11 y 13 de setiembre del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Cristian González
Gustavo Majstruk

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67279)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los medios provinciales trascendió la denuncia de Antonella Arenas, de 19 años, alumna de sexto año de la Escuela Técnica ENET Ejército de Los Andes de San Rafael. La estudiante, que cambió su identidad de género y logró obtener su DNI de mujer, manifestó ante directivos, docentes y psicopedagogos de la institución que sufre acoso y discriminación dentro y fuera de la escuela por ser transexual.

A raíz de estas denuncias, la Asociación X la Identidad Sur (AXIS) concurre a la ENET con el objeto de brindar charlas y talleres de concientización contra la discriminación, pero el presidente de la organización, Lucas Medina, denunció que les fue prohibido el ingreso.

Esta prohibición se da también, a pocas semanas que la Cámara de Senadores otorgó la sanción definitiva a un proyecto de ley para que la provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26743 de Identidad de Género.

Este pedido de informe tiene como fin conocer los motivos de que se haya prohibido el

ingreso a la organización AXIS para realizar actividades informativas contra la discriminación.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Solicitar a la DGE de San Rafael informe los motivos por los cuales se le negó a la organización AXIS la autorización para dar charlas informativas contra la discriminación, en el marco de las denuncias de acoso por discriminación sexual de Antonella Arenas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cecilia Soria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67253)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante reiteradas denuncias sobre el colapso de las cloacas en las torres del Barrio UNIMEV, del Departamento Guaymallén, las cuales no han tenido respuesta, y considerando que:

* La situación se repite periódicamente.

* Los vecinos tienen que vivir en condiciones insalubres (olores nauseabundos y líquidos cloacales asomando en los desagües.

* Las altas temperaturas aumentan todavía en mayor medida el problema.

* No se da una solución definitiva a este problema.

Es que le solicito a esta H. Cámara, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Lorena Meschini

Artículo 1 - Dirigirse al presidente de AySAM, para que informe por escrito a esta H. Cámara, en los plazos que determine la ley, sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de denuncias recibidas por colapso de cloacas en las torres del Barrio UNIMEV, del Departamento Guaymallén, desde enero de 2012 a la fecha.

b) Medidas adoptadas por AySAM para solucionar estos inconvenientes desde la primer denuncia a la fecha.

c) Toda otra información que considere oportuna.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Lorena Meschini

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 67255)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el homicidio del empresario Carlos Berdasco, ocurrido el 17 de febrero del 2010, recibieron condenas, Rodolfo "El tombino" Reyes, de 19 años, recibió 13 años de prisión y Andrés "Tetera" Ochoa de 21 años, recibió la reclusión perpetua.

El caso Berdasco tuvo gran repercusión al producirse, por las características del hecho, el crimen del dueño de Puro Mármol se resolvió en un juicio "normal", ya que los jueces de la Cuarta Cámara del Crimen rechazaron el acuerdo realizado entre la defensa y la fiscalía por medio del cual solicitaban una condena de 10 años contra uno de los jóvenes acusados.

Rodolfo Ponce Reyes, quien tenía 17 años en el momento del crimen, se adjudicó la autoría material del homicidio por lo que solicitaron que su situación judicial se resolviera en un proceso abreviado.

De todas maneras, el Tribunal compuesto por Jorge Coussirat, Carlos Díaz y Horacio Báez consideraron que el acuerdo entre las partes no podía ser tenido en cuenta, por las características del caso, y por la gravedad del hecho y la complejidad de las pruebas debía desarrollarse un debate con testigos, argumentaron los jueces o sea juicio oral.

En el juicio, Andrés "Tetera" Ochoa recibió prisión perpetua y trece años de reclusión recibió Rodolfo "el Tombino" Ponce Reyes por el delito de homicidio criminis causa en delito de homicidio en curso real con robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo.

El abogado querellante, Dr. Carlos Benavides Boca habló sobre el caso: "Las testimoniales prestadas durante el debate que acreditaron todos y cada uno de los pasos necesarios para que la conducta prohibida por la ley se hubiera llevado a cabo, una testimonial donde inmediatamente de producido el hecho se los vio con las cosas producto del robo y se los escucha confesar que ellos habían sido los autores del homicidio y robo".

Respecto a la condena de 13 años para Rodolfo Ponce es debido a que era menor de edad y la ley reza que los menores no se les pueden aplicar la condena perpetua.

El debate comenzó con la declaración de algunos testigos de importancia que fueron escuchados por los jueces María Liliana De Paolis

de Aymerich, Alejandro Gulé y Marcelo Gutiérrez del Barrio. Hacia el mediodía, los magistrados, junto al fiscal especial Daniel Carniello, el abogado querellante (Carlos Benavides Bocca) y los defensores (Graciela Cola y Gustavo Díaz Ruggero), se trasladaron al salón de actos de Tribunales, en donde escucharon los testimonios -vía tele conferencia- de tres testigos de identidad reservada.

El testigo clave indicó que los jóvenes robaron y mataron a Berdasco y luego fueron a refugiarse en su casa, porque tras el crimen el barrio La Favorita y sus alrededores se llenaron de policías. Además, le enseñaron los objetos robados.

Según el testigo, uno de los jóvenes dijo que se le escapó el tiro, aunque otros declararon que existió una decisión previa de amenaza de muerte si se resistían al robo. Esto puede ser clave a la hora de mantener la calificación (homicidio criminis causa, delito que tiene pena de reclusión perpetua).

Este testigo de identidad reservada estuvo inicialmente relacionado al caso ya que fue detenido junto a uno de los imputados en un control vial en la ruta 7. Por ello fue imputado por encubrimiento y luego sobreseído.

Los jueces también escucharon a otros dos testigos protegidos más, que coincidieron en sus dichos afirmando que vieron a al "Tetera" y al "Tombino" trepando el terraplén y luego escucharon el fatal disparo.

Las condenas dictadas por el asesinato de Carlos deberán ser cambiadas, a pedido de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a un reciente fallo.

La Corte local dictaminó la semana pasada, en relación a la casación presentada por los defensores (Pablo Rotondi y Graciela Cola) que no se trató de un homicidio criminis causa, es decir un asesinato para ocultar el robo, sino de un homicidio en ocasión de robo en concurso agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo.

Por ello, los "supremos" ordenaron que el expediente "baje" a la Cuarta Cámara del Crimen para que le apliquen nuevas penas a los condenados.

Durante el juicio celebrado en la Sexta Cámara del Crimen, Cristian "Tetera" Ochoa (22) recibió la pena de prisión perpetua.

En cambio, Rodolfo "El Tombino" Reyes le dieron una pena de 13 años de prisión porque cuando ocurrió el hecho tenía 17 años y recibió la condena que corresponde al delito pero sólo en grado de tentativa.

Ahora, ambos tendrán una condena por homicidio en ocasión de robo agravado, delito que tiene penas que van de los 13 a los 50 años de prisión. De esta forma, las nuevas penas podrían ser mayores o menores a las ya recibidas, según lo consideren los jueces que se encarguen del asunto

La Corte, para pedir el cambio de carátula, consideró el relato de un testigo de identidad reservada que declaró, durante el debate, que los imputados llegaron a su casa para esconderse y allí

les escuchó decir: "Qué querés, si se me escapó el tiro".

"Nosotros no estamos de acuerdo con esto porque cualquiera que manipula un arma sabe que no es tan fácil que se escape un tiro accidentalmente", explicó Carlos Benavides, abogado de la familia Berdasco

A la vez, el letrado destacó que la Corte vuelve a sostener la constitucionalidad de mecanismo que permite preservar, durante el debate, la identidad de los testigos de identidad reservada.

La semana pasada, y luego de casi dos años de la finalización del juicio por el crimen del empresario Carlos Berdasco, ocurrido en febrero del 2010, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza decidió rebajar la condena de uno de los dos condenados por el crimen, alegando que el criminal mantuvo "un buen comportamiento" durante su encierro y se encuentra "readaptado" a la sociedad. Debido a esto, el joven saldrá de la cárcel en los próximos días.

El máximo tribunal de la provincia hizo lugar al pedido de la defensora oficial para que se rebaje la condena de 10 años de prisión a Rodolfo "El Tombino" Ponce, quien actualmente tiene 21 años pero, cuando ocurrió el asesinato cumplía 17, por lo cual estuvo alojado en el ex COSE. Su cómplice, Cristian "El Tetera" Ochoa (24), permanecerá detenido debido a que se mantendrá firme la condena de 25 años.

La Suprema Corte resolvió rebajar la condena de Ponce de 10 a tres años y cuatro meses, la pena mínima dispuesta en el Código Penal para las carátulas de homicidio en ocasión de robo. Así, el joven ya cumplió la condena y quedará en libertad próximamente.

El máximo tribunal provincial explicó que la rebaja a Ponce se debe a que el joven cumplió de manera "exitosa" el tratamiento que llevó a cabo durante su estadía en el actual Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ - ex COSE) y que logró readaptarse a la sociedad, con lo cual, estaba listo para su salida de la prisión.

Dijo el Dr. Adaro, "Cuando llegó el recurso de Casación, los miembros que integramos la Sala 2 lo evaluamos de acuerdo a los informes que se habían realizado. El menor durante los tres años y medio que había estado privado de la libertad había cumplido con una serie de requisitos de rehabilitación adaptados positivos", aseguró.

"Acá corresponde aplicar la ley ante un delito y se ha aplicado la ley. Son las instituciones las que resuelven los niveles de gravedad de la pena, no la sociedad ni un particular", dijo el ministro del tribunal.

Y agregó: "Entiendo la situación personal y de impotencia, pero se ha entendido que este ciudadano se ha rehabilitado y está en condiciones de formar parte de la sociedad y desarrollar su vida normalmente. No creo que Ponce vaya a cometer un delito. Están dadas las condiciones para su

rehabilitación y es lo que la Corte vio a la hora de fallar".

El caso se torna complejo no solo por la repercusión social de la medida, sino también al no contar con los fundamentos del fallo que nos ocupa.

El caso pretende ser analizado en el ámbito Legislativo, atento a ello, el autor, en condición de presidente de la Comisión Bicameral de Seguridad en función de las prescripciones que otorga el Artículo 34 de la Ley 6721, se requiere la actuación completa de la causa, tanto la documentación que se corresponde con la condena inicial, como también la documentación que motiva el cambio de calificación y la corrección de la condena, en particular los veredictos médicos y los informes realizados por los Organismos competentes sobre su conducta y la calificación.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, se solicita a esta H. Cámara la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar a la corte suprema de justicia de Mendoza, aporte copia de la causa, a la presidencia de la Comisión Bicameral de Seguridad, donde resultaron condenados quienes dieron muerte al empresario Carlos Berdasco, incluyendo la documentación respaldatoria del cambio de carátula ordenado, por el cual posibilita reducir la pena, así también, los veredictos médicos y los informes realizados por los organismos competentes sobre su conducta y la calificación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67256)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Hijuela Alsina del Ramal Norte "tramo dos" que pasa frente a la Esc. Primaria Severo Moreno N° 9-034, tiene un trayecto de aproximadamente de 100 mtrs. hasta callejón Suárez al descubierto y es un constante riesgo para el alumnado de esa institución.

En épocas de mucho agua el canal se desborda y provoca muchos inconvenientes para el ingreso a la escuela sumándole la pérdida de este importante recurso, es por eso que solicito hacer uso del Fondo de Desarrollo Hídrico creado por Ley Provincial N° 7490, artículo 35 la obra de impermeabilizado.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Diego Guzmán
Gustavo Villegas
Jorge Sosa

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Irrigación de la Provincia de Mendoza hacer uso del Fondo de Desarrollo Hídrico creado por Ley Provincial N° 7490, artículo 35 la obra de impermeabilizado para la Higuera Alsina Ramal Norte frente a la Escuela Severo Moreno N° 9-034 del Departamento La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Diego Guzmán
Gustavo Villegas
Jorge Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67260)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe, el trágico hecho sucedido el 3 de setiembre del presente año, donde un niño de 6 años fue atropellado mientras cruzaba el Corredor del Oeste.

Según fuentes periodísticas, Diario MDZ, el 3 de setiembre del corriente año, "...atropellaron a un chico de 6 años que habría cruzado corriendo la vía que conecta Ciudad con el Sur del Gran Mendoza, el cual fue hospitalizado en el Hospital Notti, con politraumatismos graves".

Según fuentes de Seguridad, se trata de un menor alojado en la Casa Cuna y el accidente, ocurrido cerca de las 16.00, habría sido luego de que el niño se lanzara a cruzar corriendo la transitada vía que une Ciudad con el Sur del Gran Mendoza, momento en que fue atropellado por un VW Bora, en la mano que va de Sur a Norte".

En octubre último, Desarrollo Social, inauguró la sede de Casa Cuna situada en el predio de la ex Colonia 20 de junio, Armani 1.800 de Godoy Cruz. Allí llegan, desde bebés de 45 días a niños de 12 años de edad, provenientes de familias en situaciones extremas de toda la provincia de Mendoza, para que -durante la estadía en la que los menores estarán separados de sus familias- estén en un sitio digno, alegre, limpio y atendido por personal capacitado.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay
Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitando a la directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Téc. Patricia Rosa Spoliansky, para que informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos al caso del niño de 6 años atropellado el 3 de setiembre del corriente año frente a la Casa Cuna:

a) La Casa Cuna ¿Cuenta con personal de vigilancia en las entradas y salidas del predio?

b) ¿Qué cantidad de personal posee dicha institución? Discriminarlo por cargo o servicio que cumple y horarios.

c) ¿Qué medidas se han tomado con el personal que se encontraba en ese momento en la institución? ¿Se han iniciado sumarios o removido al personal?

d) ¿Qué cantidad de niños se encuentran alojados en la casa cuna? ¿Bajo que régimen legal?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay
Liliana Pérez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.67261)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe la calidad en la atención de nuestros abuelos, en los centros asistenciales contratados por el Instituto de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados INSSJP (PAMI).

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, establece como política de calidad el cumplimiento de su objetivo, en pos de humanizar la atención social y sanitaria de los afiliados como titulares de derecho en el marco de un modelo socio comunitario "Por una Argentina con Mayores Integrados".

Como soporte de las acciones institucionales el INSSJP reconoce los siguientes valores que guían su gestión:

* Compromiso con la humanización en los servicios a los afiliados, para brindar la mayor satisfacción posible.

* Respeto por los derechos de nuestros mayores desde la conciencia de su individualidad única y libertad.

* Transparencia evidenciada en la gestión de los recursos con claridad, honestidad y confiabilidad.

* Solidaridad como disposición permanente para contribuir con el bien común, ejerciendo la responsabilidad social institucional.

* Responsabilidad en el trabajo y la gestión institucional, velando por la sustentabilidad y sostenibilidad de la organización, reconociendo su rol rector en el Sistema de Salud.

* Calidad como búsqueda permanente de la mejora de los servicios que brinda el instituto a los afiliados.

* Receptividad como actitud y vocación de servicio para conocer y comprender las necesidades de los afiliados, a los efectos de procurar una solución que responda a sus particularidades e idiosincrasia.

* Innovación continua apropiada y oportuna como objetivo estratégico para dotar a la gestión de inteligencia institucional y creatividad en el desarrollo de los activos intangibles.

Para el logro de estos objetivos estratégicos, la Dirección Ejecutiva asume la responsabilidad de intervenir activamente en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en las Normas ISO 9001:2008 conforme a los siguientes principios:

* Promover la mejora continua, la formación y el profesionalismo en el trabajo diario.

* Fortalecer la cultura de la gestión del conocimiento.

* Respetar y reafirmar la legalidad y transparencia en los procesos de la organización.

* Reforzar el vínculo y asociación con los efectores en la gestión de la calidad de los servicios.

* Motivar a todo el personal para el logro de un cambio de cultura interna que conduzca al trabajo en equipo y a la gestión por procesos.

* Impulsar la humanización de la atención y la optimización de los recursos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

* Mejorar la comunicación interna y externa, procurando que las mismas sean precisas y oportunas.

* Impulsar la eficacia del funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad según las normas ISO 9001-2008.

Esta política es comunicada y entendida por todos los miembros del Instituto, y es revisada por la Dirección Ejecutiva, para garantizar su continua adecuación y vigencia. El director Ejecutivo del INSSJP - PAMI, designa al titular de la UDEGCA como representante de la Dirección Ejecutiva, para facilitar las acciones necesarias que permitan

cumplir el compromiso y formular la documentación que acredite esta política

En los últimos tiempos, la misión, la visión, los valores para la calidad del servicio, y el impulsar un sistema de gestión de calidad según las normas ISO-9001, han sido superados por la realidad.

Adjunto Anexo I: Fotos Hospital Privado, Ex Clínica Mitre, de la Ciudad de Mendoza, del 1 de setiembre de 2014

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

- (El Anexo I obra en el Expte. original).

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay
Liliana Pérez

Artículo 1º - Vería con agrado que el Dr. Marcelo Álvarez, gerente de Prestaciones del PAMI en Mendoza, tenga a bien informar, por escrito a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1) ¿Cuáles son los parámetros que el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (PAMI) utiliza para medir la calidad del servicio médico?

2) ¿Durante los años 2013/2014 que controles en la calidad de los servicios médicos que prestan a los sanatorios o clínicas de la provincia de Mendoza que poseen convenios con la Institución? Enviar Copia.

3) ¿Si durante los años 2013/2014 se excluyó como prestador del Instituto de Seguridad Social para Jubilados a clínicas o sanatorios por el incumplimiento de estándares básicos de higiene y seguridad o salubridad?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay
Liliana Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67262)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe la precariedad en la calidad en la

atención de nuestros adultos mayores en el Hospital Privado, ex Clínica Mitre de la Ciudad de Mendoza.

En nuestra provincia se encuentra vigente la Ley N° 5532 de Regulación Categorización y Acreditación de establecimientos prestadores de Salud, la cual establece:

Artículo 3º - La autoridad sanitaria provincial otorgara, previo el contralor al cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ley y su reglamentación, la pertinente habilitación y determinara la categoría del mismo.

Artículo 4º - La habilitación consiste en la aprobación, control y cumplimiento de los requisitos obligatorios que estipula la presente ley y su reglamentación, para que un establecimiento de servicios de salud pueda funcionar en relación con la actividad específica.

Artículo 5º - La autoridad sanitaria cuando resuelva otorgar la habilitación o su renovación deberá expedirse respecto de la categoría y la forma que esta deberá enunciarse y exhibirse.

Artículo 7º - No se podrán introducir modificaciones en el funcionamiento de la institución prestadora, sin autorización expresa del órgano de aplicación, cuando se alteren los requisitos mínimos establecidos para su categorización y denominación.

Artículo 8º - La acreditación es el procedimiento de evaluación efectuada por entidad académica no lucrativa, de los recursos institucionales, de carácter voluntario, periódico y reservado que tiende a garantizar la calidad de atención de los establecimientos.

Artículo 9º - A los efectos del cumplimiento de la presente ley actuara un equipo interdisciplinario de profesionales habilitados para tal fin, designados por la autoridad de aplicación que deberán practicar en todo el territorio de la provincia, inspecciones a los establecimientos prestadores de salud. Para desarrollar su cometido tendrán acceso a todas las dependencias de la institución, cualquiera sea su carácter. De ser necesario y para cumplimiento de su cometido, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública y solicitar orden de allanamiento del juez competente.

Adjunto Anexo I: Fotos Hospital Privado, ex Clínica Mitre, de la Ciudad de Mendoza, del 1 de setiembre de 2014

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Pamela Verasay
Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitando al director general de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos perteneciente al Ministerio de Salud Arq. Ricardo Flores, informe por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuáles son las auditorias y/o controles que la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos ha realizado al Hospital Privado durante los años 2013 y 2014? Copia

b) ¿Cuáles son los controles efectuados a clínicas sanatorios y hospitales realizados durante los años 2013/2014? Copia

c) ¿Qué plazo se les ha concedido para realizar las correcciones o modificaciones pertinentes? Enviar copia

d) Solicito inspección al Hospital Privado, para que se tomen las medidas necesarias a fin de corregir anomalías como se evidencia en la foto el contacto de residuos con los pacientes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay
Liliana Pérez

- (Las fotografías de referencia obran en el Expte. original)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 67263)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el siguiente proyecto de resolución, la participación del Grupo Mendocino de Hip Hop Wka Unlimited, dirigido por la profesora Lorena Majowka, en el campeonato mundial de la especialidad, realizado en la ciudad de Las Vegas, por segundo año consecutivo.

Luego de una etapa clasificatoria, que se realizó en la Provincia de Córdoba, en el mes de marzo, el Grupo clasifico en primer lugar, para el mundial de Las Vegas.

El Grupo está integrado por Camila Lucca, Paula Morón, Luciana Zabalegui, Matías Muñoz, Nicolás Agüero, Lucas Ortuvia, Alejandro Alfaro.

El Hip Hop es un movimiento artístico compuesto por un amplio conglomerado de formas artísticas, originadas dentro de una subcultura marginal en el Sur del Bronx y Harlem, en la ciudad de Nueva York, entre jóvenes latinos y afro americanos durante la década de 1970.

Se caracteriza por cuatro elementos, los cuales representan las diferentes manifestaciones de la cultura: Rap (Oral: recitar o cantar), Turntablism o "DJing" (Auditiva o musical), Breaking (Físico: baile) y Graffiti (visual: pintura).

A pesar de sus variados y contrastados métodos de ejecución, se asocian fácilmente con la pobreza y la violencia que subyace al contexto histórico que dio nacimiento a la sub cultura. Para este grupo de jóvenes, ofrece una salida reaccionaria a las desigualdades y penurias que se vivían en las áreas urbanas de escasos recursos de Nueva York, así que el "Hip Hop" funcionó inicialmente, como una forma de auto expresión que propondría reflexionar, proclamar una alternativa, tratar de desafiar o simplemente evocar el estado de las circunstancias de dicho entorno, favoreciendo su desarrollo artístico.

Incluso mientras continúa la historia contemporánea, a nivel mundial, hay un florecimiento de diversos estilos en cada uno de los cuatro elementos, adaptándose a los nuevos contextos en los que se a inmerso el Hip Hop, sin desligarse de los principios fundamentales, los cuales proporcionan estabilidad y coherencia a la cultura.

Antecedentes del Grupo

Los chicos están preparados para sorprender por Muriel Del Barco@muridelbarco 10 de abril de 2013 /06.07

Un grupo mendocino de hip hop representará a Argentina en Las Vegas. Se trata de WKA Unlimited, que participará de la competencia internacional en Estados Unidos. Su profesora, Lorena Majowka, habló con MDZ y contó los pormenores de la propuesta.

(Foto Gentileza)

La tribu mendocina WKA Unlimited hace cinco años que se destaca a nivel nacional en esta danza. Tras la clasificación nacional fueron invitados, en el mes de agosto, al mundial de hip hop que se realizará en Las Vegas.

Bajo el mando de Lorena Majowka y Alejandro Alfaro, el grupo entrena para sorprender. La profesora e integrante del grupo dialogó con MDZ.

- ¿Cómo surge la idea de armar un grupo de hip hop?

* Surgió a través de un viaje que hicimos a Brasil para competir en otras danzas, ahí vimos los grupos de hip hop y quedamos fascinados. Después de un tiempo me empecé a meter más en el tema de esta danza. Igual seguimos practicando otras destrezas, técnica, gimnasia, deportiva, acrobacia y acrobacia en tela.

- ¿Cuántos son y cómo trabajan?

* Somos ocho integrantes, las tribus no pueden ser más grandes, como mínimo seis y como

máximo ocho. Ensayamos en un gimnasio de Godoy Cruz y entrenamos la parte física y la destreza en otro. Entrenamos tres veces por semana durante tres horas para ensayar las coreografías pero hacemos en una parte las técnicas de los estilos, porque hacemos varios estilos dentro del hip hop. A su vez también tomamos clases de otras cosas y la parte física nos lleva dos horas durante dos veces por semana.

- ¿Cómo es tener un grupo de hip hop en Mendoza?

* La realidad es que hace muy poco tiempo hay gente capacitada para dar este tipo de danza. Nos vinimos capacitando de a poco y en los últimos años hay más tendencias a practicarlo. La mayoría de las veces vienen profesores de afuera y aunque los cursos son caros intentamos tomarlos, aunque sea un integrante del grupo para adquirir experiencia. Sino hay que tomar clases afuera de la provincia, hacemos cursos e intentamos tomar las mejores opciones para el grupo.

- ¿Se sienten subestimados en el mundo del baile?

* Puede ser que hasta hace un tiempo atrás quizás nos sentimos así pero actualmente nos sentimos integrados. Este año en Vendimia Central tuvimos una buena participación. La gente si la subestima, porque creen que cualquier persona lo puede bailar, pero eso no es cierto, hay que estudiar, aprender, conocer estilos diferentes y no es nada fácil. Para bailar hip hop se necesita estado físico y destreza. Y hay que dejar de lado el mito que si no bailas clásico no sos bailarín.

- ¿Cómo surgió esta invitación en Las Vegas?

* Fuimos a competir a un campeonato que se realizó en la provincia de Córdoba y salimos segundos, ahí recibimos la invitación para participar en Las Vegas. Vamos a ir dos grupos argentinos, los campeones que son cordobeses y nosotros. Años anteriores ya habíamos clasificado pero no lo pudimos concretar, este año juntamos plata para poder estar presente.

- ¿Cómo se preparan para la gran competencia?

* Con mucho entrenamiento, mucha técnica y coreografía. La competencia es en agosto así que todavía tenemos tiempo.

- ¿De qué se trata el Internacional?

* Se trata de un selectivo, vamos a ser aproximadamente cincuenta y pocos pasan a la final. El Internacional -HHI Las Vegas- es una competencia que reúne a los mejores grupos de hip hop del mundo. Hay dos tipos de grupos; las megas tribus que son alrededor de cincuenta participantes y las tribus que no exceden los ocho participantes. La mega tribu es nuestro próximo objetivo como grupo.

- ¿Qué expectativas tienen?

* Nosotros vamos con muchas ganas de representar al país, Argentina no tiene el nivel que tienen los demás y menos los estados norteamericanos, que nacen bailando hip hop, pero queremos impresionar, a dar lo mejor y pasar por lo menos a la segunda ronda. Todavía no participaron grupos argentinos y eso nos motiva mucho.

Si te digo que queremos ir solo a vivir la experiencia te mentiría, en el fondo queremos ir a ganar y si no ganamos pretendemos sorprender, dejarlos con la boca abierta.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez
Liliana Pérez

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, al grupo de Hip Hop, Wka unlimited, por su participación en el mundial de la especialidad Hip Hop, entre los días 5 y 11 de agosto del 2014, realizado en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos.

Art. 2º - Distíngase a la profesora Lorena Majowka, por la dirección del Grupo.

Art. 3º - Entréguese un reconocimiento a los integrantes del grupo, Camila Lucca, Paula Morón, Luciana Zabalegui, Matías Muñoz, Nicolás Agüero, Lucas Ortuvia, Alejandro Alfaro, en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 4º - Adjúntese a la presente resolución de los fundamentos.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez
Liliana Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67264)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los hogares dependientes de la DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia) son residencias alternativas para muchos chicos/as que necesitan de numerosas gestiones para que sus derechos se restituyan. Estos hogares deben

encontrarse en óptimas condiciones para que el personal pueda llevar a cabo sus tareas de manera óptima y para que la estadía de los menores en los hogares sea lo mejor posible.

En el hogar "El Nevado" del Departamento San Martín, donde viven niñas entre 11 y 18 años la convivencia se hace cada día más difícil por los grandes problemas de infraestructura que tiene el hogar, entre ellos el baño hace más de un año que está en pésimas condiciones, esperando que lo reparen, siendo sin duda alguna una necesidad indispensable en el hogar.

Al lado del hogar se encuentra un basural, lo que lo convierte al establecimiento en un blanco de plagas como ratas, pulgas y cucarachas, no teniendo el personal del hogar los recursos necesarios para combatir estas plagas.

También debemos agregar que el hogar sufre constantemente hechos de inseguridad, donde, a través de actos vandálicos, atacan a la infraestructura del hogar y ponen en riesgo la vida de las menores y del personal.

Por lo expuesto, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre del 2014.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, profesor Cristian Bassin, informe los siguientes puntos que se enumeran a continuación, todos referidos a las falencias del Hogar "El Nevado", del Departamento San Martín.

a) Informe si conoce el estado de la infraestructura del hogar, y qué medidas se han tomado para darle solución a esta problemática

a) Informe si está al tanto de los hechos de inseguridad que sufre el hogar y las medidas que se han tomado

c) Informe si conoce los problemas por plagas que tiene el hogar y qué medidas ha tomado al respecto.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre del 2014.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67267)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Informe a esta Cámara la falta de Transferencia según el Expte 606-M-2012 Subsidio

para afrontar gastos que ocasionen la Organización y realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia por un monto de \$50.000, que se encuentra en Tesorería General de la Provincia desde el 5/6/2012.

También no se ha realizado la Transferencia según Expte 1133-M-2013 Pago de premio de carro del Carrusel y Vía Blanca Vendimia 2013 por un monto de \$20.000, que se encuentra en Tesorería General de la Provincia desde el 1/7/2013.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura informe a este H. Cuerpo por que no han sido transferidos a la Municipalidad de La Paz el pago de los Expte 606-M-2012 Subsidio para afrontar gastos que ocasione la organización y realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia por un monto de \$50.000 y Expte 1133-M-2013 Pago de premio de carro del Carrusel y Vía Blanca Vendimia 2013 por un monto de \$20.000

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67268)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe la falta de tratamiento de ortodoncia denunciada por la afiliada a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP) Sra. Jaquelina Ethel Torrez DNI 20.494.176.

En una nota presentada por la sra. Jaquelina Torrez el 23 de mayo del corriente año al Dr. Juan Manuel De la Reta Jefe del servicio de Odontología de Tunuyán expresa que el 18 de marzo de 2013 realiza un plan de pago para comenzar con un tratamiento de ortodoncia para su hija menor, el cual al mes de setiembre de 2014 aún no se ha concretado, mientras tanto si se le han realizado los descuentos de dicho tratamiento por bono de sueldo.

Asimismo la Sra. Torrez ha realizado reiterados reclamos, los cuales hasta la fecha solo han ido de una oficina a otra, mientras que en la delegación de Eugenio Bustos, San Carlos, el médico ortodoncista dice que el ha elevado notas solicitando el material para el tratamiento, pero los

mismos no llegan porque los laboratorios no hacen la entrega a la obra social.

Se adjunta copia de la de la nota que la Sra. Torrez presento a OSEP San Carlos el 23 de mayo del corriente año y con la que se dio inicio al expediente N° 8353/T/2014.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al director de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), Sr. Alberto Recabarren, informar por escrito a esta H. Cámara de Diputados los siguientes puntos:

a) ¿Porqué todavía no se le ha realizado el tratamiento de ortodoncia a la hija de la Sra. Torrez, siendo que el convenio para el mismo está echo desde marzo del año 2013?

b) ¿Cuáles son los insumos faltantes que tienen la Obra Social para realizar los tratamientos de ortodoncia que le solicitan los profesionales a los afiliados?

c) ¿Cuál es la causa por la que los laboratorios no hacen entrega del material para tratamientos de ortodoncia?

d) ¿Cuál es el atraso en el pago a los proveedores? Discriminar por Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pamela Verasay
Pablo Narváez

- (La documentación obra en el Expte. original).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67269)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motivan el presente pedido de informe, la necesidad de contar con información detallada de la situación de tenencias de armas en la provincia de Mendoza.

Según Ley Nacional N° 25938 promulgada el 15 de octubre del 2004 se crea un Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados. La cual establece:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º - REGISTRO: Establécese en el ámbito del Ministerio de Defensa – Registro Nacional de Armas, el "Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados".

Artículo 2º - MATERIALES: En el Registro que se establece por el artículo anterior se asentarán los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones, que hayan sido secuestrados o incautados por las autoridades que se indican en el artículo siguiente. A dicha información tendrán acceso pleno el Registro Nacional de Armas y la Secretaría de Seguridad Interior, a los fines del adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Artículo 3º - INFORMACIÓN: Los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales, Fuerzas de Seguridad, Policía Federal Argentina y Policías Provinciales, y demás organismos competentes que en el ejercicio de las atribuciones que le son propias procedan al secuestro o incautación de los materiales mencionados en el artículo 2º, deberán dentro de los diez (10) días hábiles de producido el mismo, informar al Registro Nacional de Armas lo siguiente:

- a) Lugar y fecha del secuestro o incautación y descripción sumario de las circunstancias;
- b) Tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo si lo tuviere o fuese conocido, calibre y numeración de serie;
- c) Tratándose de munición, tipo, calibre y cantidad de la misma;
- d) Detalle preciso de todo otro material controlado que fuere objeto del secuestro y/o incautación; Autoridad judicial o administrativa interviniente, carátula, número de la causa y datos de las personas involucradas.

Artículo 4º - DEPÓSITO TRANSITORIO: Hasta tanto se adopte decisión definitiva sobre su destino, los materiales secuestrados o incautados deberán ser depositados en los lugares y bajo las condiciones de seguridad que se fijarán por vía reglamentaria, circunstancia ésta que también deberá ser informada en los términos previstos en el artículo anterior, con indicación de la autoridad responsable del mismo. Todo cambio del lugar de depósito de los materiales, o de la autoridad depositaria responsable de los mismos deberá ser informado al Registro Nacional de Armas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido.

Artículo 5º - DEPÓSITO DEFINITIVO: Concluida la causa o las actuaciones administrativas, o cuando el estado del trámite lo permita, la autoridad

interviniente deberá disponer en el más breve plazo, la remisión de los materiales involucrados al Registro Nacional de Armas o al lugar que según la jurisdicción el mismo designe, para su depósito definitivo y ulterior iniciación de los trámites destinados a disponer su destrucción.

Artículo 6º - DEVOLUCIÓN: Cuando el material secuestrado o incautado se hallare debidamente registrado, y siempre que ello resultare procedente conforme la normativa vigente, la autoridad judicial o administrativa que intervenga podrá hacer entrega del mismo a su titular en calidad de depositario, hasta tanto culmine la sustanciación del procedimiento en trámite. En su caso, tal decisión deberá ser informada al Registro Nacional de Armas y asentada en el Registro creado a tales efectos.

Artículo 7º - DECOMISO. DESTRUCCIÓN: Cuando en virtud de sentencia judicial o resolución administrativa firme se hubiere dispuesto el decomiso de los materiales comprendidos en el artículo 2º, se deberá proceder a su destrucción, la que se llevará a cabo en el lugar y por los métodos que el Registro Nacional de Armas establezca, con conocimiento de la Secretaría de Seguridad Interior. La resolución que hubiere dispuesto el decomiso deberá comunicarse al Registro establecido en el artículo 1º, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber quedado firme.

Artículo 8º - GESTIÓN DE ARSENALES: Los Ministerios de Defensa -Registro Nacional de Armas-, y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Secretaría de Seguridad Interior- establecerán, por resolución conjunta, las normas y procedimientos destinados a regular la seguridad y gestión de depósitos y arsenales, públicos y privados, destinados al almacenamiento de armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones.

Artículo 9º - DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las autoridades mencionadas en el artículo 3º, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tuvieren en su poder materiales provenientes de secuestros o incautaciones ejecutados con anterioridad a la misma, deberán remitir la información allí prevista, ampliándose el plazo al de noventa (90) días hábiles. Cuando con relación a dichos materiales se dieran las condiciones contempladas en el artículo 5º, se deberá proceder en igual plazo a la remisión de los mismos, conforme el procedimiento allí previsto.

Artículo 10 - ADHESIÓN: Invítase a los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivos Poderes Judiciales a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

En la provincia de Mendoza se adhiere a través de la Ley Provincial N° 7780, promulgada el 18 de setiembre del 2007, la cual establece que El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional N° 25938.

Art. 2º - Dispóngase la obligación de los Magistrados del Poder Judicial de la provincia y de la Policía de Mendoza, que al proceder al secuestro o incautación de armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones deberán sujetarse a la Ley Nacional N° 25938, que crea el "Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados".

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Dr. Leonardo Comperatore, informe por escrito a esta H. Cámara de Diputados, sobre los siguientes temas:

- a) ¿Cuántas personas presentaron o gestionaron autorización para tenencia de armas en la Provincia de Mendoza en los años 2013-2014?
- b) ¿Qué cantidad de armas tienen registradas en la provincia de Mendoza?
- c) ¿Cuándo fue la última destrucción de armas que se realizó en la provincia?
- d) ¿Qué cantidad de armas incautadas tienen en su jurisdicción?
- e) Para el año 2014 ¿Está previsto la realización de la destrucción de armas?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67277)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las versiones periodísticas consigan que la relación de Mendoza con YPF comenzó a normalizarse luego de varios meses de tensión. El miércoles, el gobierno de Francisco Pérez, llegó a un acuerdo con uno de los directores ejecutivos de la petrolera estatizada, Jesús Grande, mano derecha del CEO, Miguel Galuccio, por las deudas que la empresa mantiene con la Provincia.

En base a este convenio, que Galuccio y Pérez firmarán el 8 de setiembre en Mendoza (en un acto en el que se buscará relanzar la relación), la Provincia recibirá \$150.000.000, una cifra que sorprende debido a que fue el propio gobierno provincial quien en junio, cuando la tensión con YPF comenzó a escalar, el que sostuvo que la deuda ascendía a bastante más de \$300.000.000.

"Es mejor tener 150.000.000 en la caja, teniendo en cuenta los problemas financieros que atraviesa la Provincia, que seguir peleando en la Justicia por 5 años", confió un asesor del gobernador.

La deuda de YPF con Mendoza se fue adquiriendo, porque la compañía rechazaba los sucesivos aumentos -sancionados por la Legislatura en los últimos 3 años en las respectivas Leyes Impositivas- de la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos. Esas normas dispusieron elevar dicho gravamen de 2% al 4% en 2012; al 6% en 2013 y al 5% en 2014, aunque esta última alícuota fue reducida al 3,5% a condición de que la empresa realizara mayores inversiones.

YPF se oponía a pagar estas imposiciones sancionadas por ley ya que se atenía a un pacto firmado por todas las provincias en 1993 para promover la producción y el empleo, el cual dispuso que el tope para Ingresos Brutos del 2%.

Por ello, la petrolera presentó una medida precautoria ante la Justicia mendocina, debido a que entendía que la Administración Tributaria Mendoza (ATM, ex Rentas) no tenía entidad para exigir el cobro de estos impuestos incrementados.

Pero como la Suprema Corte de Justicia de Mendoza rechazó hace dos semanas esta medida presentada por la compañía petrolera señalando que las alzas en las alícuotas de Ingresos Brutos tenían como respaldo las normas sancionadas por la Legislatura, YPF se avino a negociar con la administración de Pérez.

El número que se cerró en dicho acuerdo fue unos \$150.000.000, dado que el reclamo de ATM era por 135.000.000, que fueron actualizados a este mes.

Sin embargo, en junio, cuando la tensión entre Pérez y Galuccio, empezó a escalar tanto por el desplante de YPF a la licitación de nuevas áreas como por el borrador de la nueva ley de Hidrocarburos promovida por el CEO y la Casa Rosada, el Ejecutivo señaló que la deuda por Ingresos Brutos (la diferencia entre el 2% admitido por YPF como tope y las alícuotas fijadas por la Legislatura) ascendía a \$310.000.000. De ellos, 110.000.000 eran en concepto de capital y los otros

180.000.000 por multas e intereses acumulados, dejaron saber desde Hacienda.

Sin embargo -como ya se dijo- el acuerdo alcanzado con YPF es por \$150.000.000, no los 310.000.000 antes mencionados. ¿Por qué tanta diferencia? Nadie en el gobierno provincial quiso dar detalles. Pero el diputado nacional, Enrique Vaquié, (UCR) se animó a conjeturar que Mendoza sólo le estaría cobrando a YPF el capital adeudado, no así los punitivos y los intereses.

“Hay un artículo del Código Fiscal Provincial que autoriza al gobernador a hacer quitas y esperas, pero para ello se le exige al Ejecutivo que saque un decreto con el consentimiento previo de la Fiscalía de Estado y de Rentas”, explicó. Según el ex ministro de Hacienda radical, “esto es lo que debe haber sucedido. La Provincia necesita urgente financiamiento y le vienen bien los \$150.000.000”.

Los funcionarios provinciales consultados por este diario se excusaron de dar información específica sobre acuerdo cerrado recientemente con YPF para no “irritar” a la Casa Rosada (y a Galuccio) justo en el momento en que se reabrieron las negociaciones de los gobernadores petroleros y el Ejecutivo nacional por la nueva y polémica Ley de Hidrocarburos.

Se impone que el Cuerpo solicite un informe al respecto al Ministro de Hacienda, donde se especifique la diferencia entre el monto de la deuda original y el finalmente acordado.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Roberto Infante
Martín Kerchner
Néstor Guizzardi
Pamela Verasay

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Hacienda, Cont. Juan Antonio Gantus, para solicitarle informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto de la deuda registrada a la fecha, por la empresa YPF por el impuesto a los Ingresos Brutos en concepto de capital, intereses y multas.

Art. 2º - Solicitar al ministro de Hacienda, asimismo, un informe sobre el acuerdo de moratoria alcanzado con YPF por las deudas que la petrolera tenía con la Provincia por Ingresos Brutos, detallando monto adeudado y monto finalmente acordado, consignando los motivos en los que se basa la diferencia entre uno y otro.

Art. 3º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Roberto Infante
Martín Kerchner
Néstor Guizzardi
Pamela Verasay

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67278)

MINISTERIO DE ENERGÍA: POSIBLE
ACUERDO POR LEY DE HIDROCARBUROS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las versiones periodísticas hablan de un posible acuerdo de las provincias con la Nación por la ley petrolera.

El gobernador Francisco Pérez viajará en el día de la fecha a Buenos Aires para participar de unas jornadas de trabajo organizadas por la Cancillería para conocer los avances hechos tanto por Chile como por la Argentina respecto a los pasos fronterizos, un punto que acordaron las presidentas Michelle Bachellet y Cristina Fernández ni bien la mandataria trasandina asumió su segundo gobierno.

Durante toda la jornada de ayer se especuló que Pérez podría mantener alguna reunión con algún “peso pesado” del Gabinete nacional para revisar los avances que existen entre las provincias y la Nación en torno a la nueva ley de Hidrocarburos. “A mí no me han invitado, no tengo previsto nada”, mandó a decir Pérez a los medios que le consultaron, a través de sus voceros, respecto a si hoy estará en una reunión que Cristina Kirchner tendrá con el gobernador de Chubut, Martín Buzzi, en tanto presidente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (Ofephi).

“En pocos días, una semana o diez días, habrá novedades. Creo que estamos cerca de llegar a un acuerdo y de hacer el anuncio del envío del proyecto de ley al Congreso”, admitió un ministro de Pérez, quien no quiso aportar mucho más sobre los puntos que están más consensuados entre las partes en pugna y aquellos que siguen generando resistencias.

El miércoles, Buzzi estuvo reunido con el ministro de Planificación, Julio de Vido. Su par de Neuquén, Jorge Sapag, mantuvo un encuentro con el secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli. En ambas reuniones los funcionarios nacionales les manifestaron a los gobernadores que el ánimo de la Casa Rosada es llegar a un acuerdo con las provincias petroleras “rebeldes” (entre ellas Mendoza), que hace sólo un mes fueron excluidas del programa de refinanciación de deudas con el Tesoro por oponerse a la ley diseñada por Galuccio.

Según fuentes del Ejecutivo, la decisión de la Presidenta fue que primero cada distrito solucionara sus diferencias particulares y políticas con la Casa Rosada. De ahí la prioridad que se le ha dado a Buzzi y Sapag, quienes tensaron más la

cuerda para rechazar las modificaciones a la Ley de Hidrocarburos. El chubutense incluso fue amenazado por el kirchnerismo de su provincia de ser sometido a un juicio político y la AFIP comenzó a investigarlo por una cuenta en el exterior.

Ayer, desde Rawson, Buzzi se mostró optimista: "En los próximos días el gobierno nacional presentará a las provincias productoras de hidrocarburos un nuevo proyecto de ley modificado con respecto al que venía circulando." "Creemos que vamos por el buen camino".

Las versiones que circulan son, en este sentido, contradictorias. Desde YPF se asegura que los gobernadores habrían aceptado renunciar al cobro del acarreo y que, por lo tanto, Galuccio habría impuesto su posición. Pero desde Neuquén se afirma todo lo contrario.

Lo que sí estaría garantizado es que las provincias puedan cobrar un canon inicial del 3% y que las regalías queden en un 12%, pero con la opción de cobrar un 3% cuando se declara la comercialización del área -cuando hay producción en marcha- y otro 3% cuando la firma amortiza el capital inicial comprometido.

En detrimento de sus finanzas, los estados productores sólo podrían cobrar 3% de Ingresos Brutos y debería resignar el impuesto a los Sellos.

El Cuerpo debe solicitar un informe al Ministerio de Energía respecto al posible acuerdo por la nueva ley de hidrocarburos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.-

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Pamela Verasay
Roberto Infante
Martín Kerchner
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Energía, Ing. Marcos Zandomeni, para solicitarle informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al posible acuerdo con la Nación por la ley de hidrocarburos, que contenía cláusulas consideradas abiertamente antifederales en el documento original conocido, lo siguiente:

* Consignar bases sobre los que se operaría el nuevo texto del mismo.

* De ser posible, remitir copia del borrador del mismo.

* Sugerir al Poder Ejecutivo, asimismo, que remita un borrador a la Legislatura para su estudio, antes de su firma, teniendo en cuenta que cualquier modificación a esa legislación nacional requiere inexorablemente de la ratificación legislativa provincial.

Art. 2º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de setiembre de 2014.

Pamela Verasay
Roberto Infante
Martín Kerchner
Néstor Guizzardi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67283)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la importancia del acceso por Carril Mirador desde la Ruta Nacional N°7, y la Ruta Provincial 60 por constituir el corredor bioceánico hacia Ruta Nacional N°40, lo que ocasiona la circulación de un importante tránsito pesado por el mismo, es imperativo para este H. Cuerpo contribuir a la prevención de accidentes en la misma.

Un trabajo estadístico elaborado por el CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial), realizado con datos recopilados hasta mayo, indica que la mayoría de los accidentes de tránsito se producen por la invasión de carril, con un 37%, y las imprudencias al volante, con un 36%, entre las que se encuentran el exceso de velocidad, y a las prioridades de paso; las maniobras abruptas y la escasa distancia de seguimiento entre vehículos.

Siguen el uso del celular, el consumo de alcohol y el estrés, con el 15%; y el estado de las rutas y caminos (falta de señalización, calzada deteriorada, entre otras falencias) que reúne un 10% del total.

Se puede advertir que el cruce entre la ruta provincial N° 60 y carril Mirador, no se encuentra debidamente señalizado.

Al situarse en el lugar, puede observarse que no se distingue, que la carpeta asfáltica de la ruta provincial N° 60 finaliza en el cruce con el carril Mirador; como así también no es claro el cruce circulando por el Carril Mirador.

Numerosos accidentes avalan lo solicitado en el presente, por lo que se adjuntan fotografías del lugar con breves descripciones de lo que en ellas puede observarse.

La primera imagen, es una captura de pantalla de google maps, donde se sitúa el cruce en cuestión, cabe destacar, que ambos caminos poseen doble sentido de circulación.

Como puede observarse, la señalización es insuficiente, ya que en el sentido de circulación de Norte a Sur no hay señalización alguna, de Sur a Norte solo indicaciones y de Oeste a Este un pequeño cartel avisa del cruce a escasos metros de este.

Por lo expuesto, solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable a la siguiente resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Jorge Sosa

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que arbitre los medios para señalar tanto horizontal como verticalmente, el cruce de la Ruta Provincial Nº 60 y carril Mirador, en el límite de los Departamentos de Junín y Santa Rosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Jorge Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67285)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la Ley Nacional Nº 26061; título III, artículos 32 y 33; y título IV, Art. 42 y sus incisos, con su decretos reglamentario Nº 415/06, donde se legisla sobre la necesidad del funcionamiento de los Órganos Administrativo Local (OAL) y fundamentalmente para trabajar en la protección de los derechos del niños/as y adolescente, es que se solicita al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a la Dirección de la DINAF conteste el siguiente pedido de informe. Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Liliana Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio, a la Dirección de DINAF, Informe sobre los siguientes puntos:

a) En qué departamentos de la provincia de Mendoza, funcionan con asiento en ellos el Órgano Administrativo local (OAL).

b) Qué cantidad de profesionales (discriminados por profesión), atienden en cada uno de los OAL.

c) Qué cantidad de personal posee cada uno de los OAL, (todas las personas que cumplan una función dentro del órgano administrativo).

d) Informar si esta cantidad de personal y profesionales, son adecuados y suficiente, de acuerdo a la cantidad de habitantes y distancia que cubre.

e) Informar cuántos de los OAL tiene convenio con municipalidades, y si realiza el trabajo

en red con otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños.

f) Qué departamentos no posee oficina de OAL.

g) Discriminar las causas por la que no funciona en esos departamentos.

h) Como se resuelven los casos detectados en esos departamentos.

i) De qué manera se tienen en cuenta las distancias, tiempo y costos, que afectan a los casos de vulnerabilidad de derechos.

Art. 2º - Este pedido esta inscripto en lo normado en el armado Nº 2 de la ley Nº 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Liliana Pérez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67303)

FUNDAMENTOS

“TARIFAZO” DE GAS DEL 526%

H. Cámara:

Al suspenderse el amparo en el gas, las subas de hasta \$3.000 llegaron a los hogares mendocinos. Mario Vadillo, titular de Protectora, la ONG había presentado la medida cautelar para que el nuevo aumento no rigiera en Mendoza, entre otras causas porque no se había cumplido con el requisito de llamar a audiencia pública tal como estipula la ley.

El 1 de abril comenzó a regir el nuevo cuadro tarifario autorizado por la Secretaría de Energía de la Nación. Por las condiciones climáticas de Mendoza, la mayoría de los consumidores se encuentran categorizados en el segmento de R3, esto significa un incremento de hasta \$1 por metro cúbico (que hasta marzo costaba \$0,19) (esto es, una suba superior al 526%), que se lleva adelante en 3 cuotas que se aplican en los bimestres abril-mayo, junio-julio y agosto-setiembre, un verdadero “tarifazo de desusadas proporciones”.

Una persona que tiene dos estufas en su casa, ya tiene un consumo que lo coloca en una categoría R3 en Mendoza.

Este nuevo cuadro no se debería implementar en nuestra provincia ya que no tiene en cuenta las condiciones climáticas y la necesidad de calefacción por sus bajas temperatura invernales. Los aumentos no se aplican en la Patagonia y en La Pampa. El gobernador de esta última provincia habló con la Presidenta para que considerara las temperaturas bajas que se viven en esa zona, que son similares a la de nuestra provincia, por eso lo lógico es que esta categorización no afecte a los usuarios mendocinos.

El gobernador de Mendoza tiene la obligación de proteger a los mendocinos y debe peticionar inmediatamente una audiencia con la Presidente de la Nación y solicitar para nosotros el mismo tratamiento que para La Pampa, recategorización totalmente justa porque tiene que ver con las condiciones de ambientales y de temperatura de nuestra región.

Estamos frente a un gran problema social, que hay que acometer antes que se profundice, llevando desazón y preocupación a los mendocinos, por lo cual se impone que la Cámara se exprese al respecto.

En virtud de los motivos expresados, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse al gobernador de la provincia, Dr. Francisco Pérez, para manifestar que veríamos con agrado, ante la situación emergente del "tarifazo" producido en las facturas de gas de los usuarios mendocinos, la imperiosa necesidad de que interceda ante la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, con el objeto de solicitarle la "recategorización" de nuestra provincia, de acuerdo al cuadro tarifario establecido por el Enargas y la Secretaría de Energía de la Nación, en igualdad de condiciones a las otorgadas a La Pampa, gestionadas por su gobernador ante ella, en el mes de abril pasado, con similares condiciones ambientales y de temperaturas invernales promedio, que en muchos casos son aún inferiores en nuestra región.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al titular de Protectora Asociación de Defensa al Consumidor, Dn. Mario Vadillo, y a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67249)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La fiesta de la Elección Departamental de la Reina de los Estudiantes se viene realizando hace 3 años en Maipú. Anteriormente se realizaba la elección pero sin fiesta alguna. La primera edición de esta fiesta fue en el 2012.

Se trata de una fiesta colmada de color, música, danza y concluye con el momento de votación, elección y coronación de la reina de los estudiantes de Maipú. Cada curso inscripto en el programa de Concursos Estudiantiles, tiene la oportunidad de presentar una reina para participar del concurso de la Elección Departamental de la Reina de los Estudiantes.

La reina que resultó ganadora en 2012 fue Paula Nerea Mori.

En 2013 el trono estudiantil de Maipú se lo llevó Victoria Colovatti, quien tuvo la oportunidad de participar de la elección provincial llevándose votos y elogios que la convirtieron en la Reina Provincial de los Estudiantes en una noche mágica que se llevó a cabo en el Centro Cultural Julio Le Parc.

La Fiesta Nacional de los Estudiantes (FNE) se realiza todos los años en San Salvador de Jujuy, Argentina. Se celebra durante la semana del estudiante argentina y da la bienvenida a la primavera que entra el 21 de setiembre en el hemisferio sur. La fiesta se celebra a fines de Septiembre por 10 días dando lugar al cambio de estación. Por tal razón se dice que en esa época Jujuy se transforma en la "Capital Nacional de la Juventud y la Primavera".

La fiesta empieza con diversas actividades propuestas desde el Ente Autárquico Permanente formado por estudiantes que representan a varios colegios de la provincia. Estas propuestas llegan a cada colegio y escuelas de toda la provincia para su preparación, participación y colaboración. También se llama la estudiantina.

Elección Reina Nacional en el año 2008, candidatas de distintas provincias argentinas electas.

Si bien la Fiesta de los Estudiantes comenzó su etapa gloriosa en el año 1952, no se puede dejar de lado lo acontecido en 1949 cuando San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, se convirtió por decisión ministerial de la Nación, en sede de la Fiesta Nacional de la Juventud. Delegaciones de todo el país se expresaron en el deporte y se desarrollaron importantes actividades culturales que incluyeron presencia y actuación de artistas famosos de todo el país. El broche de oro, siguiendo la costumbre, fue la elección de la Reina y la circunstancia animó a los Estudiantes a elegir representantes entre las que ya habían sido consagradas en los colegios. Ese fue el primer paso. Reina y Carroza quedaron inscriptos en el imaginario colectivo.

En el Colegio Nacional comenzó a acariciarse el sueño de la Fiesta en códigos de belleza. Registros de los años 1950/ 51 hablan de una que otra carroza paseando por la plaza Belgrano. En 1952 fueron siete las carrozas que pasearon a decenas de reinas y princesas. Siete trofeos (iguales) que entregó a los estudiantes el gobernador de la provincia, Dr. Jorge Villafañe. En 1972, con mayoría de edad bien adquirida, la Fiesta convocó a las provincias y ostenta desde entonces el título de "Fiesta Nacional". En 1976, a pesar de la

Dictadura Militar, con una Comisión Central que hizo historia, presidida por Patricia Mengual, la Fiesta Nacional de los Estudiantes cobra un vuelo muy importante con la difusión que realizan los estudiantes en Buenos Aires. Patricia Mengual es invitada a almorzar con Mirtha Legrand y llega a Jujuy Juan Alberto Badía, quien desde Radio del Plata difunde la bella fiesta a todo el país. La Reina Nacional fue Lucía Mallagray. A partir de entonces la Fiesta Nacional de los Estudiantes se convirtió en un Polo Turístico de gran importancia para la provincia. En 1984, siendo gobernador el Ing. Carlos Snopek, se le dio carácter Latinoamericano que la Fiesta mantuvo por unos años y ha quedado atrás.

Durante esta fiesta cada colegio secundario elige una Reina (con sus princesas y damas de honor). Cada Reina representa a su colegio en la elección de la reina departamental o regional dando así el paso a la Elección Provincial junto a otras Reinas Departamentales que también pasan por las mismas instancias. La Fiesta Nacional de los Estudiantes finaliza con la elección de la Reina Nacional de los Estudiantes donde participan de todas las reinas provinciales. El toque final de la fiesta es la entrega de premios a cada carroza construida en su categoría.

De esta manera Victoria Colovatti representó a la provincia de Mendoza en la elección Nacional, obteniendo el primer lugar y convirtiéndose así en la Primera Reina Nacional de los Estudiantes oriunda del pueblo maipucino.

Por todo lo expuesto, y si la H. Cámara me acompaña solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Distinguir a Victoria Colovatti quien representó a la provincia de Mendoza en la Elección Nacional de los Estudiantes obteniendo el primer lugar y convirtiéndose en la Primera Reina Nacional de los Estudiantes año 2013 oriunda del pueblo maipucino.

Art. 2º - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67254)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Economía Social y Solidaria de Mendoza nos trae otro evento de gran convocatoria, la Segunda Edición de la Expo Cuero, que pretende concentrar la actividad de los artesanos vinculados a la marroquinería, talabartería, cuero crudo y calzados.

Desde el jueves 18 al domingo 21 de setiembre, en la Terraza de la Plaza Independencia, en horario de 10 a 0:30 se encontrarán los emprendedores del sector, y propondrán sus productos y experiencias en más de sesenta (60) stands, esperándose la visita de unos cinco mil asistentes.

Programa:

Patio de Comidas a cargo de las Organizaciones de la Economía Social y la Agricultura Familiar: De Jueves a Sábado a partir de las 21.00: • Jueves 18, 21.00 "Tango y Degustación de Vinos" • Viernes 19, 21.00 Gastón Abdala Trío - Jazz- y otros • Sábado 20, 21.00 Percutarte, Habana Salsa y otros • Domingo 21, 12.30: Sandra Amaya, grupo Matuasto, Rio de Antas y otros Talleres: abiertos al público y turistas todos los días a las 16.00. "Jueves 18: Confección y Bordado de Cinturones", "Viernes 19: Confección de Alpargatas", "Sábado 20: Trensado en Cuero Crudo y Confección de Monturas" "Domingo 21: Confección de Carteras" todas las tardes de 16.00 a 19.30

Organizan:

Asociación de Emprendedores Artesanos del Cuero, Cooperativa Curtidores de Mendoza, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Ministerio de Desarrollo Social y DD. HH. Gobierno de Mendoza, Secretaría de Agricultura Familiar. Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Si el H. Cuerpo nos acompaña, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.}

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Segunda Edición del encuentro de artesanos del cuero "EXPO CUERO" que se desarrollará en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mendoza, desde el 18 hasta el 21 de setiembre de 2014.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

(EXPTE. 67276)

FUNDAMENTOS

"SEMINARIO CULTURAL"

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés el seminario "Puesta en valor del Patrimonio Turístico: Patrimonio e Identidad Cultural", el cual se realizará el próximo miércoles 17 y jueves 18 del presente mes en la Dirección de Turismo del Departamento.

El Patrimonio Cultural es aquel que identifica y clasifica determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, así mismo éstos velan también por la salvaguarda y la protección de aquellos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 16 de noviembre de 1972, cuyo objetivo es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, el cual es considerado especialmente valioso para la humanidad.

Debido a esto es que la intención es reconocer el Patrimonio e Identidad Cultural de nuestro departamento, obteniendo de esta forma grandes utilidades y fomentando en los ciudadanos alvearenses el interés por la cultura y por el patrimonio cultural que tanto nos identifica.

El seminario se realizará el próximo miércoles 17 de setiembre de 10.00 a 13.00 y de 14.00 a 19.00 y el jueves 18 de setiembre de 9.00 a 13.00 y de 14.00 a 18.00.

El mismo será dictado por la Lic. Nora P. Ferrara. Además, participará personal del Ministerio de Provincia, y de la Nación. Por tal motivo, la Dirección de Turismo invita a la comunidad en general, a participar de este seminario que pretende reconocer el patrimonio e identidad cultural de Alvear.

Es por ello que deseamos adherir al evento, facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa; y considerando que los diputados sabrán atender a estos fundamentos es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el seminario "Puesta en valor del Patrimonio Turístico: Patrimonio e Identidad Cultural", el cual se realizará el próximo miércoles 17 y jueves 18 del presente mes en la Dirección de Turismo del Departamento General Alvear.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Gustavo Majstruk

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67280)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitarle al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza que arbitre los medios necesarios, para que las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros vuelvan a marcar con la leyenda de "Asientos de Prioridad" a los cuatro (4) primeros asientos de cada unidad, como así también proveer de cartelería tipo calcomanía con la misma leyenda para que sea pegada en diferentes lugares de los transportes.

Motiva tal solicitud el hecho de que en la gran mayoría de las unidades que recorren nuestra Provincia la inscripción que alguna vez se leía y hasta era acompañada por un dibujo, hoy ya no se logra observar en los respaldos de los asientos, debido a que se han ido borrando por el paso del tiempo y el roce cotidiano. Si bien parece irrisorio tener que llegar a este punto resulta imprescindible para que nuestros adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con alguna discapacidad que les impide viajar parados en las unidades, como dice el dicho popular, "lo que abunda, no daña", puedan hacerlo. Pareciera que si no está la mencionada inscripción, el universo de personas antes mencionada carecen del derecho.

Entiendo que el ceder los asientos a quienes lo necesitan está más ligado a una cuestión ética, moral y educativa, que normativa. Pero en vista de que hoy la mayoría de nuestra sociedad está inmersa en un individualismo acérrimo considero oportuno el pedido.

En vista de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para que las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros vuelvan a marcar con la leyenda de "Asientos de

Prioridad" a los cuatro (4) primeros asientos de cada unidad, como así también proveer de cartelería tipo calcomanía con la misma leyenda para que sea pegada en diferentes lugares de los transportes.

Art. 2º - De forma.

Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67281)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la Asociación Estrellas del Camino.

Motiva tal solicitud el hecho de que la mencionada asociación es una organización civil sin fines de lucro, cuya finalidad es la concientización vial, por medio de la promoción y prevención.

Hoy la accidentología vial es un tema instalado en la agenda pública a nivel Nacional y Provincial. Esta hoy un tema por demás sensible en nuestra sociedad, debido al elevado número de víctimas de accidentes de tránsito.

Estrellas del Camino es una asociación que fue pensada a principios del 2011 cuando a quien hoy es el presidente de la misma tuvo la desgracia de sufrir en su seno familiar un accidente vial. Esto lo llevó a prestar más atención y ver con que frecuencia esto sucedía.

En el año 2012, el 24 de julio reciben la aprobación del estatuto de la asociación y le es otorgada el número de personería jurídica.

Algunos de los objetivos de la Asociación son los siguientes:

- Señalizar los lugares donde hubieron accidentes viales con víctimas fatales, dándole a los mismos una fuerte connotación simbólica y un gran valor pedagógico y de aporte a la construcción de las memorias colectivas.

- Fomentar la educación y conciencia vial por medio de planes y proyecto.

- Formar grupos de apoyo y contención para los familiares y amigos de las víctimas.

- Mantener y fomentar las relaciones con otras entidades de la sociedad civil que se involucren en la temática como así también colaborar con los organismos oficiales.

Por los argumentos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados a la Asociación Estrellas del Camino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67282)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza realizará en la ciudad de San Rafael las III Jornadas Provinciales de Psicología sobre el Ejercicio Profesional.

Este año el lema será: "La Construcción Social de la Salud Mental: el Diálogo Interdisciplinario".

Se llevarán a cabo los días 3 y 4 de octubre del corriente en la Sede que la Universidad de Mendoza tiene en dicha ciudad.

Participará de las Jornadas la Lic. Alicia Stolkiner como expositora invitada. Licenciada en Psicología, Diplomada en Salud Pública, de reconocida trayectoria en ámbitos de investigación y de salud pública en salud mental.

Destacamos esta actividad de formación por la importancia que atribuye a "dialogar" sobre la función e injerencia de los Trabajadores de la Salud Mental en la Comunidad.

Éstas Jornadas nacen inspiradas en la premisa de poder visualizar y reforzar, mediante la participación activa de los trabajadores de la salud mental, las redes de trabajo entre la práctica privada y pública.

Otro de los objetivos centrales será conocer, transmitir y debatir sobre experiencias concretas en la aplicación de la Ley de Salud Mental N° 26657.

Es por lo anteriormente expuesto el Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza ha convocado a la presentación de trabajos, basados en los ejes temáticos que recorrerán esta actividad:

El trabajo interdisciplinario dentro del área de Atención Primaria.

El equipo de Salud Mental en relación con la comunidad.

Además, para la gestión del Primer Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Mendoza, elegir a la ciudad de San Rafael como punto de encuentro, es considerado el gesto que materializa la idea de salir al encuentro de la comunidad, abriendo las puertas de las instituciones para entrar en diálogo permanente con los acontecimientos que la vida en sociedad nos propone a diario.

Esta honorable Cámara no puede pasar por alto este acontecimiento de vital importancia para nuestra provincia, y es por ello que se hace justo, declarar de Interés Legislativo a las "III Jornadas

Provinciales de Psicología sobre el Ejercicio Profesional: la Construcción Social de la Salud Mental, el Diálogo Interdisciplinario”, por su aporte a la formación de los profesionales de la salud mental de nuestra provincia.

Por todos estos fundamentos, es que solicito al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Silvia Ramos
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados las “III Jornadas Provinciales de Psicología sobre el ejercicio profesional: la construcción social de la Salud Mental, el diálogo interdisciplinario” a realizarse en la ciudad de San Rafael los días 3 y 4 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo declare dicha Jornada de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2014.

Silvia Ramos
Marina Femenía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67284)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el mes de noviembre se realizará en nuestra provincia la reunión anual de las Grandes Capitales del Vino (Great Wine Capitals). Ciudades como Melbourne (Australia), Bordeaux (Francia), San Francisco-Valle de Napa (EE.UU), Porto (Portugal), Ciudad del Cabo (Sudáfrica), Bilbao-Rioja (España), Florencia (Italia), Christchurch (Nueva Zelanda), Mainz (Alemania), Valparaíso- Casablanca (Chile) y Mendoza por Argentina, son miembros integrantes de esta exclusiva red que trabaja activamente en la promoción del turismo vitivinícola internacional, la cultura, el intercambio comercial y académico entre estas importantes capitales. Como parte de su metodología de trabajo incluye, la realización de una convención anual en distintas sedes, este año se llevará a cabo en nuestra provincia.

La agenda de trabajo está compuesta por distintas actividades en las que se destacan paneles expositores locales, nacionales e internacionales; visitas técnicas a las zonas productivas, degustaciones internacionales y galas de premiación internacional. Esto representa una gran oportunidad, tanto para nuestra provincia como para Argentina,

para la promoción del enoturismo y el afianzamiento de los vínculos con sus socios internacionales.

Por estas razones, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Mónica Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la “Convención Anual de las Great Wine Capitals - Global Network- Mendoza 2014” que se realizará en el mes de noviembre de 2014 en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2014.

Mónica Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67291)

“TECNICATURA FERROVIARIA”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés la “Tecnatura Superior en Ferrocarriles” que funcionará en el PASIP (Parque de Servicios e Industrias Palmira), a partir del ciclo electivo 2015, de la cual comenzará el Curso Preparatorio la siguiente quincena de este mes.

El gobernador Francisco Pérez, junto con el ministro de Defensa de la Nación, Agustín Rossi, y el intendente de San Martín, Jorge Giménez, participaron en el Primer Encuentro Federal de Desarrollo Ferroviario, que se realizó en el PASIP. La actividad convocó a proveedores para el desarrollo de insumos y repuestos para el funcionamiento de la red ferroviaria y el Metrotranvía y se anunció el inicio de la tecnicatura.

La misma no cuenta con demasiados antecedentes, salvo en la Universidad de San Martín, en Buenos Aires. Se parte de cero y se busca darle un marco específico, para que de esta forma se logre definir los perfiles profesionales. Para lograr tal objetivo se trabajó en conjunto con Alberto Bocanegra, del Sindicato de Ferroviarios, Mario Lingua del PASIP y la Dirección General de Escuelas.

La tecnicatura tendrá dos orientaciones, con una duración de 3 años cada una. Habrá una más ligada a las máquinas y los vagones y otra a infraestructura.

Las personas que cursen dicha carrera, podrán recibirse de Técnico en Transporte

Ferrotrenviario con Orientación en Vehículos Tractivos y Remolcados y Técnico en Vías, Obras y Señalamiento.

En este momento se está construyendo el polo administrativo, que cuenta con siete edificios en total y dos módulos para aulas para el cursado de la Tecnicatura Ferroviaria. La misma será dictada por el ITU y ya están abiertas las inscripciones para el ciclo lectivo 2015.

Como es de público conocimiento, nuestro gobierno destaca las políticas desarrolladas por el Gobierno nacional y por su gestión para lograr la recuperación del ferrocarril, y en esta línea la implementación de la carrera le dará la impronta necesaria al servicio, profesionalizando a sus trabajadores y generando, conjuntamente, mayores puestos de trabajo e inclusión.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre del 2014.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la "Tecnicatura Superior en Ferrocarriles" que funcionará en el PASIP (Parque de Servicios e Industrias Palmira), a partir del 2015, comenzando su curso preparatorio a partir de la segunda quincena del mes de setiembre.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la provincia, a través de los medios que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre del 2014.

Gustavo Majstruk

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67292)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La violencia hacia las mujeres ha recorrido un largo camino para hacerse visible como un problema que afecta el desarrollo de nuestras sociedades y que por lo tanto debe ser atendido con una visión de Estado, en la que cada parte tiene una responsabilidad concreta para erradicarla.

Importantes avances se han realizado en términos legales y de políticas públicas y es en el marco de estas que distintas instancias a nivel provincial se articulan para profundizar el debate y la reflexión social de dichas temáticas es por eso que el miércoles 10 de setiembre a las 9.00, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Sala Uspallata, se

llevará a cabo la charla-taller: "Políticas Integrales con perspectiva de Género para erradicar la Violencia hacia las Mujeres". que abordara los siguientes temas vinculados a:

- Perspectiva de género aspectos histórico-sociales.
- Ley 26485, tipos y modalidades.
- Modalidad de violencia doméstica, estadísticas.

Esta actividad tiene como objetivos:

- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- Socializar y difundir las herramientas que se han implementado desde el Estado para contener a las víctimas de la violencia de género
- Establecer un foro de intercambio, debate y promoción de propuestas, para el diseño de futuras actividades de capacitación con perspectiva de género;
- Promover mediante instancias de formación y debate la transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo Suriani

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Conferencia-Taller: "Políticas Integrales con Perspectiva de Género para Erradicar la Violencia hacia las Mujeres", organizan la Escuela de Gobierno y Administración de la provincia y la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad y Auspiciada por el INADI.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de setiembre 2014.

Marina Femenía
Lucas Ilardo Suriani

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 67296)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados la presentación del libro "Tucho. La Operación México,

o lo irrevocable de la pasión" del Dr. Rafael Bielsa, a realizarse el 15 de setiembre en el Salón de Pasos Perdidos de esta H. Cámara.

Basada en la historia real de Edgar Tulio Valenzuela, esta conmovedora novela de Rafael Bielsa narra la vida de este militante cuando, en plena dictadura militar, se ocultaba en Mar del Plata con su mujer "María" (Raquel Negro), embarazada de 6 meses de mellizos y también integrante de la organización, y el pequeño hijo de ella. Ahí, en enero de 1978, fueron secuestrados por un grupo de tareas y encerrados en la quinta de Funes, un centro clandestino en las afueras de Rosario, a cargo del general Leopoldo Fortunato Galtieri.

Era el año del Mundial de Fútbol, la dictadura militar planeaba un duro golpe a Montoneros y Tucho era considerado fundamental para llegar a la conducción que se encontraba en México DF, debido a su alto rango. Tucho simuló "colaborar" y aceptó viajar a México para infiltrarse y entregar a la conducción, pero una vez en tierra azteca, el militante convocó a la prensa y desnudó la operación. Raquel Negro fue asesinada por sus captores en represalia y Tulio permanece desaparecido, mientras que los bebés fueron apropiados. Sabrina Gullino, uno de los bebés apropiados, recuperó su identidad en 2008. La búsqueda de su hermano mellizo aún continúa.

Rafael Bielsa nació en Rosario, en 1953. Fue Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación desde el 25 de mayo de 2003, cuando asumió el presidente Néstor Kirchner, hasta diciembre de 2005, fecha en la que asumió una banca de Diputados de la Nación. Fue secretario de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), habiendo asumido este cargo el 30 de diciembre de 2011 y renunciado el 20 de marzo de 2013.

Actualmente es el presidente de la empresa Aeropuertos Argentina 2000.

Es escritor, y ha publicado libros de ensayos y de cuentos y más de una decena de volúmenes de poemas, el primero titulado En mayor medida y el último Wintergarten Variete, Friedrichstrasse, 1930-Berlin (2011). Parte de su obra ha sido reproducida en el extranjero e incluida en antologías nacionales y de otros países. Canciones de su autoría fueron grabadas por artistas como Juan Carlos Baglietto o Julia Zenko. Además de escribir ficción, regularmente colabora en diversos medios periodísticos sobre cuestiones de política exterior. Tucho -La Operación México o lo irrevocable de la pasión es su primera novela.

De acuerdo a los argumentos planteados y los que oportunamente se den al momento de su tratamiento, es que solicito a mis pares den su aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la presentación del libro "Tucho. La Operación México, o lo irrevocable de la pasión" del Dr. Rafael Bielsa, a realizarse el 15 de setiembre en el Salón de Pasos Perdidos de esta H. Cámara.

Art. 2º - Adjúntense a la presente resolución, los fundamentos que dieron origen.

Art.3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 9 de setiembre de 2014.

Cristina Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 67265)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución por el cual se solicita a la Administración General de Parques y Zoológico, informe sobre diversos puntos referidos a la ubicación de las obras y estatuas que se retiraron del sector denominado "El Rosedal", del Parque General San Martín.

El sector denominado "El Rosedal" Hipólito Yrigoyen, ubicado en el Parque General San Martín, es una de las principales atracciones y paseos de los mendocinos y turistas.

La última restauración del mismo y de las obras de arte que allí se encuentran se realizó en el año 1993, del cual han transcurrido 21 años con arreglos parciales.

En el citado Parque se encuentran emplazadas muchas obras de arte y estatuas que no están individualizadas o sus referencias se encuentran desplazadas, como la estatua del siervo atacado por leones.

En la rotonda del citado paseo habían dos pilares con sus respectivas estatuas en la parte superior y hoy se encuentra solo una de ellas.

Tampoco se puede apreciar la famosa "loba" con sus cachorros, entre otras.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos a la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar a la Administración de Parques y Zoológico, informe lo siguiente :

1) Dónde se encuentran las obras de arte que se retiraron de "El Rosedal" Hipólito Yrigoyen, en el Parque General San Martín.

2) Indique cuándo van a ser reintegradas.

3) Que se pongan en valor todas las obras de arte instaladas en "El Rosedal Hipólito Yrigoyen" y se les coloquen las referencias al pie de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Jesús Riesco

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 67258)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Concurso traslados de cargos, según Res.0159/14 de la DETyT, pone en riesgo cientos de puestos de trabajo de docentes especializados de los talleres de las escuelas técnicas de toda la provincia.

El problema surge, porque los concursos respectivos de esta área no se han realizado en tiempo y forma desde hacen por lo menos 10 años. Este atraso en los concursos ha provocado una situación de precariedad laboral entre los docentes del sector, muchos de ellos han permanecido como suplentes durante una década de trabajo.

Con la Resolución 0159/14 de la DETyT los docentes que en muchos casos han sido los que pusieron en pie y hoy hacen funcionar los talleres de la educación técnica provincial, pueden quedar en la calle sin que se tome en cuenta ningún derecho adquirido después de tanto años de cumplir su función como suplentes.

Como ya existen casos similares donde se tomaron medidas de reparación ante este tipo de situaciones, donde los únicos perjudicados son los que hoy están trabajando y haciendo funcionar las escuelas. Como por ejemplo, la Resolución 1303 del 10 de junio de 2010 de la DGE.

Por los motivos señalados arriba creemos que es una medida justa la titularización de los docentes MEP, que además va a permitir la continuidad de los proyectos que los mismos llevan adelante en sus respectivas escuelas fortaleciendo a los mismos.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Martín Dalmau

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza vería con agrado que desde la Dirección General de Escuelas se tomen las medidas pertinentes para que sean reconocidos los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación MEP suplentes.

a) Titularización de todos los docentes que no tuvieron posibilidad de concursar su ingreso a la docencia desde el año 2006 a la fecha.

b) Funcionamiento de la Junta Calificadora del sector para que posteriormente a la titularización se realicen todos los concursos respectivos según lo indica el Estatuto del Docente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2014.

Martín Dalmau

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes solicitan los expedientes: 67279, con modificaciones; 67253, con modificaciones; 67255, con modificaciones; 67256, con modificaciones; 67260; 67261; 67262; 67263, con modificaciones; 67264, con modificaciones; 67267; 67268, con modificaciones; 67269; 67277; 67278; 67283 con modificaciones; 67285; 67303 con modificaciones; 67249; 67254; 67276; 67580; 67281; 67282; 67284, con modificaciones; 67291; 67292; 67596; 67265 y 67258; 67142, 67214, 67201, con modificaciones; 67204, con modificaciones; 67206, 67207, 67210, 67220, con modificaciones; 67221, 67222, 67228, 67232, 67233, 67208, con modificaciones; 67212, con modificaciones; 67225, 67239, con modificaciones; 67247, con modificaciones y 67202.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, con las mayorías necesarias, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 21 al 68 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 15.46.
- A las 15.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario de los expedientes 67287, y solicitar la preferencia con despacho de los expedientes 65025, 67127, y 64720; y el giro de la Comisión de Derechos y Garantías a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de los expedientes 66959 y 66977.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el estado parlamentario del expediente 67287.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las preferencias con despacho y el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 69, 70 y 71)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Godoy.

SRA. GODOY (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar la acumulación de los expedientes 67217, 67025 y 67224, al expediente 65193; y a su vez, la preferencia con despacho y la preferencia con despacho del expediente 62556.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la acumulación y sus preferencias, formulada por la diputada Godoy.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices 72 y 73)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 65241 y la acumulación del expediente 67071, al expediente 61003

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción formulada por la diputada Ramos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 74)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) - Señor presidente, es para solicitar preferencia con despacho de comisión para el expediente 65038 y 65288.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 75)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE (UCR) - Señor presidente: es para hacer una breve consideración y agradecer a mis pares de haber aceptado la opinión unánime de un problema, de acuerdo al proyecto 67303, que es tema de las nuevas tarifas de gas.

Aquellos que tuvimos la oportunidad de participar de la reunión de

Economía a través de un proyecto de este bloque de mi autoría, citándolo al Ministerio de Energía de la Provincia, Zandomeni, y además al director de Defensa del Consumidor, tuve la oportunidad de abordar la temática que está padeciendo la mayoría de los mendocinos en el tema de gas; pero no con sorpresa de habernos enterado en esa reunión, que dichos funcionarios no tenían la más mínima idea de lo que estábamos hablando, inclusive había legisladores del oficialismo que tuvieron la misma sorpresa que tuvimos nosotros en ese momento, porque preocupa sobre manera la situación que el Estado provincial esté al margen de lo que está sucediendo con el tema de las tarifas de gas.

Siguiendo en una actitud pro positiva, entiendo, más allá de la dificultad que plantearon estos funcionarios, debo dejar en claro primero el malestar de la Comisión, de los legisladores que estuvieron en ese momento por el hecho de no haber venido el ministro.

Pensamos que es por demás importante tratar de hacer un esfuerzo y ver de qué manera podemos solucionar esto que en realidad golpea a los que menos tienen porque el aumento promedio de las tarifas están por encima de 500%.

Entonces, creo que desde el Estado provincial tendríamos que estar velando por buscar las soluciones concretas.

Con respecto a este proyecto de declaración, donde le pedimos al gobernador que interceda, no es un acto antojadizo de parte nuestra, sino que a diferencia concreta de otras provincias como La Pampa, que por una simple gestión del gobernador de esa provincia por el mes de abril con la señora Presidenta consiguió que se mantuviera el mismo régimen, mejor dicho, que no se le aumentara el gas a los pampeanos, con una simple decisión, que La Pampa se incorporara al mismo cuadro tarifario que tienen las provincias patagónicas.

Si tomamos como ejemplo esta situación, Mendoza tiene rangos de temperaturas que van en algunos casos, muy por debajo del promedio que tiene La Pampa. Entonces, esto facilita aún más la gestión que se pueda hacer ante el gobierno provincial. No es una actitud antojadiza, porque uno de los argumentos que por ahí se esgrimen, es que queremos beneficiar en general a los grandes emprendimientos privados; pero acá hay dos factores muy importantes que el gobernador tiene que tener en cuenta.

Primero, los que menos tienen.

Segundo, aquellos que están con estos aumentos seriamente comprometidos en el tema de la producción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sin ánimo de participar del debate, diputado, corresponde que usted sepa que la provincia de La Pampa está en una latitud inferior a la de Mendoza, y que el dirigente que primero hizo el reclamo de eliminar el subsidio, fue el diputado nacional de su partido Julio Cobos.

SR. INFANTE (UCR) - Si, sin ninguna duda, pero los diarios de La Pampa se reflejó claramente en un acto público la firma de un convenio que firmó el gobernador de La Pampa, insisto, por el mes de abril, y además del gas consiguió beneficios en el tema de la tarifa eléctrica.

Insisto, señor presidente, la situación económica que se está viviendo en el país y en especial en nuestra provincia, creo que es un tema que tendríamos que atender y forma parte de una gestión más que el gobernador la podría incluir en su agenda, y solucionarlo más rápido, más allá de los valores que están teniendo las facturas de gas, que lamentablemente tenemos que seguir dependiendo de una ONG que se llama "protectora", con medidas cautelares que nos permitió que no hubiera modificaciones, hasta que se cayó esta cautelar y por eso se están pagando de los vencimientos que fueron a partir de abril, las tarifas que se están pagando.

Pero por qué tenemos que depender de la acción de una ONG, si desde el Estado lo podemos solucionar de una manera efectiva y rápida, a nuestro criterio lógicamente.

Simplemente, el proyecto lo único que persigue es que tratemos lo más rápido este problema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ha sido acompañado por el bloque oficialista su pedido.

Presidencia invita a los diputados a ocupar sus bancas para continuar con la sesión.

- A las 15.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia reitera el llamado a los diputados que se encuentren en la Casa y el recinto a ocupar sus bancas para proseguir con la sesión.

- A las 15.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia reitera el tercer y último llamado, para conformar quórum y continuar con la sesión.

- A las 15.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No existiendo quórum reglamentario se levanta la sesión.

- Es la hora 16.00.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

IX

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8727)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1 - Establécese que ningún funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abarcando la Administración Pública Central Provincial, incluyendo sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, podrá percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo de gobernador de la provincia, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Art. 3° de la presente ley.

Art. 2° - Toda persona que se encuentre abarcada por lo dispuesto en el artículo anterior y que al momento de la entrada en vigencia de la presente perciba una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto que sea, que supere dicho límite, mantendrá plenamente su derecho adquirido a la remuneración y/o contraprestación que perciba a ese momento.

En tales casos, cuando se disponga, por cualquier vía que sea y/o acuerde, un aumento salarial y/o de contraprestaciones que los alcance, el aumento que en cada caso corresponda por todo concepto no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del aumento que legalmente corresponda percibir al cargo de gobernador de la provincia en la misma oportunidad.

La presente disposición será de aplicación a cada caso particular hasta que el mismo se encuentre dentro del límite de remuneración establecido por el Art. 1° de la presente.

Art. 3° - Están exceptuados de la aplicación de la presente ley los siguientes funcionarios de rango constitucional: magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), fiscal de Estado (Art.177), asesor de Gobierno (Art. 178), presidente y vocales del Tribunal de Cuentas (Art.184), contador y tesorero de la provincia (Art. 138), superintendente y consejeros del Departamento General de Irrigación (Art. 188).

Art. 4º - El Poder Ejecutivo podrá disponer la excepción a la presente ley para casos específicos. Dichas excepciones sólo adquirirán vigencia una vez ratificadas por la H. Legislatura.

A fin de disponer dichas excepciones y solicitar su ratificación legislativa, el Poder Ejecutivo deberá especificar la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, y justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el Estado.

Dichas excepciones solo podrán ser dispuestas individualmente y para cada caso concreto y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas.

Art. 5º - En aquellos casos que resulte necesario, en razón de las características particulares del régimen salarial aplicable, el Poder Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la presente ley. En ningún caso dicha reglamentación podrá excepcionar lo establecido por los Arts. 1º y 2º, debiendo seguirse a tal fin lo dispuesto en el Art. 4º de la presente.

Art. 6º - Las disposiciones de la presente ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

Art. 7º - La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley N° 8728)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - OBJETO: El objeto de la presente ley es el de promover que la escuela, como institución, sea un espacio armónico para el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje en la provincia de Mendoza, reconociendo la autoridad que tienen los

agentes de educación en el ejercicio de sus funciones, reforzando el respeto debido entre todos los miembros de la comunidad educativa para lograr garantizar el derecho de la educación.

Art. 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN: Determínese que el ámbito de aplicación de la presente ley será para todos los entes de gestión de educación estatal y privada de la provincia de Mendoza, en todos los niveles y modalidades.

Art. 3º - SUJETOS: Se encuentran comprendidos todos los agentes de la educación, cualquiera sea su situación de revista, alcanzando a todas las jerarquías dentro de la estructura funcional del sistema educativo en el ámbito estatal como privado, los educandos de todos sus niveles.

Art. 4º - Incorpórese, en la Ley 3365, Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, en su Título I, como Art. 43 bis, el siguiente:

“Art. 43 Bis - Aquellos padres, tutores, curadores de una persona que agrediere de manera reiterada, en forma personal y directa, con insultos o señas, que implique un agravio a personal docente y no docente de los establecimientos educativos de gestión pública y/o privada o en contra de un funcionario de la Dirección General de Escuelas, en razón de su cargo y siempre que el hecho no constituya un delito, será sancionado con obligaciones de conducta de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 Ter de este Cuerpo Legal o con trabajos comunitarios de hasta un máximo de DIECIOCHO (18) HORAS, y en las condiciones previstas, en lo pertinente, por el Art. 25 bis de este cuerpo normativo o con CINCO (5) a VEINTE (20) días de multas en caso de incumplir aquel”.

Art. 5º - Incorpórese, en la Ley 3365, Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, Título XI, como Art. 125 Septies, el siguiente:

“Art. 125 Septies - Omisión del deber de vigilancia activa de los padres, tutores o curadores. Aquellos padres, tutores o curadores de alumnos que, de manera reiterada e injustificada, omitieran los compromisos asumidos con los establecimientos educativos en relación al horario del retiro de los alumnos luego de finalizado el horario escolar y siempre que el hecho no constituya un delito serán sancionados con obligaciones de conducta según lo dispuesto en el Art. 25 Ter de este Cuerpo Legal.

Las autoridades del establecimiento escolar deberán dar intervención a los organismos públicos de protección de derechos que correspondan, cuando los incumplimientos aludidos pongan en peligro la integridad o seguridad psicofísica de los alumnos”.

Art. 6º - Modifíquese el Art. 13, de la Ley 3365, Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13 - Las penas que este código establece son: arresto, multa, días-multas, decomiso, clausura, inhabilitación, trabajo, trabajo comunitario y obligaciones de conducta”.

Art. 7º - Incorpórase en la Ley 3365, Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, Título II, como Art. 25 Ter, el siguiente:

“Art. 25 Ter - Obligaciones de conducta. Las obligaciones de conducta consisten en el efectivo cumplimiento por parte del infractor de un plan de acciones establecido por el juez, que le permitan modificar los comportamientos que hayan incidido en la realización de la conducta sancionada. Pueden consistir entre otras, en asistir a determinados cursos especiales, en participar en programas individuales o de grupos, de organismos públicos o privados, en la prohibición de concurrencia, interdicción de cercanía, y cualquier otra obligación que resulte adecuada a tales fines.

El juez no puede impartir instrucciones cuyo cumplimiento sea vejatorio para el infractor, que afecte sus convicciones, su privacidad, que sean discriminatorias, o que se refieran a pautas de conductas no directamente relacionadas con la infracción cometida.

El juez debe controlar el cumplimiento de estas obligaciones y tomar las medidas necesarias para su efectivo control, e instruir al infractor para que comparezca periódicamente a dar cuenta de su cumplimiento.

La extensión de las obligaciones tendrá una duración máxima de doce (12) meses”.

Art. 8º - La Dirección General de Escuelas podrá, a través de sus órganos jurídicos, asesorar a todo trabajador de la educación en los procedimientos y actuaciones vinculadas con la presente ley, dotando en lo sucesivo de asesores a las Delegaciones Administrativas de la provincia de Mendoza.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Ley Nº 8729)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

MISIÓN Y FUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Artículo 1º - Competencia. Misión. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo es el órgano con competencia y jurisdicción administrativa en la Provincia de Mendoza para entender en materia del trabajo en todas sus formas, con las excepciones del Art. 3º de esta ley.

Tiene cuatro objetivos estratégicos:

a) Fiscalizar y vigilar el cumplimiento de las leyes laborales en la provincia, priorizando la prevención y sancionando el incumplimiento.

b) Promover la capacidad de las propias partes para regular sus relaciones y facilitar la solución de los conflictos laborales a través de la conciliación y otros medios alternativos de resolución de conflictos.

c) Mejorar la calidad y equidad de las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores otorgándoles un ámbito adecuado para la solución autónoma de los conflictos.

d) Divulgar los principios básicos de la legislación laboral.

Art. 2º - Funciones. Dependerá del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, siendo sus funciones las siguientes:

a) Prevenir, entender y actuar como órgano de conciliación en los conflictos individuales.

b) Prevenir, entender y actuar como órgano de conciliación en los conflictos colectivos de trabajo, conforme a la legislación vigente.

c) Organizar y dirigir la Inspección y Vigilancia del trabajo en todas sus formas y fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

d) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vinculada a higiene, salubridad y seguridad en los lugares del trabajo, dictando las medidas que aseguren los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores.

e) Intervenir en la aprobación, rúbrica y fiscalización de la documentación laboral y dictar las resoluciones que al efecto sean pertinentes.

f) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales y de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.

g) Mantener actualizado el registro de infractores.

h) Promover la difusión y el perfeccionamiento de la legislación laboral.

i) Intervenir en los casos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades-accidente y demás riesgos del trabajo conforme a la normativa vigente y los convenios con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o con los Organismos de la Nación que determinen competencia.

j) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos de trabajo conforme la legislación vigente.

k) Intervenir en la negociación colectiva del sector público estatal, tal como disponga la normativa vigente en la materia.

l) Asesorar a los poderes públicos provinciales en todos los asuntos y cuestiones relacionados con las funciones que se le encomienden por la presente Ley, y formularles las propuestas o sugerencias que estime útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento.

m) Proveer la asistencia gratuita y representación legal de los trabajadores.

n) Entender en los reclamos del personal doméstico, conforme a la legislación vigente. A tal fin autorízase a la creación de los tribunales administrativos de servicio doméstico.

ñ) Ejercer toda otra función necesaria para el mejor cumplimiento y observancia de la legislación laboral en la esfera de su competencia.

o) Tender a la promoción del empleo en todas sus formas, como así mismo la promoción de planes nacionales, provinciales y municipales y la capacitación en todas sus formas.

Art. 3º - Excepciones. Exceptúase de entender en:

a) Negociación colectiva nacional.

b) Cuestiones referentes a las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores.

c) Cuestiones referentes a encuadramiento convencional, sindical y de obras sociales.

d) Conflictos colectivos que por su índole o efectos excedan el marco provincial.

TÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL SUBSECRETARIO

Art. 4º - Estructura. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo estará integrada por el subsecretario y la estructura organizacional que reglamentariamente se determine a los fines del cumplimiento de las funciones previstas en esta ley.

Art. 5º - Funciones del subsecretario. El subsecretario tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir la legislación laboral, los reglamentos y las propias resoluciones, por medio de las acciones a su cargo.

b) Asumir la representación legal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ante los poderes públicos.

c) Mantener informado al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno sobre los conflictos de trabajo que originen cuestiones de importancia.

d) Dirigir y ordenar administrativamente la repartición controlando el cumplimiento de las funciones y tareas de cada sección.

e) Proponer el nombramiento y ascenso del personal; disponer la suspensión y sanciones disciplinarias y separación por causas justificadas, conforme al procedimiento de ley.

f) Disponer los sumarios e investigaciones administrativas.

g) Aplicar las penalidades por infracciones a las leyes de trabajo, a sus reglamentaciones y a la presente.

h) Reclamar colaboración de las distintas dependencias de la administración pública para el mejor cumplimiento de las leyes laborales estando aquéllas obligadas a prestarlas.

i) Requerir el empleo de la fuerza pública en los casos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

j) Expedir informes, dictámenes y consultas requeridas por las autoridades sobre aspectos inherentes a sus funciones.

k) Intervenir por sí o por los funcionarios que designe, en las conciliaciones individuales, pluriindividuales y colectivas del trabajo y homologar los acuerdos.

l) Intervenir en los conflictos colectivos del trabajo y de los servicios esenciales conforme lo dispuesto por esta ley.

m) Organizar a través de las diferentes áreas y secciones, cursos de estudio, de capacitación y actualización laboral.

n) Proponer al ministro del área los funcionarios que presidirán las comisiones paritarias, para su designación.

Art. 6º - Reemplazo. En casos de vacancia transitoria, excusación, ausencia temporaria o impedimento de cualquier naturaleza, el subsecretario será reemplazado con iguales funciones y atribuciones por el subsecretario de Relaciones Institucionales y Asuntos Municipales o por el subsecretario de Justicia y/o quienes en el futuro los reemplacen.

TÍTULO III RELACIONES LABORALES

Art. 7º - Incumbencia. El área tendrá a su cargo, por medio de las distintas dependencias que la componen:

a) Todo lo relativo a la recepción de denuncias.

b) Conciliación y arbitraje en las controversias individuales del trabajo.

c) Procedimiento de resolución de los conflictos colectivos de trabajo.

d) Registros de asociaciones gremiales, profesionales y empresarias.

CAPÍTULO I CONCILIACIONES

Art. 8º - Conciliaciones voluntarias. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo y sus delegaciones

intervendrán a pedido de cualquiera de las partes, o de la asociación sindical representativa, en los conflictos individuales del trabajo procurando que estos sean superados mediante el acuerdo entre trabajadores y empleadores.

Art. 9º - Conciliación obligatoria. Serán dirimidos con carácter obligatorio y previo a la instancia judicial, ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, los conflictos individuales de competencia de la justicia provincial del trabajo, cuyo monto no sea superior a cinco (5) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, y los que se refieran a suspensiones disciplinarias.

Art. 10 - Acuerdos conciliatorios por presentación espontánea. Los acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios a que hayan arribado las partes de una relación laboral sobre uno o varios puntos referidos a la vinculación pueden ser presentados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a los fines de su homologación. Al efecto, se fijará una audiencia, en un plazo de quince (15) días, donde se recibirá el acuerdo, se escuchará a las partes y se dictará la resolución. El trabajador deberá estar asistido por letrado, pudiendo solicitar tal asistencia a un profesional de la repartición, o bien por la asociación sindical representativa. Previo dictamen de Asesoría Letrada, resolverá sobre la homologación, conforme lo prescripto por el Artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LABORAL

Art. 11 - Conciliadores. Los conciliadores serán agentes de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con capacitación específica en conciliación, mediación laboral y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Integrarán el Cuerpo de Conciliadores que habrá de crearse. Sus integrantes estarán sujetos a la reglamentación que al efecto se dicte. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las designaciones de personal que resulte necesario para el funcionamiento del Cuerpo.

Art. 12 - Denuncia. El trabajador por sí, o a través de apoderado o representante sindical, formalizará la denuncia ante la Mesa de Entradas, consignando sintéticamente su petición en el formulario que reglamentariamente se establezca.

Esta presentación suspenderá el curso de la prescripción por el término que establece el Art. 257 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 13 - Audiencia. La oficina de conciliación citará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse ante el conciliador, dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 14 - Obligación de comparecer. La comparecencia personal de las partes a las

audiencias de conciliación será obligatoria, salvo impedimento fundado en justa causa que deberá ser acreditado antes de comenzar el acto. En este caso, el denunciado podrá actuar por medio de apoderado con facultades para transar o conciliar y según lo establece la legislación vigente, debiendo acreditarse personería. La incomparecencia injustificada será considerada conducta obstructiva y, como tal, sancionable.

Art. 15 - Representación de los trabajadores. Los trabajadores podrán ser asistidos por un letrado, y/o por la asociación sindical representativa de la actividad.

Art. 16 - Honorarios de los letrados de las partes. Los honorarios de los abogados que patrocinen o representen a las partes se registrarán por lo establecido en la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores de Mendoza, las pautas del Art. 1627 del Código Civil y lo previsto en el Art. 53 de la presente ley.

Los letrados no vinculados a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, están facultados a celebrar con sus patrocinados un pacto de cuota litis que no exceda el porcentaje establecido en el Art. 277 LCT.

Art. 17 - Segunda audiencia. Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar una segunda audiencia y el conciliador la concederá si estima que la misma es conducente a la solución del conflicto.

Art. 18 - Acta acuerdo. El acuerdo conciliatorio se instrumentará en un acta especial firmada por el conciliador, las partes, sus letrados y sus representantes, si hubieren intervenido y se hallaren presentes.

Art. 19 - Homologación. El acuerdo será homologado dentro del plazo de quince (15) días de producido el dictamen, por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo cuando entienda que el mismo implica una justa composición de los derechos e intereses de las partes conforme a lo previsto en el Art. 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 20 - Observaciones. Previo a la homologación el subsecretario de Trabajo podrá formular observaciones al acuerdo, devolviendo las actuaciones al conciliador para que en un plazo no mayor de quince (15) días intente lograr un nuevo acuerdo que contenga las observaciones señaladas.

Art. 21 - Apelación. Contra la resolución de homologación la parte interesada podrá interponer recurso de apelación por ante la Justicia Laboral, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución. El recurso se interpondrá fundado ante este organismo y para ser elevado ante los Tribunales del Trabajo competentes.

Art. 22 - Denegación de homologación. En el supuesto que se deniegue la homologación, se dará al interesado una certificación de tal circunstancia a los efectos legales correspondientes.

Art. 23 - Ejecución. En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, este será ejecutable ante los juzgados laborales provinciales por el procedimiento ejecutivo.

Art. 24 - Cosa juzgada. Los acuerdos arribados en la instancia conciliatoria homologados y que se encuentren firmes, constituyen para las partes cosa juzgada, en los términos del Art. 15 LCT.

CAPÍTULO III ARBITRAJE

Art. 25 - Fracaso de conciliación. Si fracasare la instancia de conciliación, el conciliador podrá proponer a las partes que sometan voluntariamente sus discrepancias a un arbitraje, suscribiendo el respectivo compromiso arbitral. No aceptado el mismo, se labrará acta, se otorgará el certificado de fracaso y quedará expedita la vía judicial.

Art. 26 - Árbitro. Aceptado el ofrecimiento, el mismo u otro conciliador actuará como árbitro y conforme al procedimiento que determine la reglamentación que al efecto se dicte.

TÍTULO IV INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO I INSPECTORES

Art. 27 - Facultades. Los inspectores y funcionarios de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, tendrán las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y en particular las siguientes:

a) Entrar libremente y sin notificación previa en los lugares donde se realizan tareas sujetas a inspección en las horas del día y de la noche.

b) Entrar de día en cualquier lugar cuando tengan motivo razonable para suponer que el mismo está sujeto a inspección.

c) Requerir todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su función y realizar cualquier experiencia, investigación o examen.

d) Interrogar solos, o ante testigos, al empleador y al personal.

e) Exigir la presentación de libros y documentación que la legislación laboral prescriba y obtener copias o extractos de los mismos.

f) Tomar y sacar muestras de sustancias o materiales utilizados en el establecimiento, con el propósito de analizarlos y realizar exámenes e investigaciones de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo y de las tareas que en ellos se realizan.

g) Intimar la adopción de medidas relativas a las instalaciones o los métodos de trabajo cuyo cumplimiento surja de normas legales o convencionales referentes a la salud, higiene o seguridad del trabajador.

h) Disponer la adopción de medidas de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para la salud, higiene o seguridad del trabajador, incluida la clausura y/o suspensión de tareas.

i) Requerir la colocación de los avisos que exijan las disposiciones legales.

j) Los inspectores de trabajo, cuando no se deriven riesgos, daños o perjuicios directos para los derechos de los trabajadores, podrán emplazar al empleador a cumplir con las normas infringidas, labrando acta al efecto.

k) Los inspectores estarán habilitados para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública a los fines del cumplimiento de su cometido.

La actuación de los inspectores estará sujeta a la reglamentación que al efecto se dicte.

CAPÍTULO II INSPECCIÓN LABORAL

Art. 28 - Inspección. La Subsecretaría de Trabajo realizará en todo el territorio de la provincia, la inspección y vigilancia en la materia de su competencia, de los lugares donde se preste trabajo en relación de dependencia, cualquiera sea su modalidad. Tal función será ejercida tanto en forma preventiva o informativa, como de vigilancia y fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, reglamentaciones y resoluciones que rijan tal prestación. De oficio, o a pedido de parte, está facultada para requerir asesoramiento de los organismos técnicos oficiales, colegios profesionales o universidades, sobre las medidas necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.

Asimismo realizará las inspecciones a las Cooperativas de Trabajo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 25877 y de cualquier otro lugar en el que pueda presumirse trabajo en fraude a la legislación laboral.

CAPÍTULO III HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Art. 29 - Difusión educativa. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo deberá promover y organizar campañas de difusión educativa vinculadas a la salud y bienestar sanitario del trabajador y a normas sobre seguridad, prevención e higiene en el trabajo.

Art. 30 - Inspección. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo realizará en todo el territorio de la provincia, la inspección y vigilancia en materia de Higiene, Salubridad y Seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo, de oficio o a pedido de parte, estando facultada para requerir asesoramiento de los organismos técnicos oficiales, colegios

profesionales o universidades sobre las medidas necesarias para garantizar la salubridad de las condiciones de trabajo.

Art. 31 - Insalubridad. Está facultada para declarar insalubres el o los lugares de trabajo y/o tareas riesgosas conforme a la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

Art. 32 - Inspección preventiva. A solicitud de la parte empleadora, el organismo podrá realizar una inspección, a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa laboral, de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo. Esta inspección tendrá carácter preventivo y con los resultados de la misma se elevará a la empleadora las recomendaciones correspondientes derivadas de lo actuado, a los efectos del acabado cumplimiento de la normativa laboral. Dicha inspección podrá realizarse con la participación de la entidad gremial que represente a los trabajadores del sector, notificándola con tres (3) días de anticipación a los fines de permitir su participación en la misma. La modalidad del procedimiento de este tipo de inspección será reglamentada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dictándose resolución al efecto.

TÍTULO V

RÉGIMEN GENERAL DE SANCIONES POR INFRACCIONES LABORALES

Art. 33 - Supuestos de aplicación. Quienes obstruyan o dificulten la labor de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, o violen esta Ley, su reglamentación, las resoluciones dictadas en virtud de ellas, las leyes de trabajo, sus reglamentaciones, o las convenciones colectivas de trabajo serán sancionados conforme la calificación, graduación y montos establecidos por la Ley Nacional 25212 o la que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Art. 34 - Acta. Comprobada por el funcionario la violación a la norma u obligación laboral, levantará acta haciendo constar:

- a) Lugar, fecha y hora en que realiza la inspección.
- b) Domicilio y nombre del infractor.
- c) Actividad de que se trata.
- d) Norma infringida.
- e) Descripción de la verificación con indicación de las circunstancias que resulten necesarias para una precisa determinación de la violación cometida.
- f) Número de trabajadores afectados en forma directa por la norma violada.

g) Indicación del personal que haya estado presente en la actuación, carácter invocado y manifestaciones formuladas.

h) El acta de infracción deberá ser suscripta por el funcionario juntamente con el presunto infractor o quien lo represente y si éste se negara a ello, se hará constar tal actitud.

Art. 35 - Citación. Confeccionada el acta, inmediata y seguidamente se hará entrega de una copia al presunto infractor, con lo cual éste quedará notificado de la acusación. Cuando por la naturaleza del caso o por otra razón, no fuese posible notificar en esta forma y oportunidad, la notificación se verificará en el domicilio del infractor o en la sede de cualquiera de sus negocios acompañándose copia del acta. Desde esta notificación, el empleador podrá presentar defensa o descargo dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de interpretarse su silencio como reconocimiento de los hechos contenidos en el acta. El plazo establecido se considerará ampliado en un (1) día más por cada cien (100) kilómetros o fracción que exceda de los cincuenta (50), cuando la sede del presunto infractor se encuentre fuera de la provincia.

Art. 36 - Defensa. La defensa deberá plantearse por escrito, acreditando personería y constituyendo domicilio procesal dentro de las cincuenta (50) cuerdas de la sede Central o de la subdelegación donde se sustancie el sumario y ofreciendo en ese mismo acto la totalidad de las pruebas de descargo.

La producción de las pruebas estará a cargo del sumariado quien deberá rendirlas dentro del plazo máximo que se le fije, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido sin más trámite y sin necesidad de declaración alguna.

Art. 37 - Pruebas. El sumariado podrá ofrecer y producir toda clase de pruebas que hagan a su derecho. El Organismo considerará su admisión, sin afectar el derecho de defensa. Si se ofreciere testimonial, el número de testigos no podrá exceder de tres (3), salvo que la causa amerite un número mayor.

Art. 38 - Constancias de expedientes. Si la infracción surgiere de las constancias de un expediente, se extraerán del mismo las copias pertinentes que servirán de actuación inicial del sumario.

Art. 39 - Criterios de graduación de sanciones. La autoridad administrativa del trabajo, si dictara resolución condenatoria, al graduar la sanción tendrá en cuenta:

- a) El incumplimiento de advertencias o requerimientos de la inspección.
- b) La importancia económica del infractor.
- c) El carácter de reincidente. Se considerará reincidencia la comisión de una infracción del mismo tipo dentro del plazo de dos (2) años de haber

quedado firme una resolución sancionatoria que imponga multa.

- d) El número de trabajadores afectados.
- e) El número de trabajadores de la empresa.
- f) El perjuicio causado.

CAPÍTULO II RESOLUCIÓN CONDENATORIA -MULTAS-

Art. 40 - Liberación. Cuando se hubiere labrado acta de infracción, el presunto infractor que en el plazo de treinta (30) días acreditara fehacientemente, haber hecho cesar en su totalidad los hechos por los cuales se labró la misma, podrá solicitar liberarse de la sanción. Este beneficio podrá ser solicitado sólo una vez cada dos (2) años, cualquiera sea la causa de la sanción y, si fuere otorgado, lo será por resolución fundada. Queda exceptuado de este beneficio cuando se imputen infracciones muy graves (Art. 4º de la Ley 25212) y/o trabajo infantil o esclavo, y si tuviera antecedentes en el Registro de Infractores. Vencido el plazo de treinta (30) días continuará el trámite según su estado si no se hubiera acogido al beneficio liberatorio, o no se hubiera recurrido conforme los artículos siguientes.

Art. 41 - Pago en cuotas. Las sanciones que impongan multas pecuniarias como consecuencia de infracciones laborales en el marco del procedimiento regido por esta ley y sus modificatorias podrán pagarse en cuotas en sede administrativa y sin necesidad de inicio de la vía de apremio o iniciada la misma, en sede judicial. Para acceder a dichos planes de pago será necesario incluir todas las multas impagas y ejecutables que recayeran sobre el mismo infractor.

El convenio que autorice el pago en cuotas establecerá la obligación del infractor de integrar a la multa impuesta y hasta el efectivo pago, el interés accesorio que resulte de aplicar la tasa fijada por el Código Fiscal de la provincia de Mendoza y costas, si procediere. La Subsecretaría liquidará capital, intereses y costas siguiendo lo previsto por el Código Fiscal de la provincia.

Art. 42 - Ejecución. Para el cobro de multas impuestas por resoluciones administrativas firmes, procederá la vía de apremio, siendo título suficiente la boleta de deuda que expedirá la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y tramitará por el procedimiento fijado en el Código Fiscal de la provincia, ante los tribunales tributarios.

Art. 43 - Destino. El importe correspondiente a las multas recaudadas por violación de la legislación laboral vigente será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la provincia, conforme lo determina el Art. 2º de la presente, para lo cual deberá ingresarse tal importe a una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la provincia.

De todo gasto deberá rendirse cuentas en la forma que prescribe la Ley de Contabilidad.

Art. 44 - Registro de infractores. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo deberá llevar un Registro Público de Infractores. El mismo deberá ser actualizado periódicamente y deberán asentarse por orden alfabético y cronológicamente las infracciones a las leyes laborales, de higiene y seguridad determinándose el autor, la calificación, la sanción impuesta y reincidencias. Su encargado, a petición de autoridad competente, y en todos los reclamos individuales y colectivos y de sumarios, lo certificará e informará.

CAPÍTULO III RECURSOS

Art. 45 - Aclaratoria. Contra las resoluciones condenatorias, procederá recurso de aclaratoria, al solo efecto de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones de pronunciamiento o aclarados conceptos oscuros, el que deberá deducirse fundadamente por ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (5) días de notificada. De acogerse el recurso, las sanciones impuestas, podrán revocarse, y/o reducirse en su monto mediante resolución fundada.

Art. 46 - Apelación. Contra las resoluciones que denieguen total o parcialmente el recurso de aclaratoria, procederá recurso de apelación, por ante la justicia laboral el que deberá deducirse fundadamente y presentarse ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cinco (5) días de la notificación respectiva, previo depósito de la multa. En el mismo escrito deberá fijarse domicilio legal dentro del radio del tribunal que deba resolver. Reunidos los recaudos formales, el recurso será concedido y se elevará a la justicia laboral que corresponda según el lugar donde se hubiere cometido la infracción. En caso de ser denegado, serán de aplicación las previsiones del Código Procesal Laboral.

Art. 47 - Efecto suspensivo del recurso de aclaratoria. El recurso de aclaratoria tendrá efecto suspensivo exclusivamente respecto de las multas, no así si se hubiera previsto clausura.

Art. 48 - Prescripción. Prescriben a los dos años:

a) Las acciones emergentes de las infracciones previstas en esta ley. La prescripción en curso se interrumpirá por la constatación de la infracción, a través del acta pertinente, por el auto de apertura del sumario y/o por la comisión de nuevas infracciones, dentro de los dos (2) años de plazo.

b) Las sanciones impuestas y firmes. El plazo se interrumpirá por los actos encaminados a obtener su cobro en sede administrativa o judicial.

TÍTULO VI EMPLEO

Art. 49 - Funciones. El área tendrá a su cargo la coordinación y articulación de programas para:

- a) Sostenimiento de empleo.
- b) Análisis y difusión del comportamiento del mercado de trabajo, a través de un observatorio de empleo.
- c) Prevención y erradicación del trabajo infantil.
- d) Capacitación y formación para la empleabilidad.
- e) Promoción de políticas de empleo que tiendan a la inclusión e integración de todos los actores del mercado de trabajo.

TÍTULO VII DELEGACIONES DEPARTAMENTALES

Art. 50 - Delegaciones. Las delegaciones regionales y subdelegaciones departamentales dependerán del Subsecretario de Trabajo y ejercerán, en general, todas las funciones encomendadas por esta ley a la misma, dentro de sus respectivas jurisdicciones, con las facultades que la reglamentación determine, de modo especial las siguientes:

- a) Dirigir y controlar al personal a su cargo.
- b) Organizar todo lo relativo a inspecciones en su circunscripción, bajo la supervisión del área central respectiva.
- c) Sustanciar audiencias de conciliaciones individuales, pluri-individuales y colectivas de acuerdo a esta ley y su reglamentación bajo la supervisión del área central respectiva.
- d) Tramitar el procedimiento de conciliación y homologar los acuerdos en los términos establecidos en esta ley.
- e) Recibir y sustanciar las denuncias por conflictos individuales, enfermedades y accidentes inculpables y riesgos laborales conforme a la legislación vigente, quedando facultadas para solicitar la intervención y colaboración de los asesores que en cada caso corresponda, inclusive en las juntas médicas debiendo luego elevar las actuaciones al subsecretario.
- f) Acordar o negar la asistencia jurídica gratuita a los trabajadores cuando existieran asesorías letradas dentro de la jurisdicción, y de conformidad a los Arts. 51 y siguientes de esta ley.
- g) Instruir los sumarios y elevarlos para su resolución al Subsecretario de Trabajo y Empleo o delegación regional que se indique.
- h) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus cometidos conforme las pautas de esta ley.

TÍTULO VIII ÁREA JURÍDICA Y TÉCNICA

CAPÍTULO I ASESORÍA LETRADA

Art. 51 - Asesores Letrados. Facultades. Los asesores letrados tendrán además de las facultades que fije la reglamentación, las siguientes:

- a) Asesorar al subsecretario sobre todas las cuestiones y materias de su competencia.
- b) Emitir dictámenes en todo asunto legal que les fuera solicitado por el subsecretario y demás jefes de áreas, y evacuar las vistas que se les confieran.
- c) Representar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ante la justicia con motivo de los recursos e incidencias que se promuevan por apelación de las resoluciones que dicte el subsecretario. Se acreditará la personería como lo establece la legislación vigente.
- d) Intervenir en audiencias conciliatorias asesorando gratuitamente al trabajador a pedido de este o del funcionario actuante.
- e) Asesorar, patrocinar y representar gratuitamente a los trabajadores y sus derechohabientes que lo soliciten, ejerciendo las acciones legales ante los tribunales laborales competentes.
- f) Intervenir en los procedimientos sumariales por infracciones laborales.

Art. 52 - Promoción de demandas. Cuando se encomiende a los asesores promover demandas, deberán hacerlo en tiempo oportuno y en un plazo no mayor de treinta (30) días. Deberán mantener actualizado el registro informático de las causas, bajo apercibimiento de ser considerada su omisión como falta grave.

Art. 53 - Retribución. En el supuesto del artículo anterior, percibirán el sueldo fijado por ley y los honorarios regulados y/o convenidos en los juicios en que intervengan siempre que sean a cargo de la parte contraria, pues en ningún caso tendrán derecho a cobrar honorarios o retribución de ninguna especie a los trabajadores representados ni al estado.

Art. 54 - Incompatibilidades. El cargo de asesor letrado tiene las incompatibilidades que surjan del Código de Ética Profesional para abogados y procuradores, vigente en la provincia de Mendoza.

Art. 55 - Adscripción de abogados. El subsecretario podrá designar abogados de la matrícula, para que asesoren, patrocinen y representen gratuitamente a los trabajadores cuando fuera necesario por falta o insuficiencia de asesores letrados dependientes del organismo. Los que resulten designados para actuar lo harán en las mismas condiciones indicadas anteriormente, y no percibirán remuneración alguna ni honorarios ni compensación de gastos a cargo del trabajador, teniendo solamente derecho a percibir los honorarios que a cargo de la contraparte le

regulen los tribunales, y/o los que se deriven de su contratación.

Art. 56 - Apremio. Funciones. La Oficina de Apremio tendrá como función procurar el cobro de multas ante los tribunales competentes conduciendo y controlando el trámite de los juicios y su terminación, conforme la reglamentación de esta ley. En los supuestos de discrepancias en el título ejecutivo, previo a su entrega al recaudador, deberá fundar su invalidez y elevará al Subsecretario para su consideración.

Los recaudadores deberán ser designados por Decreto del Poder Ejecutivo, no pudiendo percibir del organismo ningún tipo de honorarios, los que estarán a cargo del deudor. Deberán actuar de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la provincia. Sus honorarios serán liquidados por la oficina de Apremios de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la provincia.

La ejecución de las Resoluciones Condenatorias que impongan multas de carácter pecuniario conforme las disposiciones de esta ley, podrán ser suspendidas, o aplicados plazos de espera, mediante resolución fundada del subsecretario de Trabajo, cuando situaciones de crisis económica de carácter general o sectorial en el ámbito nacional o provincial así lo justifiquen.

CAPÍTULO II SERVICIO MÉDICO

Art. 57 - Servicio Médico. Funciones. Estará integrado por médicos especializados en medicina del trabajo.

Serán sus funciones:

a) Realizar juntas médicas conforme determinen las normativas pertinentes.

b) Realizar juntas médicas a fin de dirimir discrepancias entre certificaciones médicas; determinar asignación de tareas adecuadas, y/o incapacidades a los fines de los Arts. 208/212 LCT y legislación provincial análoga.

c) Inspeccionar el estado de salud de los trabajadores en sus respectivas tareas profesionales.

d) Colaborar en inspecciones de los lugares de trabajo y formas de ejecución de las actividades y tareas, para constatar las condiciones de higiene, salubridad, y seguridad en que se cumplen y emitiendo dictámenes si le fuere requerido.

e) Intervenir en cuestiones relacionadas con los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo y demás riesgos laborales, conforme a la normativa vigente en la materia.

f) Asesorar a los trabajadores, gremios y empleadores sobre disposiciones legales vigentes en materia de su competencia.

g) Promover y colaborar con campañas de difusión educativa, capacitación y actualización, vinculadas a la salud y bienestar sanitario del

trabajador y a normas sobre prevención, higiene, seguridad, salubridad y demás, afines a sus objetivos.

h) Inspeccionar los lugares de trabajo y formas de ejecución de las actividades y tareas en los establecimientos industriales, comerciales, mineros, rurales y otros, para constatar las condiciones de higiene, salubridad, moralidad y seguridad en que se cumplen, informándolas a la superioridad quien deberá adoptar de inmediato las medidas que correspondan para corregir posibles irregularidades.

i) Organizar un archivo especial que contenga material sobre problemas de medicina laboral (estadística, gráficos, planillas, publicaciones especializadas), el que será permanentemente actualizado y estará al servicio de la repartición.

j) Estudiar y proponer los sistemas normativos destinados a uniformar los procedimientos y métodos de valoración de las incapacidades para el trabajo y los informes periciales respectivos, pudiendo a este fin conformar juntas técnicas integradas por profesionales de las diferentes áreas especializadas.

k) Llevar por orden alfabético un registro de incapacidades y enfermedades declaradas de conformidad a la Ley 24557 y otras vigentes, donde deberá tomarse nota de todos los informes médico-periciales y dictámenes de juntas médicas que se produzcan con motivo de asuntos del trabajo de cualquier naturaleza, debiendo entregar certificaciones de ellos a los interesados que lo soliciten para asuntos controvertidos.

l) Organizar la recepción de información por ausentismo por causas de: enfermedad, accidente y demás riesgos del trabajo, adoptando las medidas pertinentes para fiscalizar su existencia y sugerir soluciones en los casos, el modo y la forma que estatuye la legislación vigente y la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO III ASESORÍA GREMIAL

Art. 58 - Funciones. Serán sus funciones asesorar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo Social y organismos públicos respecto de cuestiones de su competencia; emitir informes que le sean requeridos; intervenir en todo trámite o gestión promovida o continuada por las asociaciones profesionales y en la formalización y el registro de convenios colectivos, pudiendo participar en audiencia conciliatoria, y restantes atribuciones que fije la reglamentación.

TÍTULO IX ASOCIACIONES GREMIALES, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS

Art. 59 - Inscripción. Las asociaciones gremiales, profesionales y empresarias que deseen actuar en el ámbito provincial, deberán inscribirse ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y constituir domicilio legal. Deberán inscribirse en registros

especiales que a tal efecto llevará la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y estarán bajo dependencia de relaciones laborales.

Para ello deberán ajustar sus peticiones a los requerimientos establecidos en las disposiciones nacionales y provinciales vigentes que reglamenten el régimen de constitución y funcionamiento de dichos entes, debiendo acompañar en todos los casos copia autenticada de sus estatutos y el acto de elección de sus autoridades.

a) La inscripción será resuelta por el subsecretario de Trabajo y Empleo dentro de los treinta (30) días de presentada en debida forma la solicitud.

b) Ninguna asociación sindical, empresaria o profesional podrá actuar ante las autoridades sin estar debidamente inscripta.

c) En caso de resolución contraria o de vencimiento del plazo sin resolver, podrá recurrirse ante la Cámara del Trabajo en turno, dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución o de vencido el término. El recurso deberá interponerse fundado por ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, quien resolverá sobre su concesión en igual termino. La denegatoria del recurso y el trámite judicial se regirán por los Arts. 45 y 46 de esta ley.

La sentencia de la Cámara se notificara a la asociación interesada, y a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

d) Cuando las asociaciones profesionales, gremiales o empresarias violen las normas legales o estatutarias, la inscripción podrá suspenderse o cancelarse, previo informe del subsecretario. Tal resolución podrá ser apelada de conformidad al inciso anterior.

e) Los libros, registros y demás documentación que por exigencia legal deban llevar las asociaciones profesionales, gremiales o empresarias, serán presentados ante la repartición para su rubricación.

TÍTULO X CONFLICTOS COLECTIVOS

CAPÍTULO I CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

Art. 60 - Autoridad de aplicación. En los conflictos colectivos de trabajo cuyo conocimiento sea de la competencia de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia, ésta será autoridad de aplicación y se sustanciarán de conformidad a las disposiciones de la presente ley y de manera supletoria por el régimen nacional vigente.

Art. 61 - Instancia obligatoria de conciliación. Suscitado un conflicto que no tenga solución entre las partes, éstas, previo a recurrir a medidas de acción directa, están obligadas a comunicarlo a la autoridad administrativa laboral provincial, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de

conciliación con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, de hacer efectiva la misma.

La autoridad podrá, asimismo, intervenir de oficio, si lo estimare oportuno, en atención a la naturaleza del conflicto.

Ante tal situación, la autoridad de aplicación, declarará el conflicto dentro del marco de la instancia obligatoria de conciliación y podrá intimar a las partes a que se disponga el cese inmediato de las medidas adoptadas y retrotraer la situación al estado anterior al conflicto.

Art. 62 - Procedimiento. El procedimiento de conciliación obligatoria deberá cumplirse dentro del plazo de quince (15) días y podrá solicitarse a instancia de las partes o de oficio su prórroga por un plazo no superior a diez (10) días más. Estará desprovisto de formalidades y se procurará por todos los medios arribar a una solución del conflicto. Durante el trámite las partes no podrán adoptar ningún tipo de medidas, entendiéndose por tales, aquéllas que importen una modificación respecto a la situación anterior al conflicto.

Art. 63 - Facultades. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dentro de los plazos establecidos, estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr acuerdo. Podrá realizar investigaciones, recabar asesoramiento de las reparticiones públicas o instituciones privadas y, en general ordenar cualquier medida para tener el más amplio conocimiento de la cuestión conflictiva. También, podrá proponer una fórmula conciliadora.

Art. 64 - Acuerdo. Logrado un acuerdo, se labrará el acta pertinente y tendrá el carácter colectivo establecido por la legislación vigente.

Art. 65 - Fracaso. Arbitraje. Fracasada la instancia de conciliación obligatoria, se ofrecerá a las partes el arbitraje voluntario. Aceptado el mismo, tramitará conforme previsiones de la Ley 14786. No aceptado el procedimiento de arbitraje voluntario y concertado, las partes quedarán habilitadas para ejercer sus derechos.

Art. 66 - Incumplimiento. El incumplimiento del presente trámite de conciliación obligatoria tendrá como consecuencia para las partes las sanciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

CAPÍTULO II CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS ESENCIALES

Art. 67 - Servicios esenciales. Los conflictos colectivos que dieren lugar a la interrupción total o parcial de los servicios esenciales o calificados como tales o de importancia trascendental en los términos del Art. 24 de la Ley 25877, se sustanciarán de conformidad a las disposiciones de la presente ley y

de manera supletoria por el régimen nacional vigente.

Art. 68 - Preaviso. Cumplido el procedimiento de la instancia de conciliación obligatoria, la parte que se propusiere ejercer medidas de acción directa que involucren a servicios esenciales, deberá preavisarlo en forma fehaciente a la otra parte y a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se realizará la medida y la modalidad de la misma.

Art. 69 - Servicios mínimos. Dentro del día siguiente a aquél en que se efectuó el preaviso establecido en el artículo anterior, se fijará una audiencia para que las partes acuerden ante la autoridad de aplicación sobre los servicios mínimos que se mantendrán durante el conflicto, las modalidades de su ejecución y el personal que se asignará a la prestación de los mismos.

Art. 70 - Comunicación. Cuando las prestaciones mínimas del servicio se hubieren establecido mediante convenio colectivo u otro tipo de acuerdos, las partes deberán, dentro del plazo fijado en el artículo precedente, comunicar por escrito a la autoridad de aplicación las modalidades de ejecución de aquéllas, señalando concreta y detalladamente la forma en que se ejecutarán las prestaciones, incluyendo la designación del personal involucrado, pautas horarias, asignación de funciones y equipos.

Art. 71 - Incumplimiento. Sanciones. Si las partes no cumplieran con las obligaciones previstas en los Arts. 68, 69, y 70 de la presente ley, dentro de los plazos establecidos para ello, o si los servicios mínimos acordados por las mismas fueren insuficientes, la autoridad de aplicación remitirá el expediente a la Comisión de Garantías, quien fijará los servicios mínimos indispensables para asegurar la prestación del servicio, cantidad de trabajadores que se asignará a su ejecución, pautas horarias, asignación de funciones y equipos, procurando resguardar tanto el derecho de huelga como los derechos de los usuarios afectados. La decisión será notificada a las partes involucradas y, en caso de incumplimiento, la autoridad administrativa procederá a aplicar las sanciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente. Hasta tanto se expida la Comisión de Garantías no se podrá ejercer ninguna medida de acción directa.

CAPÍTULO III COMISIÓN DE GARANTÍAS

Art. 72 - Creación. A los fines mencionados, créase la Comisión de Garantías la que estará integrada por cinco (5) miembros. La elección de los integrantes deberá recaer en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional y de destacada trayectoria.

Art. 73 - Integrantes. Los integrantes de la Comisión de Garantías se desempeñarán ad honorem y deberán cumplir con el requisito de independencia. No podrán integrarla los legisladores nacionales, provinciales y quienes ocupen otros cargos públicos electivos y aquellas personas que ejerzan cargos de dirección o conducción en partidos políticos, en asociaciones sindicales o en organizaciones de empleadores.

Art. 74 - Designación. Los integrantes de la Comisión serán designados por el Poder Ejecutivo provincial a propuesta de las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la provincia y de la Universidades con sede en la provincia. Cada una de dichas organizaciones nominará TRES (3) candidatos.

El Poder Ejecutivo Provincial designará a UN (1) integrante titular y UN (1) alterno de cada una de las ternas de candidatos propuestos; el restante miembro titular y su alterno serán designados en forma directa por el Poder Ejecutivo provincial.

Todos los integrantes de la Comisión deberán cumplir los requisitos establecidos precedentemente y durarán en sus cargos un (1) año, pudiendo ser reelegidos anualmente previa ratificación del Poder Ejecutivo provincial.

La Comisión de Garantías podrá constituirse, sesionar y cumplir sus funciones con mayoría de sus miembros.

Hasta tanto se constituya la Comisión establecida precedentemente, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia podrá solicitar dictamen a la Comisión Nacional de Garantías creada por la Ley 25877 y su Decreto Reglamentario.

Art. 75 - Facultades. La Comisión de Garantías dictará su propio reglamento y elegirá a su presidente entre sus integrantes. Estará facultada para:

a) Calificar como servicio esencial las actividades no enumeradas en el segundo párrafo del Art. 24 de la Ley 25877, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del tercer párrafo del citado artículo.

b) Fijar los servicios mínimos necesarios, cuando las partes no lo hubieren así acordado o cuando los acuerdos fueren insuficientes, para compatibilizar el ejercicio del derecho de huelga con los demás derechos reconocidos en la Constitución Nacional, conforme al procedimiento que se establece en el presente.

c) Pronunciarse, a solicitud de la autoridad de aplicación, sobre cuestiones vinculadas con el ejercicio de las medidas de acción directa.

d) Expedirse, a solicitud de la autoridad de aplicación, cuando de común acuerdo las partes involucradas en una medida de acción directa requieran su opinión.

e) Consultar y requerir informes a los entes reguladores de los servicios involucrados, a las asociaciones cuyo objeto sea la protección del interés de los usuarios y a personas o instituciones nacionales y extranjeras, expertas en las disciplinas involucradas siempre que se garantice la imparcialidad de las mismas.

Art. 76 - Convocatoria. Cuando la actividad de que se trate no se encuentre comprendida dentro del párrafo segundo del Art. 24 de la Ley 25877, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de oficio o a pedido de las partes involucradas en el conflicto, convocará a la Comisión de Garantías, para que proceda a evaluar si se dan los supuestos de los incisos a) o b) del Art. 24 de la Ley 25877 y en su caso, califique excepcionalmente como esencial tal servicio.

Art. 77 - Garantía de servicios. Difusión. La empresa u organismo prestador del servicio considerado esencial garantizará la ejecución de los servicios mínimos y deberá poner en conocimiento de los usuarios, por medios de difusión masiva, las modalidades que revestirá la prestación durante el conflicto, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, antes del inicio de las medidas de acción directa, detallando el tiempo de iniciación y la duración de las medidas, la forma de distribución de los servicios mínimos garantizados y la reactivación de las prestaciones. Asimismo deberá arbitrar los medios tendientes a la normalización de la actividad una vez finalizada la ejecución de dichas medidas.

Art. 78 - Medidas de acción directa nacionales. Si la medida de acción directa consistiere en paro nacional de actividades o cualquier otra ejercida por centrales sindicales u organizaciones empresariales con representatividad sectorial múltiple, se aplicarán las disposiciones establecidas en la presente en lo que corresponda.

CAPÍTULO IV CALIFICACIÓN RECURSO

Art. 79 - Calificación de medidas de acción directa. Corresponderá a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo la declaración de ilegalidad de una medida de acción directa. En el supuesto que afecte los servicios esenciales, previamente deberá pronunciarse la Comisión de Garantías.

Art. 80 - Apelación. Contra las resoluciones del artículo precedente y la que dicte la Comisión de Garantías detallada en el Art. 75, Incs. a) y b) procederá el recurso de apelación ante la justicia del trabajo, conforme lo establecido en el Código Procesal Laboral de la provincia. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo y no podrá realizarse ninguna medida de acción directa.

TÍTULO XI DERECHO COLECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO

Art. 81 - Competencia. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo es la autoridad competente en la negociación colectiva del sector público provincial, conforme la legislación específica en la materia vigente, debiéndose respetar los procedimientos allí establecidos.

Art. 82 - Negociación colectiva. La negociación colectiva regulada por las leyes específicas y sus Decretos Reglamentarios será comprensiva de las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tales como la estructura salarial y las condiciones de trabajo, a excepción de las siguientes:

- a) La estructura orgánica de la Administración Pública provincial.
- b) Las facultades de dirección del Estado provincial.
- c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción de la carrera administrativa.

Las tratativas salariales o aquellas referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral, deberán sujetarse a las pautas presupuestarias vigentes.

Queda expresamente prohibido acordar entre las partes de la negociación colectiva del sector estatal, cláusulas que impliquen la obligación para el Estado provincial del pase a planta del personal que preste servicios para el Estado como contratado en cualquiera de sus modalidades, sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente

TÍTULO XII CONSEJO ASESOR DEL TRABAJO

Art. 83 - Integración. El Consejo Asesor del Trabajo estará presidido por el Subsecretario de Trabajo y Empleo como miembro y será integrado por dos (2) delegados de la asociación de empleadores, dos (2) de las asociaciones de trabajadores y dos (2) representantes del estado provincial, quienes desempeñarán sus funciones por dos (2) años con carácter ad honorem y de carga pública, pudiendo ser reelegidos.

Los representantes de los empleadores y de los trabajadores serán designados por el Poder Ejecutivo provincial de una terna que deberán proponerle en el término de tres (3) días de notificados, caso contrario lo serán por sorteo de las listas respectivas que llevará la Subsecretaría.

Art. 84 - Funciones. Citada por el subsecretario, se reunirá la comisión quien tendrá las siguientes funciones:

a) Constituirse en órgano asesor y consultivo del gobierno provincial sobre cuestiones que se le sometan en materia laboral.

b) Estudiar los diferentes aspectos de la actividad laboral en Mendoza, otras provincias y países que tengan vinculación y similitud en esta materia, y proponer al gobierno las mejoras, los métodos y sistemas necesarios y convenientes para una mayor productividad.

c) Estudiar los efectos e incidencias de la aplicación de las leyes laborales vigentes a fin de propiciar o sugerir las reformas que aconsejen la salud, la seguridad y la experiencia.

Art. 85 - Resoluciones. El Consejo funcionará y resolverá por simple mayoría de sus miembros.

TÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 86 - Gratuidad de los procedimientos. En todas las actuaciones que se promuevan con motivo de la aplicación de esta Ley, los trabajadores y sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad, estando eximidos de sellados e impuestos. La reglamentación establecerá los que serán a cargo de los empleadores por las distintas actuaciones ante la repartición.

Art. 87 - Cómputo de plazos. Todos los plazos previstos en esta ley se contarán en días hábiles administrativos. Comenzarán a correr desde el día hábil siguiente a la notificación y vencerán a las veinticuatro (24) horas del día correspondiente. El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que venciere un plazo, sólo podrá ser entregado válidamente ante la Mesa de Entradas, el día hábil inmediato y dentro de las dos (2) primeras horas del inicio de la atención al público.

Art. 88 - Aplicación supletoria. Serán de aplicación supletoria a este cuerpo normativo las disposiciones pertinentes del Código Procesal Laboral de Mendoza.

TÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

Art. 89 - Modificación - Derogación. Modifíquese la Ley 4974 y deróguense y sustitúyanse los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 59, 60, 62, 64, 68, 69, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 107, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, y 125 de la Ley 4974 y cualquier otra norma que se oponga expresamente a la presente.

Art. 90 - Vigencia. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a los cinco (5) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de

Mendoza, quedando subsistentes las normas legales y reglamentarias referidas en el artículo precedente las que mantendrán su vigencia, en tanto no se opongan a las disposiciones de la presente o a las que resulten aplicables de acuerdo con sus previsiones.

Art. 91 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 67142)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en el Distrito "La Dormida", Departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, el que entrará en funcionamiento en enero de 2015.

Art. 2º - A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior dispóngase la transformación del Juzgado de Paz Letrado de La Dormida, Departamento Santa Rosa, en el Cuarto Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza.

Art. 3º - El ámbito jurisdiccional que tendrá el mencionado Juzgado corresponde a los Departamentos La Paz y Santa Rosa.

Art. 4º - El Juzgado y el Ministerio Público Pupilar detallados en el Art. 1º tendrán la misma competencia y atribuciones conferidas por Ley 6354 y sus leyes complementarias y modificatorias o por la norma que en el futuro la reemplace, así como por los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para el trato de los Juzgados de Familia.

Art. 5º - El Juzgado de Familia estará compuesto en principio por el siguiente personal: Un (1) juez, un (1) secretario, un (1) prosecretario, un (1) oficial de Justicia, un (1) receptor, un (1) jefe de Mesa de Entradas, cuatro (4) auxiliares y un (1) ordenanza. Dispóngase a tal fin que el personal judicial que actualmente se encuentra desempeñando funciones en el Juzgado de Paz de La Dormida sea afectado, en lo que pudiera corresponder, a la prestación de

servicio en el Juzgado de Familia creado por la presente ley.

Art. 6º - Las recusaciones y excusaciones del Juez de Familia serán con expresión de causa y se registrarán por lo previsto en los Arts. 12, 14, 15 y 16 del Código Procesal Civil. En estos supuestos, el juez subrogante que entenderá será el juez de Familia con asiento territorial más próximo, lo que deberá ser definido oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, quien deberá trasladarse al juzgado de origen de la causa, a fin de desarrollar allí su labor jurisdiccional en la causa respectiva. Los auxiliares y funcionarios intervinientes seguirán siendo los del Juzgado Subrogado, quienes actuarán conforme lo disponga el juez subrogante.

Art. 7º - A partir del funcionamiento del juzgado creado por la presente Ley, derógase la competencia en materia de familia asignada por Ley 8279 a los Juzgados de Paz Letrados de Las Catitas, Santa Rosa, Villa Cabecera y La Paz, dejando vigente en el Juzgado de Familia creado por la presente la competencia en materia de autenticaciones, certificaciones y legalizaciones prevista en los incisos b), c) y d) del Art. 5º, Título II de la mencionada norma.

Art. 8º - Dispóngase que desde el funcionamiento del Tribunal las cuestiones accesorias, incidentes, recursos, conexas a expedientes que no se encuentren terminados en cualquiera de los juzgados de familia de la Tercera Circunscripción Judicial, deberán ser remitidos al mismo en la medida que territorialmente correspondan al ámbito de los Departamentos San Rosa y La Paz, debiendo los jueces titulares del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, como así también los jueces de Paz Letrados de Santa Rosa (Villa Cabecera); Las Catitas y La Paz articular las respectivas excusaciones conforme las prescripciones del Código Procesal Civil de Mendoza.

Art. 9º - Los gastos que demande la implementación de la presente, deberán imputarse al Presupuesto del Poder Judicial para el año 2015.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

5
Acta

RESOLUCIÓN Nº 830

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 18 de la 17ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 174º Período Legislativo Anual, fecha 3-9-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 831

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 11 SL de fecha 4-9-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 832

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 28 SH de 10-9-14.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 833

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Beatriz Varela, para falta a la Sesión de Tablas del 24 de setiembre de 2014.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada María Saponara, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 65336)

RESOLUCIÓN Nº 834

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 151 -Expte. 65336/13 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Viadana, autorizando al gobierno provincial a donar al IPV, el inmueble de propiedad de Bodegas y Viñedos Giol, empresa estatal, industrial y comercial, destinado al desarrollo de proyectos de vivienda en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 835

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de considerar los expedientes propuestos por la Comisión de Labor Parlamentaria y luego el Período de Homenajes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

(Expte. 67300)

RESOLUCIÓN Nº 836

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 67300 del 10-9-14 (HS. 65216 -Simón- 9-9-14) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un ordenamiento en la estructura salarial del Estado provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12

(Expte. 67300)

RESOLUCIÓN N° 837

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67300.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 49877)

RESOLUCIÓN N° 838

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 49877/08 (HS. 64284 - 9-9-14) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, incorporando artículos a la Ley 3365 -Código de Faltas- (Violencia Escolar).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 49877)

RESOLUCIÓN N° 839

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 49877.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 49877)

RESOLUCIÓN N° 840

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 9-9-14, obrante a fs. 78/80 del Expte. 49877/08 (H.S. 64284 - 9-9-14) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, incorporando artículos a la Ley 3365 -Código de Faltas- (Violencia Escolar).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 58596)

RESOLUCIÓN N° 841

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 58596/11 (HS. 63676 - 9-9-14) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando la Ley 4974 -Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 58596)

RESOLUCIÓN Nº 842

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58596.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 58596)

RESOLUCIÓN Nº 843

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 9-9-14, obrante a fs. 122/147 del Expte. 58596/11 (HS. 63676 - 9-9-14) -Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando la Ley 4974 -Subsecretaría de Trabajo y Previsión-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 67142)

RESOLUCIÓN Nº 844

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 67142.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20

RESOLUCIÓN Nº 845

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 67289 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados González y Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara el "Congreso Mundial de Juventudes Científicas", a llevarse a cabo en el campus de la Universidad Nacional de Cuyo desde el 4 al 8 de noviembre de 2014.

Nº 67252 del 8-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados González C. y Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara el Primer Congreso Internacional Sanmartiniano, a desarrollarse en el Centro de Convenciones Julio Le Parc, durante los días 11 y 13 de setiembre de 2014.

Art. 2º - Acumular al Expte. 67239 el Expte. 67289 y al Expte. 67247 el Expte. 67252.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 67279 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Soria, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los motivos para negarle a la Organización AXIS la autorización para dar una charla contra la discriminación sexual en la Escuela Técnica "Ejército de Los Andes", Departamento San Rafael.

Nº 67253 del 8-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Meschini, solicitando a AySAM informe sobre diversos puntos referidos al servicio de cloacas en las torres del Bº UNIMEV.

Nº 67255 del 8-9-14 -Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando a la Suprema Corte de Justicia remita copia de la causa donde resultaron condenados quienes dieron muerte al empresario Carlos Berdasco, hecho ocurrido el 17 de febrero de 2010.

Nº 67256 del 8-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados Guzmán, Sosa y Villegas, solicitando al Departamento General de Irrigación realizar la obra de impermeabilización de la Higuera Alsina Ramal Norte, frente a la Escuela Nº 9-034 "Severo Moreno", Departamento La Paz.

Nº 67260 del 8-9-14 -Proyecto de resolución de las diputadas Varela, Verasay y Pérez L. y del diputado Narváez, solicitando a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, informe sobre diversos puntos relacionados con el accidente ocurrido a un niño de 6 años frente a la Casa Cuna.

Nº 67261 del 8-9-14 -Proyecto de declaración de las diputadas Varela, Verasay y Pérez L. y del diputado Narváez, solicitando al PAMI-Mendoza, informe sobre diversos puntos referidos al servicio médico.

Nº 67262 del 8-9-14 -Proyecto de resolución de las diputadas Varela, Verasay y Pérez L. y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con el Hospital Privado.

Nº 67263 del 8-9-14 -Proyecto de resolución de las diputadas Varela, Verasay y Pérez L. y del diputado Narváez, reconociendo al Grupo de Hip Hop "Wka Unlimited", por su participación en el mundial de la especialidad hip hop, realizada entre los días 5 al 11 de agosto de 2014 en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos.

Nº 67264 del 9-9-14 -Proyecto de resolución del diputado Llaver, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre diversos puntos relacionados con el Hogar "El Nevado", Departamento San Martín.

Nº 67267 del 9-9-14 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, solicitando al Ministerio de Cultura, informe sobre pago de subsidio y premio de carro vendimial correspondientes al Departamento La Paz.

Nº 67268 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de las diputadas Varela y Verasay y del diputado Narváez, solicitando a la Obra Social de Empleados

Públicos (OSEP), informe sobre diversos puntos relacionados con los tratamientos de ortodoncia.

Nº 67269 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de las diputadas Varela y Verasay y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con la tenencia de armas.

Nº 67277 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados Infante, Guizzardi y Kerchner y de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre diversos puntos relacionados con la deuda por impuesto a los Ingresos Brutos, por parte de la Empresa YPF.

Nº 67278 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados Infante, Guizzardi y Kerchner y de la diputada Verasay, solicitando al Ministerio de Energía, informe sobre diversos puntos relacionados con un posible acuerdo con la Nación por la Ley de Hidrocarburos.

Nº 67283 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados Sosa y Llaver y de la diputada Pérez L., solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad señalice el cruce de la Ruta Provincial Nº 60 y carril Mirador, límite de los Departamentos Junín y Santa Rosa.

Nº 67285 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez L. y de los diputados Sosa y Guzmán, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la DINAF, informe sobre diversos puntos referidos al Órgano Administrativo Local (OAL).

Nº 67303 del 10-9-14 -Proyecto de declaración de los diputados Infante, Narváez, López, García Zalazar, Parés, Majul Villegas, Kerchner Tomba, Sorroche, Guizzardi, Guzmán, Sosa, Scattareggia y Llaver y de las diputadas Meschini, Ortega y Verasay, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo intercediese ante la Presidenta de la Nación, a fin de solicitarle la "recategorización" de nuestra provincia, de acuerdo al cuadro tarifario establecido por ENARGAS y la Secretaría de Energía de la Nación.

Nº 67249 del 8-9-14 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, distinguiendo a Victoria Colovatti, 1ª Reina Nac. de los Estudiantes año 2013.

Nº 67254 del 8-9-14 -Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la Segunda Edición del encuentro de artesanos del cuero "EXPOCUERO", a realizarse en la Plaza Independencia entre los días 18 y 21 de setiembre de 2014.

Nº 67276 del 09-09-14 -Proyecto de Resolución de los diputados Majstruk y González C., declarando de

Interés de esta H. Cámara de Diputados el Seminario "Puesta en valor del Patrimonio Turístico: Patrimonio e Identidad Cultural", a realizarse los días 17 y 18 de setiembre de 2014, en la Dirección de Turismo del Departamento General Alvear.

Nº 67280 del 9-9-14 -Proyecto de declaración de la diputada Saponara, expresando el deseo que el Ministerio de Transporte, arbitrarse los medios necesarios para que las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros marquen con la leyenda de "Asientos de Prioridad" a los 4 primeros asientos de cada unidad.

Nº 67281 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Saponara, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, a la Asociación "Estrellas del Camino".

Nº 67282 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de las diputadas Ramos y Femenía, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, las "III Jornadas Provinciales de Psicología sobre el ejercicio profesional: la construcción social de la Salud Mental, el diálogo interdisciplinario", a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2014 en el Departamento San Rafael.

Nº 67284 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Zalazar, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la "Convención Anual de las Great Wine Capitals - Global Network-Mendoza 2014", a realizarse en noviembre de 2014 en Mendoza.

Nº 67292 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Femenía y del diputado Ilardo, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la Conferencia-Taller "Políticas integrales con perspectiva de género para erradicar la violencia hacia las mujeres", organizado por la Escuela de Gobierno y Administración de la Provincia y la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad, y auspiciada por el INADI.

Nº 67296 del 10-9-14 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la presentación del libro "Trucho. La Operación México, o lo irrevocable de la pasión" del Dr. Rafael Bielsa, a realizarse el 15 de setiembre de 2014 en la H. Legislatura.

Nº 67291 del 9-9-14 -Proyecto de resolución de los diputados Majstruk, Dávila y González C. y de las diputadas Zalazar y Pérez C., declarando de interés de esta H. Cámara la "Tecnatura Superior en Ferrocarriles" que funcionará en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), a partir del 2014.

Nº 67265 del 9-9-14 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al Administrador de

Parques y Zoológicos, informe sobre diversos puntos referidos a las obras de arte instaladas en "El Rosedal Hipólito Yrigoyen", Parque General San Martín.

Nº 67258 del 8-9-14 -Proyecto de declaración del diputado Dalmau, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, reconociese los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación MEP suplentes.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 67214, 67201, 67204, 67206, 67207, 67210, 67220, 67221, 67222, 67228, 67232, 67233, 67208, 67212, 67213, 67225, 67239 y su acum. 67289, 67247 y su acum. 67252 y 67202.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 67214)

RESOLUCIÓN Nº 846

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre diversos puntos referidos a la empresa IMPSA, lo siguiente:

a) Razón social, actividad, CUIT, marca, domicilio legal y real, nómina del correspondiente órgano de gobierno y establecimientos que posea.

b) Ganancias percibidas por año en los últimos 10 años, incluyendo la distribución de dividendos si correspondiese.

c) Subsidios o exenciones impositivas que posea.

d) Cantidad de empleados, incluyendo y detallando aquellos que lo hagan mediante empresas tercerizadas.

e) Modalidad contractual y salario promedio por categoría de los empleados.

f) PyMES que directa o indirectamente provean a la empresa, y cantidad de trabajadores de las mismas.

g) Cantidad de trabajadores que hayan sido despedidos, suspendidos, no se les haya renovado contrato, o que de cualquier forma hayan terminado

la relación contractual, desde el 1 de enero de 2013 a la fecha

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 67279)

RESOLUCIÓN Nº 847

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe los motivos por los cuáles a la Organización AXIS no se le autorizó a dar una charla informativa contra la discriminación sexual en la Escuela Técnica -ENET- "Ejército de Los Andes", Departamento San Rafael, en el marco de las denuncias de acoso por discriminación sexual de Antonella Arenas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 67201)

RESOLUCIÓN Nº 848

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe si han sido depositados los fondos para la compra de abonos correspondientes al mes de agosto, a la Escuela Nº 1-299 "Fuerte Nuevo" del Paraje El Ceibo, Distrito Bowen, Departamento General Alvear; en caso negativo indique los motivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 67204)

RESOLUCIÓN Nº 849

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos relacionados con el funcionamiento del Hospital Lencinas, lo siguiente:

a) Si la Guardia del hospital ha sido adaptada a las necesidades de atención de las urgencias de la zona. Asimismo indique si se ha derivado algún paciente a otro nosocomio sin prestarle la atención mínima de emergencia, en caso afirmativo, detalle los motivos con documentación respaldatoria.

b) Si existe deuda a los profesionales y demás personal que presta servicio en el hospital. En caso afirmativo detalle de cada caso.

c) Detalle de prestaciones y locaciones de servicios.

d) Detallar las actividades que se realizan en el CIC ubicado dentro de las instalaciones del nosocomio, horarios en el que se desarrollan las actividades, planilla de personal afectado al mismo, detallando funciones específicas de cada uno y sueldos.

e) Si se han visto disminuidos en grandes proporciones los turnos otorgados a los pacientes. Adjuntar copia de los listados de turnos desde el año 2012 a la fecha; indicando, en caso de existir, motivos de la baja en cantidad de atención para cada caso.

f) Si se va a incorporar el servicio de rehabilitación, indique el modo en que se gestionará.

g) Evaluación del estado actual de todas las instalaciones y equipamiento del hospital. En el caso de existir algún proyecto de mejora y refacción de las instalaciones y/o equipamiento necesario, adjuntar copia del mismo; y consignar si ha sido incorporado al proyecto de Presupuesto Provincial Ejercicio 2015.

h) Si faltan insumos para la eficiente prestación de servicios, detalle de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 67206)

RESOLUCIÓN Nº 850

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad, informe sobre diversos puntos relacionados con la aplicación de la Ley 6672, lo siguiente:

a) Programas vigentes de prevención de violencia familiar:

- 1) Especificación de cada programa, zonas y establecimiento donde se implementan.
- 2) Evaluación de los resultados.
- 3) Recursos disponibles para llevar a cabo los mismos.

b) Cantidad, ubicación, horarios y personal afectado a los consultorios socio-psico-legal gratuitos.

c) Especificar el funcionamiento de la Línea telefónica.

d) Especificar el funcionamiento, ubicación y cantidad de grupos de rehabilitación de las víctimas.

e) Cantidad y distribución zonal de hogares que las albergan en todo el territorio provincial.

f) Presupuesto disponible para el cumplimiento de la Ley: discriminar la aplicación de las partidas presupuestarias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 67207)

RESOLUCIÓN Nº 851

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de vehículos que se encuentran secuestrados en cada una de las dependencias policiales de la provincia de Mendoza.

b) Motivos por los cuáles no se produce el traslado de los mismos a los distintos depósitos.

c) Remita el programa de erradicación de vehículos secuestrados de las dependencias policiales para su posterior traslado a los depósitos correspondientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 67210)

RESOLUCIÓN Nº 852

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre diversos puntos referidos al Campamento "Las Loicas", Departamento Malargüe, lo siguiente:

a) Beneficios o prestaciones que brinda esa Dirección a la población de la "Las Loicas".

b) Si se han realizado, o se tienen previstos, arreglos en la micro turbina que alimenta de electricidad a la población y al campamento. En caso negativo, fundamentar los motivos.

c) Beneficios o contraprestaciones, generados por la Dirección de Aduanas y Migraciones y Gendarmería Nacional, organismos que hacen uso del edificio, durante los últimos seis (6) años, a la Dirección Provincial de Vialidad.

d) Tipo de convenio o contraprestación, en caso de existir, que brinde la empresa Vezzatto o cualquier otra que haga uso del campamento. De no existir fundamentar la razón.

e) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 67220)

RESOLUCIÓN Nº 853

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe respecto a la relación existente entre el gobierno de Mendoza y la empresa China Communications Construction Company (CCCC), si se han tenido en cuenta los antecedentes publicados por el Banco Mundial en su web y si se ha recabado alguna otra información al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 67221)

RESOLUCIÓN Nº 854

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Libro "Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático", de Andrés Alberto Masi, cuya presentación se realizará el 18 de setiembre de 2014 en el auditorio de la Escuela Del Carmen, Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 67222)

RESOLUCIÓN Nº 855

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Cultura declarase de interés cultural, el Libro "Los tiempos de Alfonsín. La construcción de un liderazgo democrático", de Andrés Alberto Masi, cuya presentación se realizará el 18 de setiembre de 2014 en el auditorio de la escuela Del Carmen, Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 67228)

RESOLUCIÓN Nº 856

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, el espectáculo de danza contemporánea "Buenos Aires Tango", a realizarse a beneficio de Fundavita, el 19 de setiembre de 2014, en el Teatro Plaza, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32

(Expte. 67232)

RESOLUCIÓN Nº 857

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de Interés Provincial el "12º. Congreso Internacional de Zooarqueología", a realizarse entre los días 22 y 27 de setiembre de 2014 en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 67233)

RESOLUCIÓN Nº 858

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "12º. Congreso Internacional de Zooarqueología", a realizarse entre los días 22 y 27 de setiembre de 2014 en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 67253)

RESOLUCIÓN Nº 859

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Aguas y Saneamientos Mendoza S.A. (AySAM) y al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS), informe, sobre diversos puntos relacionados con el servicio de cloacas en las torres del Barrio UNIMEV, Departamento Guaymallén, lo siguiente:

a) Si existen denuncias por colapso de dicho servicio, desde enero de 2012 a la fecha.

b) En caso afirmativo el inciso anterior, detalle de las mismas y medidas adoptadas para solucionar estos inconvenientes desde la primera denuncia a la fecha.

c) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 67255)

RESOLUCIÓN Nº 860

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, remita copia de la causa donde resultaron condenados quienes dieron muerte al empresario Carlos Berdasco, hecho ocurrido el día 17 de febrero de 2010, incluyendo la documentación respaldatoria del cambio de carátula ordenado, por el cual se posibilita reducir la pena, como así también, los dictámenes médicos y los informes realizados por los organismos competentes sobre su conducta y la calificación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 67256)

RESOLUCIÓN Nº 861

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación, hiciese uso del Fondo de Desarrollo Hídrico creado por Ley 7490, Art. 35, para realizar la obra de impermeabilizado de la Hijaela Alsina Ramal Norte, frente a la Escuela N°9-034 "Severo Moreno", Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 67260)

RESOLUCIÓN Nº 862

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, informe sobre los siguientes puntos referidos al caso del niño de 6 años atropellado el 3 de setiembre del corriente año, frente a la Casa Cuna:

a) Si la Casa Cuna cuenta con personal de vigilancia en las entradas y salidas del predio.

b) Cantidad de personal que posee dicha institución, discriminado por cargo o servicio y horarios.

c) Si se han tomado medidas con el personal que se encontraba en ese momento en la Institución. Indique cuáles.

d) Cantidad de niños que se encuentran alojados, indicando bajo qué régimen legal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 67261)

RESOLUCIÓN Nº 863

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gerente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Delegación Mendoza, tuviese a bien informar, en relación a la prestación del servicio médico, lo siguiente:

a) Parámetros que utiliza el PAMI para medir la calidad de dicho servicio.

b) Si se han realizado controles de calidad durante los años 2013/2014 a los sanatorios o clínicas de la provincia que poseen convenios con esa institución. En caso afirmativo remitir copia.

c) Si durante los años 2013/2014 se excluyó como prestador del PAMI a clínicas o sanatorios por incumplimiento de estándares básicos de higiene y seguridad o salubridad. En caso afirmativo, remita nómina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 67262)

RESOLUCIÓN Nº 864

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que, a través de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Infraestructura e Insumos, informe sobre diversos puntos relacionados con el Hospital Privado, lo siguiente:

a) Si durante los años 2013/2014 se han realizado auditorías y/o controles al mencionado hospital. En caso afirmativo, remita copia.

b) Detalle, con documentación respaldatoria, qué controles se han efectuado a clínicas, sanatorios y hospitales durante los años 2013/2014.

c) En los casos de tener que efectuar correcciones o modificaciones, indique qué plazos se les ha concedido, con documentación respaldatoria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 67263)

RESOLUCIÓN Nº 865

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer al grupo de Hip Hop "Wka unlimited", por su participación en el mundial de la especialidad Hip Hop, realizado entre los días 5 y 11 de agosto del 2014, en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos.

Art. 2º - Distinguir a la profesora Lorena Majowka, por la dirección del grupo.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

- (Los fundamentos consultar Pág. 64)

41
(Expte. 67264)

RESOLUCIÓN Nº 866

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informe sobre diversos

puntos relacionados con el Hogar "El Nevado", Departamento San Martín, lo siguiente:

a) Si conoce el estado de la infraestructura del mencionado hogar. En caso afirmativo, indique si existen falencias y si se les ha dado solución.

b) Si conoce si se han producido hechos de inseguridad en el mismo, en cuyo caso mencione qué medidas se han tomado.

c) Si existen problemas de plagas, qué medidas se han tomado al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 67267)

RESOLUCIÓN Nº 867

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura, informe a este H. Cuerpo, los motivos por los cuales no se habrían transferidos a la Municipalidad de La Paz, los pagos de los Expte 606-M-2012 -Subsidio para afrontar gastos que ocasionen la organización y realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia por un monto de \$50.000- y Expte 1133-M-2013 -Pago de premio de carro del Carrusel y Vía Blanca Vendimia 2013 por un monto de \$20.000-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 67268)

RESOLUCIÓN Nº 868

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), informe sobre diversos puntos relacionados con los tratamientos de ortodoncia, lo siguiente:

a) Si existe atraso en el cumplimiento de los convenios para la realización de tratamientos de ortodoncia. En caso afirmativo indique los motivos.

b) En el caso específico del tratamiento de ortodoncia a la hija de la Sra. Jaqueline Ethel Torrez, DNI 20.494.176, cuyo convenio se realizó en marzo del año 2013, indique los motivos de la demora.

c) Si hay faltantes de insumos para dichos tratamientos, indique los motivos.

d) Indique si los laboratorios hacen entrega en tiempo y forma del material requerido, en caso negativo mencione las razones.

e) Si existe atraso en el pago a proveedores, indique las causas discriminadas por departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 67269)

RESOLUCIÓN Nº 869

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con la tenencia de armas, lo siguiente:

a) Cantidad de personas que presentaron o gestionaron autorización para tenencia de armas en la provincia en los años 2013 y 2014.

b) Cantidad de armas registradas.

c) Fecha de la última destrucción de armas que se realizó en la provincia.

d) Cantidad de armas incautadas que existen en su jurisdicción.

e) Si para el año 2014 está previsto la realización de destrucción de armas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 67277)

RESOLUCIÓN Nº 870

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe si la Empresa YPF, tiene deuda por impuestos sobre los Ingresos Brutos, en concepto de capital, intereses y multas. En caso afirmativo indique si existe un acuerdo de moratoria, detallando monto adeudado y monto finalmente acordado, consignando los motivos en los que se basa la diferencia entre uno y otro.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 67278)

RESOLUCIÓN Nº 871

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Energía, informe, respecto al proyecto de ley de Hidrocarburos, lo siguiente:

a) Si existe un posible acuerdo con la Nación por el mencionado proyecto, indique bases sobre las que se operaría el nuevo texto del mismo.

b) De ser posible, remitir copia del borrador del mismo para su estudio, antes de su firma, teniendo en cuenta que cualquier modificación a esa legislación nacional requiere de la ratificación legislativa provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 67283)

RESOLUCIÓN Nº 872

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitrarse los medios necesarios para señalar, tanto horizontal como verticalmente, el cruce de la Ruta Provincial Nº 60 y Carril Mirador, en el límite de los Departamentos Junín y Santa Rosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 67285)

RESOLUCIÓN Nº 873

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre diversos puntos referidos al Órgano Administrativo Local (OAL), lo siguiente:

- a) En qué departamentos de la provincia funcionan, con asiento en ellos, los OAL.
- b) Cantidad de profesionales, discriminados por especialidad, qué atienden en cada uno de ellos.
- c) Cantidad de personal que cumple funciones dentro del órgano administrativo.
- d) Indique si la cantidad de personal y profesionales son adecuados y suficiente, de acuerdo a la cantidad de habitantes y distancia que cubre.

e) Cuántos de los OAL tiene convenio con municipalidades, y si realizan trabajo en red con otras organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños.

f) Qué departamentos no poseen oficina de OAL.

g) Discriminar las causas por las que no funciona en esos departamentos.

h) Cómo se resuelven los casos detectados en esos departamentos.

i) De qué manera se tienen en cuenta las distancias, tiempo y costos, que afectan a los casos de vulnerabilidad de derechos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 67303)

RESOLUCIÓN Nº 874

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la provincia, Dr. Francisco Pérez, ante la situación emergente del significativo incremento producido en las facturas de gas de los usuarios mendocinos, intercediese ante la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, con el objeto de solicitarle la "recategorización" de nuestra provincia, de acuerdo al cuadro tarifario establecido por el ENARGAS y la Secretaría de Energía de la Nación, en igualdad de condiciones a las otorgadas a La Pampa, gestionadas por su gobernador ante ella, en abril pasado, con similares condiciones ambientales y de temperaturas invernales promedio, que en muchos casos son aún inferiores en nuestra región.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50

(Expte. 67208)

RESOLUCIÓN Nº 875

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los "Talleres sobre la concientización de la donación de sangre y/o colecta externa de Donación de Sangre", organizado por el Hospital de Enfermeros Argentinos, realizados el 2 de setiembre de 2014, en el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Apoyar institucionalmente y difundir estas actividades en distintos ámbitos de la provincia, a través de los medios que dispone esta H. Cámara.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 67212)

RESOLUCIÓN Nº 876

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la obra de teatro "Guardianes El Legado", llevada a cabo por elenco mendocino L' Actitud 33.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 67213)

RESOLUCIÓN Nº 877

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, el programa radial "Latinocracia", en su Vigésimo Cuarto Aniversario al aire, el cual fue emitido en distintas radios de Mendoza y que actualmente se transmite por 96.5 FM Radio Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

- (Los fundamentos, consultar Asuntos Entrados Nº 21)

53
(Expte. 67225)

RESOLUCIÓN Nº 878

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "II Congreso sobre Inclusión y Abordaje Psicoterapéutico Integral de Personas con Discapacidad", a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2014, en el Departamento General Alvear

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Exptes. 67239 y 67289)

RESOLUCIÓN Nº 879

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Congreso Mundial de Juventudes Científicas", organizado por la Federación Internacional de Sociedades Científicas, a realizarse entre los días 4 y 8 de noviembre 2014, en el Campus de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 67247 y 67252)

RESOLUCIÓN Nº 880

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Congreso Internacional de Historia "Bicentenario de la Gobernación Intendencia del Libertador San Martín 1814-1816", a realizarse entre los días 11 y 13 de septiembre de 2014, en el Centro Cultural "Julio Le Parc", Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 67249)

RESOLUCIÓN Nº 881

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Victoria Colovatti, oriunda del pueblo maipucino, quien representó a la provincia de Mendoza en la Elección Nacional de los Estudiantes, obteniendo el primer lugar y

convirtiéndose en la Primera Reina Nacional de los Estudiantes año 2013.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

- (Los fundamentos, consultar Pág. 73)

57
(Expte. 67254)

RESOLUCIÓN Nº 882

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Segunda Edición del encuentro de artesanos del cuero "EXPOCUERO", que se desarrollará en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mendoza, desde el 18 hasta el 21 de setiembre de 2014.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 67276)

RESOLUCIÓN Nº 883

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, el seminario "Puesta en valor del Patrimonio Turístico: Patrimonio e Identidad

Cultural”, a realizarse los días 17 y 18 de setiembre de 2014, en la Dirección de Turismo del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 67280)

RESOLUCIÓN Nº 884

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte arbitrase los medios necesarios para que las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros vuelvan a marcar con la leyenda de “Asientos de Prioridad” a los cuatro (4) primeros asientos de cada unidad, como así también proveer de cartelería tipo calcomanía con la misma leyenda para que sea pegada en diferentes lugares de los transportes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 67281)

RESOLUCIÓN Nº 885

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, a la Asociación “Estrellas del Camino”, Organización Civil sin fines de lucro, cuyo objetivo es la concientización vial por medio de la promoción y prevención.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 67282)

RESOLUCIÓN Nº 886

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las “III Jornadas Provinciales de Psicología sobre el ejercicio profesional: la construcción social de la Salud Mental, el diálogo interdisciplinario”, a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 3 y 4 de octubre de 2014.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 67284)

RESOLUCIÓN Nº 887

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de Interés Provincial, la “Convención Anual de las Great Wine Capitals - Global Network- Mendoza 2014”, a realizarse en noviembre de 2014 en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 67292)

RESOLUCIÓN Nº 888

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Conferencia-Taller: "Políticas Integrales con Perspectiva de Género para Erradicar la Violencia hacia las Mujeres", organizada por la Escuela de Gobierno y Administración de la Provincia y la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad y auspiciada por el INADI, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones, Sala Uspallata.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 67296)

RESOLUCIÓN Nº 889

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la presentación del libro "Tucho. La Operación México, o lo irrevocable de la pasión", del Dr. Rafael Bielsa, a realizarse el 15 de setiembre en el Salón de Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

- (Los fundamentos, consultar Pág. ..)

65
(Expte. 67291)

RESOLUCIÓN Nº 890

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Tecnicatura Superior en Ferrocarriles" que funcionará en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), a partir del año 2015, comenzando su curso preparatorio a partir de la segunda quincena del mes de setiembre de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 67202)

RESOLUCIÓN Nº 891

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, informe lo siguiente:

a) Cantidad de causas ingresadas con Recursos de Casación e Inconstitucionalidad de la Sala Penal, en los dos últimos años.

b) Cuántos de los recursos mencionados han sido resueltos.

c) En cuántas causas de las referidas precedentemente se ha planteado la prescripción, o han devenido en abstractas por prescripción.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 67265)

RESOLUCIÓN Nº 892

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Administración de Parques y Zoológico, informe lo siguiente:

a) Dónde se encuentran las obras de arte que se retiraron de El Rosedal "Hipólito Yrigoyen" del Parque General San Martín.

b) Indique cuándo van a ser reintegradas.

c) Si se pueden poner en valor todas las obras de arte instaladas en dicho lugar y colocarles las referencias al pie de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 67258)

RESOLUCIÓN Nº 893

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas procediese, según legalmente corresponda, a la titularización de los docentes que no pudieron concursar su ingreso a la docencia desde el año 2006 a la fecha, y posteriormente pusiese en funcionamiento la Junta Calificadora correspondiente, a fin de que se realicen los concursos respectivos, según lo indicado en el Estatuto del Docente, mediante lo cual serían reconocidos los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación MEP suplentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 67287)

RESOLUCIÓN Nº 894

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 67287 del 9-9-14 -Proyecto de ley de los diputados Sorroche, Infante y Parés y de la diputada Verasay, estableciendo la reasignación de 1449 celadores de la Dirección General de Escuelas, para cumplir funciones de sereno, uno por escuela, a fin de atender a la seguridad de los bienes del Estado.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Cultura y Educación; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(Exptes. 61025, 67126,
64720 y 66249)

RESOLUCIÓN Nº 895

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima

Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 61025 del 13-3-12 -Proyecto de ley de los diputados Guizzardí y Limas, declarando la necesidad de la reforma de la Constitución de la provincia de Mendoza, a efectos de agregar el Art. 191 Bis.

Nº 67126 del 26-8-14 -Proyecto de ley de los diputados Majul y García Zalazar, prohibiendo en el ámbito de la provincia la utilización de drones por parte de personas físicas o jurídicas privadas.

Nº 64720 del 9-8-13 -Proyecto de ley de los diputados Quevedo y García Zalazar, incorporando a los diseños curriculares del nivel primario y especialmente en los espacios curriculares de expresión artística: Música y Teatro (1º y 2º año) y Formación Ética y Ciudadana (1º y 5º año) del nivel secundario y de adultos (CENS y CEBA) del Sistema Educativo Provincial, la enseñanza de la problemática relacionada con el acoso y la violencia entre los escolares, práctica conocida como "Bullying".

Nº 66249 del 12-5-14 -Proyecto de ley de los diputados Quevedo, Parés e Infante, previniendo la violencia laboral "Mobbing" y sancionando a quienes ejerzan la misma sobre los trabajadores estatales y privados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 66959)

RESOLUCIÓN Nº 896

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación Asuntos Constitucionales el Expte. 66959 y su acum. 66979.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 65193)

RESOLUCIÓN Nº 897

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 65193 los Exptes. 67025, 67217 y 67224.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 65193)

RESOLUCIÓN Nº 898

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 65193 del 8-10-13 y sus acum. 67025, 67217 y 67224 -Proyecto de ley de la diputada Godoy; del diputado Dalmau y del diputado Villegas, respectivamente, creando el Boleto Estudiantil.

Nº 62556 del 28-9-12 -Proyecto de ley de las diputadas Godoy y Vietti, estableciendo la asignación del 5% de las viviendas construidas a mujeres víctimas de violencia familiar en todo el territorio provincial.

Nº 65241 del 17-10-13 -Proyecto de ley de la diputada Carmona, instituyendo el 5 de diciembre como día de la "Acción Voluntaria".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 61003)

RESOLUCIÓN Nº 899

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el Expte. 61003 del 12-3-12, proyecto de ley del diputado Riesco, estableciendo la incorporación en las plazas de la provincia de Mendoza juegos diseñados para ser utilizados por niños con capacidades diferentes.

Art. 2º - Acumular el expediente mencionado en el artículo anterior al Expte. 67071.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

75
(Expte. 67071)

RESOLUCIÓN Nº 900

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 67071 del 21-8-14 (H.S. 61457 - Maradona- 12-8-14) y su acum. 61003/12 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Riesco, respectivamente, estableciendo que en las plazas en donde existan espacios recreativos públicos, deberán estar equipados con juegos para niños con discapacidad.

Nº 65038 del 17-9-13 (H.S. 62409 - Giacomelli- 10-9-13) -Proyecto de ley venido en

revisión del H. Senado, creando la Red de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (RNAR).

Nº 65288 del 25-10-13 (H.S. 63884 -Torres-22-10-13) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Provincia, el "Coro Niños Cantores de Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente